BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 21 de Enero de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.008

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Enero 10 de 1931

23. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia hasta el 4 de Junio del corriente año, para residir en el extranjero a la Pensionista de la Caja Nac. de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Manuela Casas de Achával, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del punto donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 10 de 1931.

22. — Vista la propuesta que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Subinspector de 1.ª, de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Pedro L. Speratti, que falleció, al Oficial de 1.ª del Personal Sedentario, don Gregorio W. Ruiz (hijo); en su lugar, al Auxiliar principal de Sumarios, don Claudio Salto; en vez de éste, al Auxiliar primero de Contaduría, don Eduardo M. M. Dillon, y en su reemplazo, al Guardacostas de la Aduana, de la Capital, don Carlos María Jordán, y Escribiente de Contaduría, en lugar de don Arturo M. Ortiz, que fué exonerado, a don Francisco Raúl Pisapia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Reconsideración denegada

Buenos Aires, Enero 10 de 1931.

8. — Vista la presentación de don Eduardo Sosa, jubilado por decreto de fecha 11 de Diciembre de 1926, en la que pide se modifique el haber jubilatorio, tomando en consideración los servicios prestados hasta el 30 de Septiembre de 1928, fecha de su cesación, y

Consultando:

Que el 15 de Marzo de 1926, se presenta el interesado ante la Caja, pidiendo su jubilación ordinaria, en mérito a los servicios prestados en las Escuelas de Territorios del Consejo Nacional de Educación, desde el 17 de Mayo de 1901, hasta el 7 de Enero de 1926;

Que la mencionada Institución después de hecha la liquidación correspondiente, procedió a dictar resolución definitiva el 30 de Noviembre de 1926, reconociendo el peticionante derecho a la jubilación ordinaria de seiscientos catorce pesos con setenta y un centavos ($ 614.71 m|n.) moneda nacional, obteniendo la aprobacin del Poder Ejecutivo, el 21 de Diciembre del mismo año;

Que no obstante estar jubilado, el interesado continuó en el desempeño de su puesto hasta el 30 de Septiembre de 1928, por cuya circunstancia, de computarse dicho tiempo, aumentaría el promedio de sueldos reconocidos, y

Considerando:

Que la resolución dictada por la Junta de Administración lo fué de conformidad con las constancias de la certificación de servicios presentada por el interesado y por consiguiente, no existe error de hecho que pudiera autorizar su revisión;

Que el hecho de que el peticionante haya continuado en el desempeño de su cargo después de habérsele acordado la jubilación, lo coloca en la situación de los empleados jubilados ordinarios que vuelven al servicio, sin que por esta circunstancia tengan derecho a que le sea aumentado su haber jubilatorio (artículo 22 de la Ley 4349).

Por estas consideraciones y de conformidad con lo resuelto en casos análogos y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

24. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Cobrador Fiscal del Primer Grupo, Circunscripción 9.ª, Sección 15, Partida Impares, de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Juan Sosa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

—27—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante del ítem 12 de la Dirección General de Estadística, a la señora María del Carmen A. de Soulés.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Jubilaciones y pensiones

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

27-P-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por las señoritas María Magdalena, Aurelia, María Margarita y Aurora Pérez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hijas legítimas de don Juan Bautista Pérez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta pesos con cuarenta centavos ($ 50.40 m|n.) moneda nacional, a doña María Magdalena, Aurelia, María Margarita y Aurora Pérez, hijas legítimas del ex Empleado de la Facultad de Ciencias Médicas, don Juan Bautista Pérez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.

1-C-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Esteban Carletti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica, de esta Caja, se comprueba que el recurrente está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el solicitante ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa y siete pesos con cincuenta centavos ($ 97.50 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 52.80 o|o del sueldo, o sea la suma de cincuenta y un pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 51.48 m|n.) moneda nacional, a don Esteban Carletti, Cocinero del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elvira Benielli de Ibarra, doña Paula Virginia y Elvira Rosa Ibarra, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Luis Ibarra, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 7 de Diciembre de 1928 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 3 de Septiembre de 1929;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos cincuenta y nueve pesos con noventa y dos centavos ($ 259.92 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Benielli de Ibarra, Paula Virginia y Elvira Rosa Ibarra, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Luis Ibarra.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

76-M-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Susana Burgos de Márquez y doña Etelvina Estanislada Márquez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Victorino T. Márquez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 7 de Febrero de 1906 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 2 de Marzo de 1906;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y siete pesos con ochenta centavos ($ 37.80 m|n.) moneda nacional, a doña Susana Burgos de Márquez y doña Etelvina Estanislada Márquez, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Victorino T. Márquez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — B. Velar de Igoyen.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

30-F-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Leocadia Selles de Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don Ramón Fernández, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 28 de Septiembre de 1928 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 10 de Octubre del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta y un pesos con noventa centavos ($ 81.90 m|n.) moneda nacional, a doña Leocadia Selles de Fernández viuda del ex jubilado don Ramón Fernández.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.

53-B-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carlota Leguizamón de Beccar, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Darío Beccar, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por

resolución de la Junta de fecha 27 de Diciembre de 1923 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 11 de Enero de 1924;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos (pesos 149.63 m|n.) moneda nacional, a doña Carlota Leguizamón de Becear, viuda del ex jubilado don Darío Becear.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.— B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sinforosa Córdoba de Mazzi y doña Felisa Argentina Mazzi, viuda e hija legítima de don Fernando María Ercole Luis Mazzi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el señor Mazzi, había prestado veintiún (21) años de servicio en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos ($ 65.52 m|n.) moneda nacional, a doña Sinforosa Córdoba de Mazzi y doña Felisa Argentina Mazzi, viuda e hija legítima del ex Empleado del Ministerio de Agricultura don Fernando María Ercole Luis Mazzi.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.— B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Agosto 26 de 1930.

86-G-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Teodora Sánchez de Gosende, por sí y su hijo menor, y por sí las señoritas Angela Enriqueta, Margarita Juliana, Sara, Leonor, y María Esther Gosende, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Jesús Gosende, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintinueve (29) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Oeste y Pacífico y en la Compañía de Tranvías Anglo Argentina, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que disponen los artículos 50 de la Ley 10.650 y 54 de la 11.110, respectivamente;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con los artículos 48 de la Ley número 10.650, y 51 de la 11.110, para ser integrados a las Cajas Ferroviarias y de Empresas Particulares, con el 10 o|o del importe de la pensión y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a favor de esta Caja;

Que los servicios no certificados por la repartición se computan por estar acreditados por la Contaduría General y comprobarse la imposibilidad de la doble justificación;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los arts. 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539, 50 de la 10.650 y 54 de la 11.110;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido el causante, o sea la suma de noventa y nueve pesos con ochenta centavos ($ 99.80 m|n.) moneda nacional, a doña Teodora Sánchez de Gosende, Angela Enriqueta, Margarita Juliana, Sara, Leonor, María Esther y Oscar Guillermo Gosende, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Jesús Gosende.

2.° — Pasar este expediente a las Cajas Nacionales de Jubilaciones Ferroviarias y de Empresas Particulares, para que se sirvan prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe de la pensión y amortizándose los formulados de conformidad con los artículos 48 de la Ley 10.650 y 51 de la 11.110, con el 10 o|o de la misma. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

58-S-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dalmira Villar de Santillán y doña María Luisa Santillán Villar, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Diógenes Santillán, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 22 de Febrero de 1918 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 5 de Marzo del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m|n.) moneda nacional, a doña Dalmira Villar de Santillán y a doña María Luisa Santillán Villar, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Diógenes Santillán.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, con el 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.— B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

29-V-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Filomena Villamil de De Pádua Valdez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don Antonio De Pádua Valdez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 12 de Mayo de 1915 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 31 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos ($ 52.25 m|n.) moneda nacional, a doña Filomena Villamil de De Pádua Valdez, viuda del ex jubilado, don Antonio De Pádua Valdez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.— B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

10-G-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Lucio Ciriaco Gabes, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y de acuerdo a lo resuelto en casos análogos, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el interesado ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento ochenta pesos (pesos 180 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y 3.° del Superior Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, a don Juan Lucio Ciriaco Gabes, Agente de la Policía de la Capital (Afiliado N.° 35.277).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o

mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santilián. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. guez, para los menores Angélica Raimunda, Baudilia Rosa, Juan Carlos, José Zacarías y Manuel Barrios, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hijo legítimo de don Juan Bautista Fausto Barrios, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante, había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios, computados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con diez centavos ($ 47.10 m|n.) moneda nacional, a doña Angélica Raimunda, Baudilia Rosa, Juan Carlos, José Zacarías y Manuel Barrios, hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Juan Bautista Fausto Barrios.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santilián. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

30-L-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Santarone de Landolfi, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Vitale Landolfi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficila, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales 2 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que las diferencias de nombre con que aparecen la recurrente y el causante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y cinco pesos con diez centavos ($ 55.10 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Santarone de Landolfi, Lidia Vicenta y Remo Osvaldo Landolfi, viuda e hijos legítimos del ex Músico de la Policía, de la Capital, don Vitale Landolfi.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santilián. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

73-M-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Amalia Guglielmi de Mastrángelo, y doña Josefa Mastrángelo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Saverio Mastrángelo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 26 de Abril de 1917 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 14 de Mayo del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensione Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos ($ 52.25 m|n.) moneda nacional, a doña María Amalia Guglielmi de Mastrángelo y a doña Josefa Mastrángelo, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Saverio Mastrángelo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santilián. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

38-F-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Frugone de Frugone, y doña Corina Juana Frugone, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don José Valerio Frugone, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la junta de fecha 25 de Julio de 1916 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 5 de Agosto del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Frugone de Frugone y Corina Juana Frugone, viuda e hija legítima del ex jubilado, don José Valerio Frugone.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santilián. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1930.

41-R-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Augusta Emma François de Rouquette, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Andrés Rouquette de Fonvielle, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fojas 4 (agr.) se comprueba la existencia de doña Enriqueta Rouquette, hija legítima del ex jubilado, debiéndose reservar la parte que le corresponde hasta tanto se solicite y se domicilie en el país;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 28 de Octubre de 1918 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 22 de Noviembre del mismo año;

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento setenta pesos con cuarenta centavos ($ 170.40 m|n.) moneda nacional, a doña María Augusta Emma François de Rouquette, y a doña Enriqueta Rouquette, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Andrés Rouquette de Fonvielle.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que le corresponde a doña Enriqueta Rouquette, hasta que se presente en debida forma a reclamarla y suspendiendo el pago de esta pensión hasta que la peticionante se domicilie en el país. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

Expte. 33—S—1 30. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dolores Cerden de Silva, por sí y su hija menor, y por sí las señoritas María Esther y Dolores Angela Silva, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Agustín Serapio Silva, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta, de fecha 16 de Octubre de 1919, y Decreto aprobatorio del P. E. del 24 de Noviembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.00 m/n.) moneda nacional, a doña Dolores Cerden de Silva, María Esther, Dolores Angela y Jorge Alberto Silva viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Agustín Serapio Silva.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 30 de la Ley Nº 4349.

3º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santilán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.

Expte. 83 —C— 927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Cambria, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que con los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y tres pesos con dos centavos ($ 133.02 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, y el previo;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 % del sueldo, o sea la suma de setenta y nueve pesos con ochenta y un centavos ($ 79,81 m/n) moneda nacional, a don Francisco Cambria, ex Operario de las Obras y Astilleros del Río de La Plata. (Afiliado Nº 119.723).

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley Nº 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % mensual de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santilán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

Expte. 40 —S— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Lucio Señorans, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y de acuerdo a lo resuelto en casos análogos, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos ($ 292,50 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de sus servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 9143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos setenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos ($ 277,88 m/n) moneda nacional, a Lucio Señorans, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Te...

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley Nº 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santilán. — Santiago Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.

Expte. 41 —V— 930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Angel Bernardo Vanulli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y de acuerdo a lo resuelto en casos análogos interpretando el Superior Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y seis pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 246.92 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja.

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de la identidad del mismo por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y cuatro pesos con cincuenta y siete centavos ($ 234.57 m/n) moneda nacional a don Angel Bernardo Vanulli, ex Empleado de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 93.799).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley Nº 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos — José D. Santilán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Enero 12 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.

Expte. 21 63 —P— 928. Vistas estas actuaciones promovidas por don Celestino Presta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que con los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidos (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta pesos con veintiseis centavos ($ 170.26 m/n.) moneda nacional, promedio de los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja con excepción del cargo previo que se menciona a fs. 33 y vta.

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,19 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación extraordinaria con el 52.80 % del sueldo, o sea la suma de ochenta y nueve pesos con noventa centavos ($ 89.90 m/n) moneda nacional, a don Celestino Presta, Operario de las Obras y Astilleros del Río de La Plata.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley Nº 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santilán. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1930.

Expte. 69 —P— 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Lorenzo Alberto Pons, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y seis (36) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con el artículo 70 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, de conformidad con el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, es de seiscientos sesenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 669.20 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 20; 14 y 21;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007, 31 de la Ley 11.539, y 50 de la 10.650, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de seiscientos treinta y cinco pesos con setenta y cuatro centavos ($ 635.74 m/n) moneda nacional, a don Lorenzo Alberto Pons, Profesor de la Escuela Superior de Comercio Anexa a la Facultad de Ciencias Económicas.

2º. — Pasar este expediente a la Caja Ferroviaria, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley Nº 4349.

4º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo en cinco cuotas y amortizándose el establecido por el artículo 18 de la Ley 10.650 con el 10 % del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Jubilaciones y Pensiones

Buenos Aires, Enero 10 de 1931.

— Nº 7. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1º. — La de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta pesos con cuarenta centavos ($ 50.40 m/n) moneda nacional, a doña María Magdalena, Aurelia, María Margarita y Aurora Pérez, hijas legítimas del ex Empleado de la Facultad de Ciencias Médicas, don Juan Bautista Pérez. (Expte. 1 .693 —P—).

2º. — La fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y un pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 51.48 m/n) moneda nacional, a don Eusebio Garletti, Cocinero del Ministerio de Marina. (Expte. 16 534 —G—).

3º. — La de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de doscientos cincuenta y nueve pesos con noventa y dos centavos ($ 259.92 m/n) moneda nacional, a doña Elvira Bonelli de Ibarra, Paula Virginia y Elvira Rosa Ibarra, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Luis Ibarra. (Expte. 15.660 —I—).

4º. — La de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de treinta y siete pesos con ochenta centavos ($ 37.80 m/n) moneda nacional, a doña Susana Burgos de Márquez y doña Etelvina Estanislada Márquez, viuda e hija legítima del ex jubilado don Victorino T. Marquez. (Expte. 15631 —M—).

5º. — La de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y un pesos con noventa centavos ($ 81.90 m/n) moneda nacional, a doña Leocadia Seles de Fernández, viuda del ex jubilado don Ramón Fernández. (Expte. 16542 —F—).

6º — La de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos ($ 149.63 m/n) moneda nacional, a doña Carlota Laguinamán de Becar, viuda del ex jubilado don Darío Becear. (Expte. 16 6 6 —B—).

7º. — La de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos ($ 65.52 m/n) moneda nacional a doña Sinforosa Córdoba de Mazzi y doña Felisa Argentina Mazzi, viuda e hija legítima del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Fernándo María Ercole Luis Mazzi. Expte. 16 646 —M—).

8º .— La de fecha 26 de Agosto ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de noventa y nueve pesos con ochenta centavos ($ 99.80 m/n) moneda nacional, a doña Teodora Sánchez de Gosende, Angela Enriqueta, Margarita Juliana Sara Leonor, María Esther y Oscár Guillermo Gosende, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra don Jesús Gosende. (Expediente 1 .581 —G—).

9º. — La de fecha 2 de Enero del año actual, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285.80 m/n)

moneda nacional, a doña Delmira Villar de Santillán y a doña María Luisa Santillán Villar, viuda e hija legítimas del ex jubilado don Diógenes Santillán. (Expte 223 —S—).

10. — La de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos (52.25 m/n moneda nacional, a doña Filomena Villamil de De Padua Valdez, viuda del ex jubilado don Antonio De Padua Valdez. (Expediente 216 —D—).

11. — La de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.00 m/n) moneda nacional, a don Juan Lucio Ciriaco Gabes, Agente de la Policía de la Capital. (Expte 217 —G—).

12. — La de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y siete pesos con diez centavos ($ 47.10 m/n) moneda nacional, a doña Angélica Raimunda Baudilla Rosa, Juan Carlos, José Zacarías y Manuel Barrios hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Juan Bautista Fausto Barrios. (Expte. 215 —B—).

13. — La de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y cinco pesos con diez centavos ($ 55.10 m/n) moneda nacional, a doña Angela Santarone de Landolfi, Lidia Vicenta y Remo Osvaldo Landolfi, viuda e hijos legítimos del ex Músico de la Policía de la Capital, don Vitale Landolfi. (Expte. 218 —L—).

14. — La de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos ($ 52.25 m/n) moneda nacional, a doña María Amalia Guglielmi de Mastrángelo y a doña Josefa Mastrángelo, viuda e hija legítima del ex jubilado don Saverio Mastrángelo. (Expediente 219 —M—).

15. — La de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de quinientos setenta pesos ($ 570.00 m/n) moneda nacional, a doña Juana Frugone de Frugone y Corina Juana Frugone, viuda e hija legítima del ex jubilado don José Valerio Frugone. (Expte 24 —F—).

16. — La de fecha 7 de Agosto ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento setenta pesos con cuarenta centavos ($ 170.40 m/n) moneda nacional, a doña María Augusta Emma Francois de Rouquette, y a doña Enriqueta Rouquette, viuda e hija legítima del ex jubilado don Andrés Rouquette de Fonvielle. (Expte. 38. —R—).

17. — La de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.00 m/n) moneda nacional, a doña Dolores Carden de Silva, María Erther, Dolores Angela y Jorge Alberto Silva, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Agustín Serapio Silva. (Expediente 25 —S—).

18. — La de fecha 10 de Diciembre ppdo. acordando jubilación extraordinaria, de setenta y nueve pesos con ochenta y un centavos ($ 79.81 m/n) moneda nacional, a don Francisco Cambria, ex Operario de las Obras y Astilleros del Río de La Plata. (Expte. 66 —C—).

19. — La de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos ($ 277.88 m/n) moneda nacional, a don Lucio Señorans, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Expte. 221 —S—).

20. — La de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y cuatro pesos con cincuenta y siete sentavos ($ 234.57 m/n) moneda nacional, a don Angel Bernardo Vanzulli, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Expte. 222 —V—).

21. — La de fecha 10 de Diciembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria, de ochenta y nueve pesos con noventa centavos ($ 89.90 m/n) moneda nacional, a don Celestino Posla, Operario de las Obras y Astilleros del Río de La Plata. (Expediente 99 —P—).

22. — La de fecha 2 de Septiembre ppdo. acordando jubilación ordinaria, de seiscientos treinta y cinco pesos con setenta y cuatro centavos ($ 635.74 m/n) moneda nacional, a don Lorenzo Alberto Pons, Profesor de la Escuela Superior de Comercio, Anexa a la Facultad de Ciencias Económicas. (Expediente 98 —P—).

Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Ensanche Colonia Sarmiento (Chubut). Nombrando Juez Suplente.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.
17. — G. 20. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador del Chubut,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente de Ensanche Colonia Sarmiento (Chubut), al señor Alfredo Cecilio Pérez.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Colonia Sarmiento (Chubut). Nombramiento de Juez Suplente.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931.
18. — G. 22. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador del Chubut,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente de la Colonia Sarmiento (Chubut), al señor Esan Coombes.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado de Paz de Trelew (Chubut). Nombrando Juez de Paz suplente provisional.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.
19. — G. 27. — Vista la precedente propuesta formulada por el señor Gobernador del Chubut;
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil suplente provisional de Trelew (Chubut) al señor Milton Lavis.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Ingeniero Huergo Su creación.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.
20. — G. 33. — Visto lo informado por la Gobernación de Río Negro,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Créase el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil, de Ingeniero Huergo, Departamento General Roca, Kilómetro 1129 (Río Negro), con asiento en la misma localidad que tendrá la siguiente jurisdicción:
Norte: el Río Colorado;
Sud: el límite Sud de la Sección XVI del valle;
Este: el límite Oeste del Juzgado de Paz de Villa Regina; y
Oeste: la línea divisoria de los lotes 8 y 7, 13 y 14, 17 y 18, 23 y 24, 3 y 4, 8 y 7, 13 y 14, 18 y 17, 23 y 24 de las Fracciones C y B, Sección XXVI; quedando, por lo tanto modificada la jurisdicción del Juzgado de Paz de General Roca.
Art. 2o. — El cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Ingeniero Huergo será ad-honórem, hasta su inclusión en la Ley de Presupuesto.
Art. 3o. — Publíquese comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Colonia «La Picasa». Su creación.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.
21. — G. 28. — Visto lo informado por la Gobernación de Río Negro,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Créase el Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de la Colonia «La Picasa» con asiento en el pueblo de «Cinco Saltos» (Río Negro), que tendrá la siguiente jurisdicción:
Al Norte: el límite Sud del Juzgado de Colonia Catriel;
Al Sud: el Río Neuquén;
Al Este: la línea divisoria de los lotes 12 y 13, 19 y 18, 22 y 23, 2 y 3, 8 y 9, 13 y 12 de las Fracciones D. y A. Sección XXVI y su continuación hasta el Río Negro; y
Al Oeste: el límite del Territorio del Neuquén y el Río del mismo nombre, quedando por lo tanto modificada, en su límite Oeste, la jurisdicción del Juzgado de Paz de «Cipolletti».
Art. 2o. — El cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de la Colonia «La Picasa» será «ad-honórem», hasta su inclusión en el Presupuesto.
Art. 3o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Nombrando Jueces de Paz suplentes de Tricao Malal, Las Lajas y Aluminé (Neuquén).

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.
22. — G. 29. — Vistas las propuestas formuladas precedentemente por el señor Gobernador del Neuquén,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Nómbrasen Jueces de Paz y Encargados de Registro Civil suplentes de Tricao Malal, Las Lajas y Aluminé (Neuquén), a los señores Antonio de la Cha, Santiago Ascheri y César Ayoro, respectivamente, a contar del 3 del corriente.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Penitenciaría Nacional. — Exonerando al Auxiliar del Cuerpo Médico y designando reemplazante.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.
23. — P. 18. — Vista la comunicación del señor Director de la Penitenciaría Nacional,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Exonérase del empleo de Auxiliar del Cuerpo Médico de dicho Establecimiento al doctor Edelmiro Serra.
Art. 2o. — Nómbrase para desempeñar ese puesto al señor Cesáreo García Bañón.
Art. 3o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Ministerio de Guerra

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.
4. — Visto el presente expediente A. No. 45.714/930. (D. G. P.), A. No. 129/930, IV División, D. G. P.).
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase Juez de Instrucción Militar ad-hoc, al Teniente Coronel, D. Emilio J. Alvarez, Inspector de Distritos Militares de la 3.a División de Ejército, a los fines solicitados por el referido Comando.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.
5. — Visto el expediente que antecede O. 47.575, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase:
Jefe del Distrito Militar No. 28 (Curuzú-Cuatiá), al Mayor D. Pedro R. Arriola, de la D. 2.
Jefe del Distrito Militar No. 45. (Villa María), al Teniente Coronel D. Rafael S. Ortiz del D. M. No. 28, sin derecho a indemnización por cambio de destino.
Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Renuncia

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.
6. — Visto el presente expediente (letra B. No. 47.549, D. G. P.), y los informes producidos,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Acéptase la renuncia:
En el Instituto Geográfico Militar, (inciso 1.o, ítem 5, partida 23), del Auxiliar de 1.a Calculista Luis Basombrío.
Art. 2.o — Nómbrase en su reemplazo al Dibujante Constructor, (ítem 6, partida 5), Domingo Tato, para ocupar la vacante que éste deja, al Copista de Cálculos (ítem 6, partida 1), Oscar G. Aubone, y en lugar de éste último, al ex empleado supernumerario Belisario R. Ahumada, C. 1903, M. 1.165.455.
Art. 3.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de puesto

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.
7. — De acuerdo a lo determinado en el No. 91 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Confírmase en el puesto que desempeña, como Secretario de Juez de Instrucción Militar, de la 4.a División de Ejército, al Teniente de Artillería, (R. A.), D. Martín H. Cano, con anterioridad al 12 de Noviembre de 1930, fecha de su pase a retiro obsoluto, (B. M. No. 8636, 1.a Parte).
Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Relevo

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.
8. — Visto el expediente que antecede, M. 47.458. (D. G. P.), iniciado por la Dirección de la Escuela Superior Técnica, y lo informado por la Dirección General del Personal,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Relévese del cargo de Profesor de Balística Interior, Técnica y Construcción de Materiales y Armas de Ingenieros de la Escuela Superior Técnica, (extinguido Curso Superior del Colegio Militar), al Teniente Coronel D. Domingo Martínez, nombrado por S. D. de fecha 15 de Marzo de 1929, inserto en el B. M. No. 8229, 1.a Parte, (partida 52 ítem 2 inciso 4.o Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente), por haber cambiado de destino.
Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

9. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. Nº. 39436. (D. G. P.).

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 1.º de Noviembre del corriente año al Sargento Ayudante Radiotelegrafista Anselmo Rodríguez Moreno, Clase 1896, D. M. Nº. 15 M. 749.524 de la Escuela de Comunicaciones, con goce del (50 o/o), cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años y cuatro días.

Art. 2.º — Comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

10. — Vista la solicitud que antecede expediente O. Nº. 49.342 D. G. P.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13 Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva con anterioridad del 1.º de Noviembre del corriente año, al Sargento 1.º Pedro D. Otero, Clase 1894 D. M. Nº. 19 Matrícula 1.845.935, del Regimiento de Infantería Montada Nº. 10, con goce del (50 o/o), cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y cuatro días.

Art. 2.º — Comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

11. — Visto el presente expediente C. Nº. 34.913. (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad al Sargento 1.º Piloto Militar, Próspero Ciancio, Clase 1899 D. M. Nº. 15 Matrícula 749.303, de la Escuela Militar de Aviación, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (100 o/o), cien por ciento del sueldo de su grado.

Art. 2.º — Comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

12. — Vista la solicitud que antecede expediente C. Nº. 41.763 (D. G. P.).

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 1.º de Diciembre del corriente año, al armero de 1.ª asimilado a Sargento 1.º Carlos Carusotto, Clase 1888, D. M. Nº. 61, Matrícula 776.142, de la Escuela de Infantería con goce del (55 o/o), cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años y diez y seis días.

Art. 2.º — Comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

13. — Vista la solicitud que antecede, expediente D. Nº. 38.252. (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 declárase en situación de retiro, Sección Reserva con anterioridad del 17 de Octubre del corriente año, al Sargento Juan Severo Díaz, Clase 1891, D. M. Nº. 68 Matrícula 789.045, de la Escuela de Artillería, con goce del (50 o/o), cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y diez y siete días.

Art. 2.º — Comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

14. — Visto el presente expediente M. Nº. 28.217. (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, al Sargento Toribio Gabriel Melo, Clase 1899, D. M. Nº. 1, Matrícula 0.009.373, del Regimiento Nº. 1 de Infantería «Patricios», de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (100 o/o), cien por ciento del sueldo de su grado.

Art. 2.º — Comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando un decreto de promoción en situación de retiro

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

15. — Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 10 de Octubre del corriente año, en su artículo 1.º inciso a), (B. M. 8605 1.ª Parte) se proceda a efectuar un nuevo estudio de todos los casos en que se hubieren otorgado ascensos al personal del Ejército, o efectuado reincorporaciones por aplicación de la Ley 11.268, a fin de verificar si las decisiones adoptadas están de acuerdo con las prescripciones de la misma y con la Reglamentación respectiva; y

Habiéndose comprobado por el examen de los expedientes Q. Nº. 1967/924 y 30.671/928, (D. G. P.), iniciados por el Capitán Retirado, D. Pedro A. Quiroga;

Que el recurrente se presentó con fechas 17 de Enero y 10 de Diciembre de 1924 y 12 de Agosto de 1925 solicitando e insistiendo en ser comprendido en el artículo 4.º, de la Ley 11.268, pedidos que fueron resueltos desfavorablemente por Resoluciones de fechas 15 de Septiembre y 18 de Diciembre de 1924 y 23 de Septiembre de 1925 de acuerdo con los dictámenes de los señores Procurador General de la Nación, Procurador del Tesoro, Auditor General de Guerra y Marina e informe de la Dirección General del Personal por no existir a su favor la propuesta o iniciativa oficial de promoción comprobada;

Que con fecha 13 de Noviembre de 1928 se presentó por última vez, insistiendo en su pedido de ser comprendido en el artículo 4º, de la Ley 11.268 y solicitando reconsideración de dichas Resoluciones, petición que fué resuelta favorablemente por el Poder Ejecutivo con fecha 24 de Mayo de 1929 (B. M. 8232, 1.ª Parte), incluyéndolo entre otros en un Decreto de ascensos y reincorporaciones por aplicación de la Ley 11.268, no obstante ser todos los informes y dictámenes de los asesores legales desfavorables a lo solicitado, y atento al nuevo dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, e informe de la Dirección General del Personal

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Anúlese el Decreto de fecha 24 de Mayo de 1929, (B. M. 8232, 1.ª Parte), en la parte que promueve al empleo de Mayor en situación de retiro, al Capitán Retirado D. Pedro A. Quiroga, por aplicación del artículo 4.º de la Ley 11.268.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando un decreto de reincorporación en situación de retiro

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

16. — Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, en su artículo 1.º inciso a), (B. M. Nº. 8605 1.ª Parte), se proceda a efectuar un nuevo estudio de todos los casos en que se hubieran otorgado ascensos al personal del Ejército o efectuado reincorporaciones, por aplicación de la Ley 11.268 a fin de verificar si las decisiones adoptadas están de acuerdo con las prescripciones de la misma y con la Reglamentación respectiva, y

Considerando:

Que examinados los expedientes I. 3868-24 y 12.516-29, (D. G. P.), iniciados por el ex Cabo 1.º Manuel Iturrieta, se comprueba:

Que el causante, con fecha 1.º de Febrero de 1924 se presentó solicitando los beneficios del artículo 1.º de la Ley 11.268, pedido que fué denegado por resolución del 26 de Julio de 1924 de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina;

Que el 27 de Abril de 1929, el causante se presentó solicitando reconsideración de esa disposición, sin aportar ningún otro antecedente que modifique su situación, la que fué resuelta favorablemente por Decreto del 11 de Julio de 1930, (B. M. Nº. 8537, 1.ª Parte), reincorporándolo al Ejército en situación de retiro;

Que la Contaduría General de la Nación, observó dicho Decreto por cuanto no estaba demostrado el perjuicio que se trataba de reparar; y, atento al nuevo dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina e informe de la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º. — Anúlase el Decreto de fecha 11 de Julio de 1930 (B. M. Nº. 8537, 1.ª Parte) reincorporando al Ejército en situación de retiro, al ex Cabo 1.º Manuel Iturrieta, por aplicación del artículo 1.º de la Ley 11.268.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando un decreto, reconociendo a un extinto Tte. Coronel comprendido en los beneficios del artículo 4.º de la Ley 11.268.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

17. — Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, en su artículo 1.º, inciso a), (B. M. Nº. 8605 1.ª Parte), se proceda a efectuar un nuevo estudio de todos los casos en que se hubieran otorgado ascensos al personal del Ejército, o efectuado reincorporaciones por aplicación de la Ley 11.268, a fin de verificar si las decisiones adoptadas están de acuerdo con las prescripciones de la misma y con la Reglamentación respectiva; y

Habiéndose comprobado por el examen del expediente M. Nº. 918/929, (D. G. P.), iniciado por la señora María Luisa A. C. de Molina;

Que la recurrente con fecha 3 de Enero de 1929, se presentó solicitando se le concediera la pensión del grado inmediato superior, en su carácter de viuda del Teniente Coronel Retirado, D. Carlos C. Molina, por considerarlo a éste, comprendido en los beneficios del artículo 4.º, de la Ley 11.268, invocando a su favor el haber reconocido los mismos beneficios a la pensionista militar señora Estella Díaz de Vivar de Arbó y Blanco:

Que la Dirección General del Personal, produjo su informe favorable por analogía, a lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el expediente de los deudos del extinto Capitán Arbó y Blanco, por encontrarse en igualdad de condiciones;

Que el Poder Ejecutivo y sin dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, por Decreto del 30 de Enero de 1929, (B. M. Nº. 8146, 1.ª Parte), reconoció como comprendido en los beneficios del artículo 4.º de la Ley 11.268, al extinto Teniente Coronel D. Carlos C. Molina, y modifica la pensión de la viuda, con arreglo al nuevo grado de Coronel que se le confiere;

Que pasado a la Contaduría General de la Nación, esa Repartición manifiesta que estando comprobada la participación del causante en la Revolución de 1905 y teniendo en cuenta que su fallecimiento, se produjo con posterioridad a la sanción de la Ley 11.268, consideraba de aplicación el artículo 4.º de la Ley, siempre que se probara de que él no fué ascendido en su oportunidad, a pesar de haber llenado las condiciones requeridas por las leyes militares como lo establece la Ley 11.268;

Que el Poder Ejecutivo en vista de lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, por Decreto del 1.º de Marzo de 1929 en Acuerdo de Ministros insistió en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto anterior sin haber probado lo que aquella Repartición solicitaba en cumplimiento de lo exigido por la Ley y su Reglamentación;

Que la Dirección General del Personal, al estudiar de nuevo el presente asunto, manifiesta que habiéndose dejado sin efecto por Decreto del 18 de Septiembre de 1930, en su artículo 7.º (B. M. Nº. 8587 1.ª Parte), el Decreto por el cual fué declarado comprendido en el beneficio del artículo 4.º de la Ley 11.268, el extinto Capitán D. Oreste Arbó y Blanco, rectifica el informe del 30 de Enero de 1929, que había producido por analogía con ese asunto;

Que el artículo 8.º de la Reglamentación de la Ley 11.268 establece que: «Se entenderá que ha existido propuesta o iniciativa de promoción, cuando se compruebe: b) para los que tomaron participación en los sucesos políticos de 1905 cuando exista la constancia de haber estado incluído en las listas de propuestas del Tribunal de Clasificaciones Militares establecido por la Ley 4707;

Que de las constancias oficiales existentes, se comprueba que el causante, no sufrió postergación en su ascenso al grado de Teniente Coronel, dado que no fué propuesto por el Tribunal de Clasificaciones, por haber sido descalificado por insuficiente en aptitudes de mando;

Que por otra parte, el artículo 4.º, de la ley de referencia, prescribe que se acordará ascensos a los Jefes, Oficiales y Asimilados actualmente en situación de retiro, por lo que no habiéndose presentado el causante en vida al ser sancionada y promulgada la Ley 11.268, y habiendo fallecido éste el 26 de Octubre de 1923, no correspondía acordar este beneficio el 30 de Enero de 1929, pues ya se había extinguido con exceso el plazo establecido por el Poder Ejecutivo, para la presentación de las solicitudes respectivas, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, e informe de la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Anúlase el Decreto de fecha 30 de Enero de 1929. (B. M. No. 8146, 1.ª Parte), y el de insistencia de fecha 1.° de Marzo de 1929, por los que se reconoce comprendido en los beneficios del artículo 4.°, de la Ley 11.268 al extinto Teniente Coronel D. Carlos C. Molina, y se le da pensión del grado de Coronel a su viuda doña María Luisa A. C. de Molina.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando un decreto reconociendo a un Teniente Coronel comprendido en los beneficios del artículo 4° de la Ley 11.268.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. 18 — Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, en su artículo 1°, insiso a). (B. M. 8635, 1ª Parte), se proceda a efectuar un nuevo estudio de todos los casos en que se hubieran otorgado ascensos al personal del Ejército o efectuado reincorporaciones par aplicacion de la Ley 11268, a fin de verificar si las decisiones adoptadas están de acuerdo con las prescripciones de la misma y con la Reglamentación respetiva; y

Habiéndose comprobado por el examen del expediente N. número 3611/1929. (D. G. P.), iniciado por la señora María Elisa Beranga de Núñez;

Que la recurrente se presentó con fecha 29 de Enero de 1929, solicitando que la pensión que gozaba se le liquidara de acuerdo al sueldo del grado inmediato superior, en su carácter de viuda del Teniente Coronel Retirado don Arturo Núñez, por considerarlo a éste comprendido en los beneficios del artículo 4° de la Ley 11.268.

Que el Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 12 de Marzo de 1929. (B. M. 8 21. 1ª. Parte), reconoce como comprendido en los beneficios del artículo 4° de la Ley 11.268, al Teniente Coronel fallecido don Arturo Núñez, y modifica la pensión de la viuda con arreglo al nuevo grado de Coronel, que se le confiere.

Que la Contaduría General de la Nación, con fecha 18 de Junio de 1929, observa ese acto del Poder Ejecutivo, y manifiesta que no resultando comprobado que el causante haya sido postergado en su carrera por su situación de revolucionario, y hasta tanto ello no sea aprobado, no puede efectuar la liquidación del caso:

Que habiendo sido sancionada la Ley 11.268, el 30 de Octubre de 1923 y promulgada el 8 de Noviembre del mismo año, es evidente que el causante no se encontraba comprendido dentro de los beneficios que la misma acordaba en su artículo 4°, por haber éste pasado a situación de retiro el 29 de Agosto de 1924, es decir que cuando se sancionó y promulgó la Ley no se encontraba en situación de retiro, como claramente lo expresa la misma Ley y su Reglamentación, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina e informe de la Dirección General del Personal
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Anúlase el Decreto de fecha 12 de Marzo de 1929. (B. M. número 8 21. 1ª. Parte), y el de insistencia de fecha 5 de Junio del mismo año por los que se reconoce comprendido en los beneficios del artículo 4° de la Ley 11.268, al Teniente Coronel fallecido don Arturo Núñez y se le da pensión del grado de Coronel a su viuda doña María Elisa Beranga de Núñez.

Art. 2° — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. 19. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. número 46.103/930 Cde. 1, (D. G. P) lo establecido en el artículo 29, inciso d) de la Reglamentación General de Pensiones. (R. R. M. 56), y lo informado por la Dirección General del Personal,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1° — Concédese dos años de licencia, para residir en Montevideo (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar doña María Julia Cortes de De Los Reyes, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. 20 — Vista la solicitud que antecede (expediente letra V. número 17.020, D. G. P.).
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1° — Concédese 6 meses de licencia, sin goce de jornal, al operario del Taller de Mecánica de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Ignacio Vega.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. 21. — Visto el expediente V. número 18.174/ 1929, Cde. 1. (D. G. P.) lo informado por la Dirección General de Sanidad, y lo establecido en el artículo 29, inciso b) de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56),
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en España, a la pensionista militar doña Evarista Aráoz de Valdez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. 22. — Visto el presente expediente A. número 17.869, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1°, Capítulo I e inciso 3°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707 concédese, con anterioridad del 10 de Mayo del corriente año, a favor de la señora María Enriqueta Deluca de Avellaneda, en su carácter de viuda del Sargento Roberto David Avellaneda, la pensión mensual de ($ 140.00) ciento cuarenta pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. 23 — Visto el expediente O. número 27.997, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1°, Capítulo I e inciso 4°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707 concédese, con anterioridad del 16 de Julio del corriente año, a favor de la señora Rosalía Surullo de Ojeda, en su carácter de viuda del Sargento 1° Retirado Nicolás Ojeda, la pensión mensual de ($ 84.50) ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. 24. — Visto el presente expediente L. número 3718, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1°, Capítulo I e inciso 4°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 13 de Diciembre de 1929, a favor de la señora Jacinta Ceballos de Ledesma y de Marcelino Carlos, María Ofelia, Emma Rebeca y Lydia Ledesma en su carácter de viuda e hijos legítimos, menores y solteros respectivamente, del Sargento 1° Retirado, Lucio Ledesma, la pensión mensual de ($ 78.00) setenta y ocho pesos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que percibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. 25. — Visto el presente expediente P. número 25.297, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1°, Capítulo I e inciso 4°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707 concédese, a favor de la señora Ezequiela Clementina Merlo de Pardo y de Sara Zulema, Félix Horacio, Arturo Eduardo, Héctor Eladio, Alberico Vicente, Oscar Omar y Amanda Inés Pardo, en su carácter de viuda e hijos menores y solteros respectivamente, del Sargento 1° Retirado Félix Pardo la pensión mensual de ($ 71.50) setenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro: debiendo esta pensión abonarse a la señora Ezequiela Clementina Merlo de Pardo, con anterioridad del 1° de Agosto de 1930 fecha de la presentación de la misma; y la parte que corresponde a los menores, con anterioridad del 18 de Diciembre de 1929, fecha del fallecimiento del causante.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. 26 — Visto el presente expediente C. número 27.992/1929, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los pensionistas militares Carmen Henriquez de Covarrubias, Hugo Saúl, Dora Alicia y Elba Elvira Covarrubias la parte de pensión que percibía el pensionista militar Luis Alberto Covarrubias, por haber éste fallecido, debiéndoseles liquidar a aquéllas, la pensión mensual de ($ 126.00) m/n.) ciento veintiséis pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, y Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar. — Aprobando una sentencia y disponiendo su ejecución.

Buenos Aires Enero 5 de 1931. 27. — Visto el recurso presentado por el defensor del procesado Pedro Icazatti, o José Narciso, o Iscazatti (a) «el Santiaguito» o «el Negrito», condenado a la pena de muerte por el Consejo de Guerra Especial de la Ciudad de Mendoza, en la causa seguida por infracción al Bando relativo a atentados contra los servicios y seguridad pública, y
Considerando:

Que el hecho de que está acusado y que ha sido declarado probado por el mencionado Consejo de Guerra, encuadra en lo dispuesto en el referido Bando, estando previsto en el No. 1, inciso f) de las Instrucciones para la aplicación del Bando y Ley Marcial.

Que el Bando antes mencionado impone pena de muerte para los que resulten autores de hechos como el que motiva este proceso.

Que en la substanciación de la causa se ha observado el procedimiento que se prescribe para estos casos y que se halla establecido en el Código de Justicia Militar.

Y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase la sentencia del Consejo de Guerra Especial de la Ciudad de Mendoza desestimando el recurso presentado.

Art. 2°. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1ª. Parte. (R. L. M. 2 a, No. 255 inciso a). 2°.), tómese nota, agréguese al correspondiente sumario y vuelva a sus efectos al Consejo de Guerra Especial de la Ciudad de Mendoza.

Art. 3°. — El señor Ministro de Guerra, adoptará las medidas necesarias para la ejecución de la sentencia.

URIBURU
Francisco Medina

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.
Habiendo sido confirmada y mandado cumplir la sentencia pronunciada por el Consejo de Guerra Especial de la Ciudad de Mendoza, que condena a la pena de muerte al procesado Pedro Icazatti, o José Narciso o Iscazatti, a) «el Santiaguito» o «el Negrito», por infracción a la Ley Marcial, y debiendo disponerse su ejecución.
El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1°.— El Presidente del Consejo de Guerra Especial de la Ciudad de Mendoza, Coronel don Nicolás Sosso, dispondrá la notificación de la sentencia al reo, y éste será fusilado 24 horas después de la notificación.

2°.— El Fiscal del Consejo de Guerra Especial de la Ciudad de Mendoza, vigilará la debida ejecución de la sentencia y dispondrá la inhumación del cadáver.

3°.— Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y pase a sus efectos al Consejo de Guerra Especial de la Ciudad de Mendoza.

F. Medina

Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz, (R. R. M. 39 a). Se modifica el Nº. 82 del mismo.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.
28. — Visto el presente expediente de la II Brigada de Caballería, letra C. Nº. 44, y los informes producidos por el Estado Mayor General del Ejército,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Suprímase la rectificación No. 44 al 82 del Reglamento de Transporte Militares en Tiempo de Paz, (R. R. M. 39 a).
Art. 2º. — El Estado Mayor General del Ejército, formulará la hoja rectificativa correspondiente.
Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 2o. Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

———

Aprobando las listas elevadas por la Comisión Informativa de Calificación.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.
29. — Vistas las listas elevadas por la Comisión Informativa de Calificación, las constancias del libro de actas de la misma y lo establecido en los artículs 73 y 77 de la Ley No. 9675 y Nos. 165 y 191 de su Reglamentación, (R. L. M. 4)
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — En los escalafones de las armas combatientes, que corresponden a las jerarquías de Teniente a Teniente Coronel inclusive, el número de vacantes a llenar en las promociones correspondientes a 1930 será el que establece dicha Ley en su artículo 58 y números 96 y 97 de su Reglamentación, acordando los respectivos ascensos en el número permitido por las vacantes, conforme lo prescribe la Ley y números 100 y 191 de su Reglamentación y de acuerdo con el orden de mérito establecido por la Comisión Informativa de Calificación, a que hace referencia el presente Decreto.

Art. 2º. — Apruébase el temperamento seguido por la misma Comisión, en lo referente a declarar no apto para el ascenso a los siguientes oficiales:

. . . .
. . . .

Art. 3º. — Aplázase la consideración para el ascenso, por parte del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, hasta el 15 de Junio de 1931, fecha en que deberán ser sometidos a un nuevo reconocimiento médico, por haberlo así aconsejado la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a raíz de la revisión efectuada en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de fecha 27 de Octubre de 1930, (B. M. No. 8618, 1ª. Parte), y atento a lo informado por la Comisión Informativa de Calificación, a los siguientes oficiales:

. . . .

Art. 4º. — Aplázase en sus ascensos a los siguientes oficiales:

. . . .

Art. 5.º—
. . . .

Art. 6.º—
. . . .

Art. 7º. — Apruébanse las listas de propuestas en los grados de Subteniente a Mayor, y sus correspondientes en los Cuerpos Auxiliares como asimismo las de confirmaciones de los oficiales «en comisión», con las siguientes modificaciones:

. . . .

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese la parte pertinente de este Decreto en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

———

Aprobando plano, presupuesto y cómputo métrico para la ejecución de obras en la Escuela de Caballería.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.
34. — Visto este expediente (E. 4754, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación la documentación técnica correspondiente a la construcción del piso en las galerías exteriores del Casino de Oficiales, en la Escuela de Caballería, para proveer a la conservación e higiene del edificio, y atento a lo manifestado por la expresada Dirección General,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse: plano, presupuesto, cómputo métrico y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras relativas a la reconstrucción del piso en las galerías exteriores del Casino de Oficiales, en la Escuela de Caballería.
Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente, o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de las obras por administración o como mejor convenga a juicio de la citada Dirección General, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.
Art. 3º. — La suma de $ 2.662.98 m/n. que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 133.10 m/n., (5 %) para imprevistos, en $ 133.10 m/n., (5 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 266.20 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de personal de inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 3.194.18 m/n., (tres mil ciento noventa y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en el Boletín Militar Nº. 8629.
Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

———

Aprobando plano, presupuesto, cómputo métrico para la ejecución de obras en la Base Aérea de Paraná.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.
35. — Visto este expediente, (D. 4725, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la construcción de piso de cemento con contrapiso, en el local comedor y anexo para tropa en la Base Aérea de Paraná, a fin de proveer a la conservación del edificio, y dejar el local en condiciones de higiene que requiere, dados los fines a que se destina, y atento a lo manifestado por la expresada Dirección General,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto confeccionado para la ejecución de las obras de construcción de piso de cemento con contrapiso, en el local comedor y anexo para tropa, en la Base Aérea de Paraná.
Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad por administración o como mejor convenga a juicio de la expresada Dirección General, a la ejecución de estas obras, pudiendo emplear los elementos utilizables de que disponga.
Art. 3º. — La suma de $ 3.844.60 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 193.20 m/n., (5 %) para imprevistos, en $ 193.20 m/n., (5 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 385.40 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros para pago de personal de inspección contralor, etc., hace un total de $ 4.636.80 m/n. (cuatro mil seiscientos treinta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en el Boletín Militar Nº. 8629, 1ª. Parte.
Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

———

Aprobando el contrato para la provisión e instalación del servicio de teléfonos internos del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.
36. — Visto este expediente (H. 2476/27 Corresponde 36, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el contrato que ha suscripto con la casa A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad (S. A.), para la provisión e instalación del servicio de teléfonos internos del Hospital Militar Central, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 29 de Noviembre de 1930, (B. M. Nº. 8638), atento lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato subscripto el día 3 de Diciembre de 1930, entre el señor Director General de Ingenieros y la casa A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad (S. A.), para la provisión e instalación del servicio de teléfonos internos del Hospital Militar Central, y cuyo monto asciende a la suma de $ 7.709.90 m/n. (siete mil setecientos pesos moneda nacional).
Art. 2º — La Escribanía General de Gobierno, procederá a reducir a escritura pública el contrato de referencia.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

———

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.
37. — Vistos los adjuntos expedientes, (letras D. Nº. 43.265, D. 43.541 y Cde. 1. B. Nº. 25.988, D. G. P.),
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase:
En la 4ª. División de Ejército: Distrito Militar Nº. 43, (Córdoba), Escribiente Archivero, al ex Cabo 1º. Antenor Bustos C. 1893, M. 2.755.876.
Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

———

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.
38. — Visto el presente expediente R. Nº. 16989/930 (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acumúlase a favor de las pensionistas militares doña Josefina Rodríguez de Rodríguez, y señoritas María Josefina de las Mercedes, Esther, Elena y Mercedes Rodríguez, la parte de pensión que percibía el pensionista militar don Martín Rodríguez, por haber éste llegado a la mayoría de edad, debiéndoseles liquidar a aquéllas, la pensión mensual de ($. 1.263.66 m/n.) un mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 55).
Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

———

Aprobando licitación

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.
39. — Visto este expediente (H. 1000/25, corresponde 1395 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación privada que ha efectuado para la «provisión y colocación de toldos de lona tipo abanico, con sus correspondientes guardabolsos» con destino a las ventanas de las plantas alta y baja del pabellón «Consultorios Externos» del Hospital Militar Central de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. del Decreto de fecha 14 de Agosto de 1930, (B. M. Nº. 8563) atento lo informado por la expresada Dirección General, y
Considerando:
1º. Que ofrecieron ejecutar los trabajos de referencia, los señores:
Figoli Hnos., ofrecieron ejecutar los trabajos rebajando un 11.287 por ciento del presupuesto oficial de pesos 3.792.00 m/n., o sea por pesos 3.364.00 m/n.
Bosio Hnos., ofrecieron ejecutar los trabajos con variantes a lo estipulado en el pliego de condiciones especiales rebajando un 0, 8.47, por ciento del presupuesto oficial, o sea por pesos 3.770.00 m/n.
Bosio Hnos., ofrecieron ejecutar los trabajos de acuerdo al pliego de condiciones especiales, aumentando un 9.362 por ciento sobre el presupuesto oficial, o sea por pesos 4.147.00 m/n.
2º. Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en formas.
3º. Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por los señores Figoli Hnos., y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas corresponde le sean adjudicados los trabajos.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada efectuada el día 15 de Diciembre de 1930, por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de toldos de lona tipo abanico, con sus correspondientes guardabolsos con destino a las ventanas de las plantas alta y baja del pabellón «Consultorios Externos», del Hospital Militar Central.
Art. 2º. — Adjudícanse los trabajos de referencia, a los señores Figoli Hnos.
Art. 3º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para encomendar a los mencionados empresarios, la ejecución de los trabajos expresados y para devolver a los otros proponentes la boleta de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º. de las «Bases Generales de Licitación».
Art. 4º. — La suma de $ 3.364.00 m/n. (tres mil trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional), a que asciende el monto de los trabajos autorizados acrecida en $ 168.20 m/n. (ciento sesenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional), (5 por ciento) para «imprevistos», en $ 336.40 m/n. (trescientos treinta y seis pesos con 40/100 m/n. (10 por ciento) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 168.20 m/n. (ciento sesenta y ocho pesos con 20/100 m/n.), 5 o/o para gastos de oficinas, estudios y proyectos de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. Nº. 8619 1ª. Parte, forma la cantidad de $ 4.036.80 m/n. cuatro mil treinta y seis pesos con 80/100 m/n.), que se imputará al Anexo L, inciso 14 item 1 partida 7 del Presupuesto de 1928.
Art. 5º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

———

Aprobando plano, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones para la ejecución de obras en el Comando de la 3ª. División de Ejército.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.
40. — Visto este expediente (D. 1519, corresponde 9, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el que eleva para su apro-

bación, la documentación técnica relativa a la ejecución de obras de reconstrucción de locales y construcción de un lavadero para automóviles, en el edificio que ocupa el Comando de la 3ª. División de Ejército, solicitando se liciten públicamente a fin de proveer a la seguridad de la tropa, y a necesidades del servicio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse: plano, cómputo métrico, presupuesto, y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras relativas a reconstrucción de locales y construcción de un lavadero para automóviles en el edificio que ocupa el Comando de la 3ª. División de Ejército, cuyo presupuesto asciende a $ 9.396,62 m/n. suma que, acrecida en $ 469,83 m/n., (5 por ciento) para imprevistos, y en $ 939,66 m/n. (10 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección contralor, etc., hace un total de $ 10.806,11 m/n. (diez mil ochocientos seis pesos con once centavos moneda nacional).

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de los trabajos que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando plano, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones para la ejecución de obras en el Comando de la 4ª. División de Ejército.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

41. — Visto este expediente, (D. 2131 corresponde 3. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros proponiendo la ejecución de las obras de reparo que requiere el edificio ocupado por el Comando de la 4ª. División de Ejército, en Córdoba, a fin de proveer a su conservación e higiene y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse: plano cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo que requiere el edificio ocupado por el Comando de la 4ª. División de Ejército en Córdoba.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente a la ejecución de estas obras, por administración o como mejor convenga a juicio de la citada Dirección General pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de $ 3.928,04 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza acrecida en pesos 196,40 m/n., (5 o/o) para imprevistos, en $ 196,40 m/n., (5 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 392,8[illegible] m/n (10 o/o) para el pago de personal de inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 4.713,64 m/n, (cuatro mil setecientos trece pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F. inciso 1º, ítem 8, partida 21 del Presupuesto de 1930.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando plano, presupuesto y pliego de condiciones para la ejecución de obras en el Casino de Oficiales en la Escuela de Artillería.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

42. — Visto este expediente, (E. 4826, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación la documentación técnica relativa a la instalación de agua fría y caliente en el Casino de Oficiales de la Escuela de Artillería en Campo de Mayo, a fin de proveer de los elementos de higiene indispensables y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse: planos, presupuestos y pliegos de condiciones especiales confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras relativas a instalación de agua fría y caliente en el Casino de Oficiales de la Escuela de Artillería en Campo de Mayo.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la citada Escuela, a la ejecución de estas obras, por administración o como mejor convenga a juicio de la expresada Dirección General, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de $ 3.985,50 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 199,32 m/n. (5 o/o) para imprevistos en $ 199,32 m/n., (5 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 398,65 m/n. (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros para pago de personal de inspección contralor etc. lo que hace un total de $ 4.783,79 m/n. (cuatro mil setecientos ochenta y tres pesos con setenta y nueve centavos m/nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en el Boletín Militar Nº. 8629, 1ª. Parte.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando el pliego de condiciones planos y presupuesto para la construcción del Cuartel de Infantería que se levanta en Bahía Blanca.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

43. — Visto este expediente, (I. 1800/25, corresponde 2202 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha compilado, para la «construcción de las colectoras cloacales, interna y externa», para el enlace de los servicios sanitarios de los pabellones y ejecución de la colectora pluvial para el desagüe respectivo, del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Bahía Blanca, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argntina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse el pliego de condiciones especiales, planos números 6022 6023, 6424 5, 6439 y 6440, y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «construcción de las colectoras cloacales interna y externa para el enlace de los servicios sanitarios de los pabellones y ejecución de la colectora pluvial para el desagüe respectivo» del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Bahía Blanca, cuyo importe asciende a la suma de $ 117.567,00 m/n., (ciento diez y siete mil quinientos sesenta y siete pesos moneda nacional), cantidad que, acrecida en $ 5.878,35 m/n. (cinco mil ochocientos setenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), (5 por ciento) para «imprevistos», en $ 11.756,70 m/n (once mil setecientos cincuenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional), (10 por cientos para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 5.878,35 m/n. (cinco mil ochocientos setenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), (5 por ciento) para gastos de oficinas, estudios y proyectos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. Nº. 8609 1ª. Parte, forma la cantidad total de $ 141.080,40 m/n. (ciento cuarenta y un mil ochenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional),

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública y por el término de ley, para la construcción de las colectoras de referencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando el pliego de condiciones y presupuesto para la ejecución de obras en cada uno de los Hospitales Militares Divisionarios en las ciudades de: Paraná, Tucumán y Salta.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

44. — Visto este expediente, (D. 4835, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha compilado para efectuar el «montaje de dos electro-bombas centrífugas: provisión y colocación de cañerías, válvulas, flotantes y demás accesorios», necesarios para la instalación del equipo de bombeo para elevar el agua al tanque de reserva de cada uno de los Hospitales Militares Divisionarios en construcción en las Ciudades de «Paraná», «Tucumán y «Salta», atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º - Apruébase el pliego de condiciones especiales y el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, para efectuar el «montaje de dos electro-bombas centrífugas; provisión y colocación de cañerías, válvulas, flotantes y demás accesorios», necesarios para la instalación del equipo de bombeo para elevar el agua al tanque de reserva de cada uno de los Hospitales Militares Divisionarios en construcción en las Ciudades de Paraná, Tucumán y Salta, y cuyo presupuesto, para cada Hospital, asciende a la suma de pesos 2.530,00 moneda nacional, que acrecida en pesos 126,50 moneda nacional (5 por ciento) para «imprevistos», pesos 253,00 moneda nacional, (10 o/o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 126,50 moneda nacional, (o/o) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. Nº 8609, 1ª Parte, forma la cantidad de pesos 3.036,00 moneda nacional.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación privada, para la ejecución de los trabajos que se aprueban en el artículo precedente, y para cada uno de los Hospitales Militares Divisionarios en construcción en las Ciudades de «Paraná», «Tucumán» y «Salta».

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando pliego de condiciones y presupuesto para la provisión sobre wagón en Buenos Aires, de dos electro-bombas centrífugas y accesorios para la elevación del agua del tanque de reserva de c/u. de los Hospitales Militares Divisionarios en construcción en las ciudades de Paraná, Tucumán y Salta.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

45. — Visto este expediente, (D. 4836, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, la documentación técnica que ha compilado, para la «provisión sobre wagón Buenos Aires, de dos electro-bombas centrífugas y accesorios», para la elevación del agua al tanque de reserva de cada uno de los Hospitales Militares Divisionarios en construcción en las Ciudades de «Paraná», «Tucumán» y «Salta».

Atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el pliego de condiciones especiales y el presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión sobre wagón Buenos Aires, de dos electro-bombas centrífugas y accesorios», para la elevación del agua al tanque de reserva de cada uno de los Hospitales Militares Divisionarios en construcción en las Ciudades de «Paraná», «Tucumán» y «Salta», y cuyo presupuesto, para cada Hospital, asciende a la suma de pesos 3.950,00 moneda nacional, que acrecida en pesos 197,50 moneda nacional, (5 o/o) para «imprevistos», pesos 395,00 moneda nacional, (10 por ciento) para gastos de dirección inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 197,50 moneda nacional, (5 o/o) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8609, 1ª Parte), forma la cantidad de pesos 4.740,00.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación privada, para la provisión de referencia, que se aprueba por el artículo precedente, y para cada uno de los Hospitales Militares Divisionarios en construcción en las Ciudades de «Paraná», «Tucumán» y «Salta».

Art. 2º — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta convenio entre la Dirección General de Ingenieros y el señor Empresario Fernando Paloschi.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

46. — Visto este expediente, (C. 15/23, corresponde 48 8 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el acta-convenio que ha subscripto con el señor empresario Fernando Paloschi, como adjudicatario de la provisión y colocación de los pisos interiores de mosaicos y veredas del pabellón cocina y baños calientes para tropa y galería de comunicación del Cuartel de Caballería en Curuzú-Cuatiá (contrato de fecha 15 de Octubre de 192[illegible] aprobado por Decreto de fecha 12 de Noviembre del mismo año (B. M. número 7797), referente a la ejecución de modificaciones en los pisos interiores de mosaicos y veredas del mencionado pabellón, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 5 de Abril del año 1930, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Fernando Paloschi, referente a la ejecución de modificaciones en los pisos interiores de mosaicos y veredas del pabellón cocina y baños calientes para tropa del Cuartel de Caballería en Curuzú-Cuatiá.

Art. 2º — La suma de $ 7.089,41 moneda nacional, precio único y global, por ajuste alzado convenido para la totalidad de las obras contratadas queda ahora reducida a la suma de pesos 6.8[illegible],88 moneda nacional, por deducción de la cantidad de pesos 2[illegible]5,53 moneda nacional, que importa la economía obtenida por este convenio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio entre la Dirección General de Ingenieros y el señor Empresario L. Pereyra Iraola (hijo).

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

47. — Visto este expediente, (H. 1000/25, corresponde 1012. D. G. I.), formulado por la Dirección General

de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta-convenio», que ha subscripto con el señor L. Pereyra Iraola, (hijo), adjudicatario de la provisión y colocación de la carpintería de madera, en el edificio «Consultorios Externos» del «Hospital Militar Central», (contrato de fecha 17 de Octubre de 1927, aprobado por Decreto de fecha 23 del mismo mes y año, B. M. número 7775), y última acta de ampliación aprobada por el artículo número 147 del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, inserto en el folio número 40 del Anexo al B. M. número 8339, referente a la ejecución de varias modificaciones en la carpintería de madera del edificio mencionado, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el «acta-convenio» subscripta con fecha 2 de Mayo de 1930, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario L. Pereyra Iraola (hijo), referente a la ejecución de varias modificaciones en la carpintería de madera del edificio «Consultorios Externos» del «Hospital Militar Central».

Art. 2.º — La suma de $ 36.483,40 m/n. (treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con 40/100 moneda nacional), precio único y global, «por ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducido a la suma total de pesos 36.132,00 moneda nacional (treinta y seis mil ciento treinta y dos pesos moneda nacional), por deducción de la cantidad de pesos 351,40 moneda nacional, que importa la economía obtenida por este convenio.

Art. 3.º — La Escribanía General de Gobierno, incorporará al contrato respectivo, el «acta-convenio» de referencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio entre la Dirección General de Ingenieros y el señor A. O. Latham Urtubey.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

48. — Visto este expediente, (A. 491/27, corresponde 149, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta-convenio» que ha subscripto con el señor empresario A. O. Latham Urtubey, adjudicatario de la reconstrucción de la cubierta de hierro galvanizado en los techos centrales de las Caballerizas del Regimiento número 2 de Artillería y de la Escuela de Caballería, en Campo de Mayo, (trabajos adjudicados por el artículo 210 del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, folio 79 del Anexo al B. M. número 8339, y contratados con fecha 2 de Julio de 1930), referente a la renovación total de las grampas de fijación de las chapas en los techos de la parte central de las mencionadas caballerizas, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el «acta-convenio» subscripta con fecha 11 de Diciembre de 1930, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario A. O. Latham Urtubey, referente a la «renovación total de las grampas de fijación de las chapas», en los techos de la parte central de las caballerizas del Regimiento número 2 de Artillería y de la Escuela de Caballería, en Campo de Mayo, y cuyo importe asciende a la suma de pesos 1.289,52 m/n. (un mil doscientos ochenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional.

Art. 2.º — La suma de $ 12.210,08 m/n. (doce mil doscientos diez pesos con ocho centavos moneda nacional), precio único y global por «ajuste alzado», convenida para la totalidad de las obras contratadas, aumentada en pesos 1.289,52 m/n. (un mil doscientos ochenta y nueve pesoss con cincuenta y dos centavos moneda nacional), que es el monto de la demasía que origina el presente Decreto, forma la cantidad de pesos 13.499,60 m/n. (trece mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Art. 3.º — La suma de $ 1.289,52 m/n. (un mil doscientos ochenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional), importe de los trabajos, acrecida en pesos 128,95 m/n. (ciento veintiocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), (10 o/o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 64,47 m/n. (sesenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional), (5 o/o) para gastos de estudios, proyectos y oficinas, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, (B. M. número 8609), forma la cantidad de pesos 1.482,94 m/n. (un mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 9 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando contrato entre la Dirección General de Ingenieros y los señores empresarios Paradi y Figini.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

49. — Visto este expediente, (C. 10/23, corresponde 4747, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el contrato que ha subscripto con los señores empresarios Parodi y Figini, para la construcción de las obras generales de desagües cloacales y cañería principal de distribución de agua potable, en conexión con las redes urbanas de la Ciudad de Concordia, para servir la primera sección de edificios y dependencias, del Cuartel de Caballería en construcción en esa Ciudad, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 27 de Diciembre de 1929, (B. M. N.º 8391), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto el día 19 de Diciembre de 1930, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Parodi y Figini, para la construcción de las obras generales de desagües cloacales y cañería principal de distribución de agua potable, en conexión con las redes urbanas de la Ciudad de Concordia, para servir la primera sección de edificios y dependencias del Cuartel de Caballería en construcción en esa Ciudad, y cuyo importe asciende a la suma de pesos 136.743,59 m/n. (ciento treinta y seis mil setecientos cuarenta y tres pesos con 50/100 moneda nacional).

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para substituir el plano número 4352, que figura en el artículo 1.º, inciso b) del Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 27 de Diciembre de 1929, (B. M. número 8391), por el plano número 4391 de esa Dirección General.

Art. 3.º — La Escribanía General de Gobierno, procederá a reducir a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando contrato entre la Dirección General de Ingenieros y el señor Pedro Blasca.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

50. — Visto este expediente, (H. 3701/27, corresponde 47, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el contrato de obras que ha subscripto con el señor Pedro Blasca, para la ejecución de la II Sección de obras, (obra muraria hasta el techo), de una Capilla, en el Hospital Militar Central, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 20 de Noviembre de 1930, (B. M. número 8678), atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto el día 3 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Pedro Blasca, para la ejecución de la II Sección de obras, (obra muraria hasta el techo), de una Capilla, en el Hospital Militar Central, y cuyo monto asciende a la suma de pesos 13.554,00 m/n. (trece mil quinientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional).

Art. 2.º — La Escribanía General de Gobierno, procederá a reducir a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto el artículo 8 del Decreto por el cual se autorizó a licitar las obras de reparo que requiere el edificio que ocupa el Distrito Militar número 61.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

51. — Visto este expediente, (D. número 1784|26, corresponde 10, D. G. I.), por el que la Dirección General de Ingenieros, informa sobre la conveniencia de dejar sin efecto la autorización para licitar las obras de reparo que requiere el edificio ocupado por el Distrito Militar número 61, y atento a lo manifestado por la expersada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 8 del Decreto de fecha 14 de Agosto de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8563, 1.ª Parte, por el que se autorizó a licitar públicamente las obras de reparo que requiere el edificio que ocupa el Distrito Militar número 61, en Santiago del Estero, y se aprobó la documentación técnica respectiva, cuyo presupuesto, incluído el 5 o|o para imprevistos y el 10 o|o para la Dirección General de Ingenieros, para pago de personal de inspección, contralor, etc., ascendía a $ 23.917.88 moneda nacional (veintitrés mil novecientos diez y siete pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento y baja

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

52. — Visto el presente expediente, (letra C. número 34.232, D. G. P.), los informes producidos, y a efectos de las listas de revistas y regularización de la situación del ex empleado de la Inspección General del Ejército Amperes Andrés de Campos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Inspección General del Ejército (inciso 1.°, ítem 4, partida 32), Escribiente, al ciudadano Amperes Andrés de Campos, con anterioridad al 1.° de Marzo de 1929.

Art. 2.° — Dése de baja al citado empleado, con anterioridad al 1.° de Noviembre de 1929.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Exoneración

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

53. — Visto el presente expediente, (letra L. número 43.672, D. G. P.), los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el número 25, inciso 2.° del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Exonérase:

En el Instituto Geográfico Militar, al Dibujante de 3.ª Luciano Lezica, con anterioridad al 27 de Noviembre ppdo., imputado a los fondos de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Marina

Alta, Cirujano doctor Enrique Seeber

Buenos Aires, Enero 3 de 1931.

1. — Existiendo vacante producida por retiro del Cirujano principal Octavio I. Chaves y visto el resultado del concurso realizado con fecha 5 de Noviembre de 1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Dáse de alta en la Armada, como Cirujano de 1ra., al doctor Enrique Seeber (h.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
A. Renard

Sentencia, Juan Carlos Mora y Pedro Sánchez

Buenos Aires, Enero 3 de 1931.

2. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida a los Conscriptos (907) R. A. 5145, Juan Carlos Mora y R. A. 7165, Pedro Sánchez, pertenecientes a la dotación del "Arsenal Naval Buenos Aires", inculpados de haber cometido el delito de hurto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 46 y 201 de 1922 y archívese en el Consejo Supermo de Guerra y Marina.

URIBURU
A. Renard

Nombramiento Vocal del Consejo de Guerra, al Cap. de Frag., Julio S. Zurueta.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

3

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, al Capitán de Fragata Julio S. Zurueta.

Art 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
A. Renard

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Collón-Curá). Expediente 116619 - 30.

Zapala 13 de Marzo de 1930. A la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires. — José Draschkowitsch, de profesión Cateador, domiciliado en esta población, solicita de esa Dirección el permiso necesario para estudiar el cateo de una Mina de primera categoría en este Territorio de Neuquén. Para tales efectos acompaño un croquis del terreno en que se encuentra dicha Mina. La parte punteada de ese campo pertenece a la Sociedad Tierras del Sud, y es completamente inhabitada y quebrada en una extensión de más o menos una legua cuadrada. Por no encontrarse en ésta los representantes de la Sociedad nombrada no he averiguado el número de los lotes en que se encuentra la Mina de referencia. Sin otro motivo, y a la espera de v|orden, salúdoles con toda consideración. — (Fdo.): José Draschkowitsch. — Recibido en mi Oficina hoy diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta, siendo las doce horas cincuenta y dos minutos. — Conste: Debe reponer doce pesos m|n. ($ 12.00 m|n.) — Conste: Fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 18 - 930. — A Minas a sus efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Collón-Curá) en terrenos que según certificado agregado son de propiedad de la Sociedad The Argentine Southern Land, con domicilio en la calle Cangallo 315 de esta Ciudad. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 18 y 19 de la Sección XXXI, en forma de rectángulo de 5.000 metros S. 43° 34'50'' E., por 4.000 metros, de manera que su vértice Norte diste 8994 metros S-43°34'50'' E., del esquinero homónimo del lote 18 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a la Sociedad The Argentine Southern Land, en su carácter de propietaria del terreno. — Diciembre 11 de 1930. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Argentine Southern Land en su carácter de propietaria del terreno y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. —

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. —

Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de José Draschkowitsch, bajo el N.° 1904, folio 184 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e12 enero N.° 8.888 v22 enero

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Balasto de piedra para la vía Km. 141.7.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

Expte. 06166 —C— 1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente al balasto con piedra en una extensión de 204.725 Km. en varios tramos de sus secciones Pergamino, Cañada de Gómez, Gálvez, Rosario y Casilda; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Mayo 11 de 1921, dictada en este mismo expediente, cuyo importe deberá imputar la Empresa en la siguiente forma:

	$ o|s.
Débito Capital	2.878.244.99
Débito Renovación	88.056.02
	2.966.301.01

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Modificación vías y señalización en estación Toledo.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

Expte. 025292 —C— 1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la modificación de vías y señalización en su estación Toledo; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 7 de 1928, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

	$ m|n.
Cuenta Capital	28.442.85
Cuenta Renovación	2.112.77

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Modificación vías y señalización estación San Marcos.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

Expte. 028966 —C— 1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la modificación de vías y señalización en su estación San Marcos; obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 16 de 1928, dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

	$ m|n.
Cuenta Capital	35.189.38
Cuenta Renovación	3.581.63

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Renovación durmientes en Kms. 197|000 y 199|000 y Km. 221|000 y 235/000 Línea a Posadas.

Buenos Aires Septiembre 30 de 1930.

Exp. 019908—N—1930.- Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máximo de cu e los de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, proyecta llevar a cabo la renovación de durmientes que se encuentran en mal estado entre los Kms. 197|000 y 199|000 y entre los Kms. 221/000 y 235/000 de la línea a Posadas; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923 y presentar una lista detallada de las renovaciones que efectúe con indicación de kilometraje respectivo.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CAJA DE CONVERSION

BALANCE

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1930

CUENTAS		MONEDA LEGAL DEBE	MONEDA LEGAL HABER	ORO SELLADO DEBE	ORO SELLADO HABER
Circulación general:					
Emisión Mayor en billetes..........	1.223.131 930.				
» Menor en billetes	2 720 0[illegible].50				
» » en níquel...	33 918 287.95				
» » en cobre	8.6 0[illegible]0. 8		1.260.686.224.33		
Gobierno Nacional—Cuenta Emisión		29[illegible].018.258.44			
Ley 3871. Art. 7.° — Conversión de la emisión fiduciaria —Cuenta Emisión.....................		967.667.965.89			
Oro:					
Caja, Oro				425.773 917.884	
Ley 3871 Art. 7.° — Conversión de la emisión fiduciaria Cuenta Oro					425.773.917.[illegible]84
Títulos:					
Depositantes de Títulos			3.360.000.—		5.176.003.600
Títulos depositados por las Compañías de Seguros — Garantía		3 36 000.—		5.176.003.600	
Certificados de depósito de títulos......				19.500. —	
Garantia del Contrato Portals Ltda.................					19.500. —
		1.264.046.224.33	1.262.046.224.33	430.9[illegible]9.420.984	430.969.[illegible]

Emisión en circulación............	$ c/l 1.260.68[illegible].224.33
Garantía:	
Caja de Conversión.—Encaje	$ o/s 425.773.917.[illegible]

MOVIMIENTO DEL MES

	OPERACIONES EN ORO ENTRADAS	OPERACIONES EN ORO SALIDAS
Ley No. 3871 $ o/s......	—	5.3[illegible]1.5[illegible]6.664

QUEMA

Quemado durante el mes $ m/n 33.924 171.—

Nicolás A. Avellaneda, presidente. — Miguel F. Casares, director de turno. — Ernesto Mallea Gil, secretario. — A. Sesma, gerente. — Fernando E. Pérez, contador — Enrique C. Romero, tesorero.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 20 de Enero de 1931

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	3.80
" subscripción	456.—
" marcas	390.—
" avisos varios	1.459.20
" adicional	217.—
Total	2.526.—

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se **cobrará:**

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. **Decreto de 3 de Octubre de 1917.**

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

1154 Cangallo

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la construcción de una pista de Atletismo en el Campo de la Sección Maldonado del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Bartolomé Mitre N.° 1153, en o antes del día 31 de Enero corriente, a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados y retirados en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 10 a 20 **horas.**

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Los Secretarios.

e-15 enero N.° 8.938-v-31 enero.

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0 20 moneda nacional

El Administrador.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esa Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés. El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones **serán multadas: $ 200 la primera** vez; $ 500 **la segunda; $ 1.000 las siguientes;** sin **perjuicio de la investigación que** corresponda y demás **responsabilidades.**

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

115/1930

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE BARTOLOME MITRE 475 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E.: Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Octubre 2 de 1912

Capital autorizado	$ 500.000.—
" suscripto	" 240.700.—
" realizado	" 240.700.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1930

1er. trimestre - 42 Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
Muebles y útiles	1 —	
Líneas aéreas y aparatos	187622 94	187623 94
II Activo circulante:		
Acciones y títulos		87592 23
III Activo disponible:		
Caja y Bancos		35210 65
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	85 13	
Depósitos por garantías	1300 —	
Cuentas a cobrar	5615 81	7000 94
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas:		
Sueldos, gastos generales y uniformes		77106 99
		394834 75
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones (Directorio)		30500 —
		424834 75
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	240700 —	
Fondo de reserva legal	21677 38	
" especial de previsión	13873 27	
" contra accidentes a mensajeros	3000 —	279250 65
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	6101 59	
Cía. de Tramways Anglo Argentina	306 38	6407 97
III Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar. Ejercicios 1925 a 1929		2025 06
Ejercicio 1929		
Ganancias:		
Saldo anterior	4262 83	
Propaganda y mensajes	93428 32	
Intereses	3865 48	
Comisiones, encargos y avisos	5091 44	106648 07
		394834 75
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones (Directorio)		30500 —
		424834 75

Fernando F. Masotta, presidente. — J. B. Bianchi, gerente. — J. M. Rodríguez contador. — V.° B.°: E. Domecq, síndico

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 enero N.° 8937 v22 enero

928/1054

SOCIEDAD ANONIMA MINERA INCA

DOMICILIO: DIAGONAL NORTE 547

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 14 de Agosto de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 11 de Octubre de 1923

Capital autorizado	$ m/n	1.200.000.—
» subscripto	» »	1.200 000.—
» realizado	» »	1.172 575.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 29 del Abril de 1930

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Propiedades mineras en Colquiri		1240295 47	
Máquinas en Colquiri	16881 21		
Amortización	896 40	15984 81	
Edificios en Colquiri	25965 34		
Amortización	1367 06	24598 28	
Muebles y útiles en Colquiri	3350 97		
Amortización	390 64	2960 33	
Utiles de escritorio, (Buenos Aires)	135 90		
Amortización	15 10	120 80	
Ingenio en Colquiri	217247 —		
Amortización	11239 01	206007 99	
Animales		551 80	1490519 48
II Activo circulante:			
Materiales	24965 80		
Amortización	6537 34	18428 46	
Minerales en depósito		17541 90	35970 36
III Activo disponible			
Caja en Colquiri		426 92	
Caja en Buenos Aires		314 56	
Bancos en Colquiri		2154 74	
Bancos en Buenos Aires		0 34	2896 56
IV Activo exigible:			
Accionistas		27425 —	
Deudores en cuenta corriente		890 —	28315
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
Gastos de organización		6925 97	
Amortización		2308 65	4617 32
Pérdidas:			
Saldo anterior		140957 29	
Pérdida del ejercicio		48719 51	189676 80
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)			8000 —
			17[illegible]95 52

PASIVO		$ m/n	$ m/n
I Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		1200000 —	
Fondo de reserva legal		556 31	1200556 31
Transporte			1200556 31
Transporte			1200556 31
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		471415 44	
Documentos a pagar		55252 66	
Bancos		9427 79	536095 89
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar (correspondietes al ejercicio)			15348 32
Ganancias			
No existen.			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			8000 —
			[illegible]

Bernardo E pil, presidente.—Calos Holler secretario.—Carlos A. A. Ferzenaar, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1929

DEBE		$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior			140757 29
Amortizaciones:			
Gastos de formación, Buenos Aires: 20 % s/$ 11543 24		2308 65	
Utiles de escritorio, Buenos Aires: 10 % s/$ 151 —		15 10	
Maquinaria en Colquiri: 5 % s/$ 17928 56		896 40	
Materiales:			
20 % sobre saldo anterior $ 21688 55	4297 71		
20 % s/comp. 1929 $ 11193 16	2239 63	6537 34	
Muebles y útiles en Colquiri:			
10 % sobre saldo anterior $ 3661 63	366 17		
10 % sobre comp. 1927 $ 244 73	24 47	390 64	
Edificios en Colquiri:			
5 % sobre saldo anterior $ 25766 54	1288 33		
5 % sobre nuevas inver. $ 1574 68	78 73	1367 06	
Ingenio en Colquiri:			
5 % sobre saldo anterior $ 192401 33	9620 07		
5 % sobre nuevas inver. 32378 91	1618 94	11239 01	22754 20
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, etc.			31107 08
Intereses			35243 49
			230062 05
HABER			
Saldo anterior			—
Minerales			36160 14
Cambios			4212 98
Facturas 1928, pequeñas diferencias			12 14
Pérdida del ejercicio		48719 51	
Saldo pérdidas anteriores		140957 29	189676 80
			230062 06

Bernardo E pil, presidente.—Calos Holler. secretario.—Carlos A. A. Ferzenaar, síndico

Buenos Aires, Junio 21 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 enero N.° 9.049 v21 enero

1349/1115

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de autorización por el P. E. 21 de Marzo de 1928

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 2 de Junio de 1928

Capital autorizado ..... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto ..... » » 500.000.—
» realizado ..... » » 500.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 7 de Mayo de 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I—Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	2123330 62	
Materiales, máquinas y herramientas	825113 36	
Muebles y útiles	37796 29	
Instalaciones	461800 58	3448041 85
II—Activo circulante:		
Diversos títulos		10026 —
III—Activo disponible:		
Caja	2039 85	
Bancos	28942 05	30981 90
IV—Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		16834 82
V—Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		2604 35
VI—Activo nominal:		
Gastos de organización		85205 29
		3593694 21
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía del Directorio		10000 —
		3603694 21
PASIVO		
I—Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	500000 —	
Reservas facultativas	4864 34	504864 34
II—Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corriente		3053398 92
III—Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		8526 68
Ganancias:		
Correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1929		26904 27
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Deudores)		10000 —
		3603694 21

Carlos M. Mayer, vicepresidente.— Angel L. Gallardo, síndico.

Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1º.

DEBE		$ c|l.	$ c|l.
Amortizaciones:			
Por las que corresponden a los rubros que se detallan enseguida en proporción a los dos meses del ejercicio en que se inoció la explotación:			
Instrumentos:			
10 % s/$ m/n.	7250 —	120 93	
Cab. llos:			
15 % » »	1050 —	26 25	
Carros y equipos:			
10 % » »	1091 95	18 20	
Herramientas:			
20 % » »	10527 76	350 92	
Vehículos de motor:			
20 % » »	11653 75	388 79	
Muebles y útiles:			
10 % » »	23391 59	398 19	
Puentes:			
2 % » »	14561 45	48 54	
Agua suministrada:			
3 1/2 % » »	37820 53	220 62	
Edificio y antena madera:			
10 % » »	197513 61	3291 90	4864 34
Gastos generales:			
Castos legales, honorarios, sueldos, jornales, aquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, útales de escritor, etc.			21330 97
Intereses y descuentos			61612 02
Patentes e impuestos			172 —
Saldo: utilidad del año			26904 27
			114883 60
HABER			
Comunicaciones de y al exterior			8600 —
Intereses, descuentos, etc.			98383 60
Arrendamientos			7900 —
			114883 60

Carlos M. Mayer, vicepresidente.— Angel L. Gallardo, síndico.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.** e21 enero N.º 9.021 v21 enero

140/1097

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

174 - PIEDRAS - 174 — BUENOS AIRES

Reconocida por el P. E. N., el 24 de Abril de 1911 y 1.° de Abril de 1921

Inscripta en el R. P. de C., el 1.° de Julio y 5 de Diciembre de 1911 y el 1.° de Octubre de 1921

Capital autorizado	$ m/n 5.000.000 —
» subscripto	» » 2.400.000 —
» realizado	» » 2.318.690 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 10 de Mayo de 1930

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Accionistas, cuotas a cobrar 11a y 12a serie			51810 —
Caja:			
En efectivo		10708 27	
Bancos, depósito en cuenta corriente		237946 15	248654 42
Descuentos y efectos a cobrar			10?079 35
Adelantos			15472 98
Deudores en gestión:			
Intereses vencidos de primera hipoteca, reclamados judicialmente		22079 16	
Deudores morosos:			
Cuotas de intereses, atrasados		31398 09	53477 25
Deudores hipotecarios:			
Préstamos hipotecarios c/amortización, en cuotas mensuales		7140112 20	
A deducir amortizaciones cobradas		1254706 48	
Saldos a cobrar		5885405 72	
Capital a cobrar, a plazo fijo		80000 —	
Capital a cobrar en cuotas (Casas vendidas a plazo)		8985 42	
Hipotecas en cancelación		20399 85	5994790 99
Operaciones en suspenso			1364 60
Inmuebles		15917 63	
Edificio social (Piedras 172/174)		415000 —	430917 63
Muebles y útiles, su costo	$ 7564 19		
Amortizaciones a la fecha	» 5064 19	2500 —	
Instalaciones (su costo en 1928)	$ 10313 80		
Amortizaciones a la fecha	» 7813 80	2500 —	5000 —
Dividendo provisional 19° ejercicio			125281 80
Cuentas de orden			
Acciones en garantía - del Directorio		35000 —	
Títulos en custodia		1517110 —	
Títulos en caución		37500 —	
Intereses escriturados vigentes, de préstamos hipotecarios en cuotas mensuales		7442170 42	
Bienes raíces - Promesas de venta		284349 40	
Acciones a suscribir		2600000 —	11916129 82
			18945478 84

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital subscripto		2400000 —
Fondo de reserva estatutarios:		
Reserva legal	187636 82	
Fondo de previsión	90765 49	278402 31
Fondo de reservas facultativas:		
Reserva deudores en gestión y mora	53477 25	
Reserva inmuebles y edificio social	100000 —	
Reserva futuros dividendos	95183 33	248660 58
Transporte		2927062 89

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Transporte		2927062 89
Fondo o caja de gratificaciones		3.939 11
Plazo fijo		1690582 05
Caja de Ahorros		1867683 80
Depósitos varios:		
Depósitos diversos	4314 82	
Depósitos en garantía - terminación obras de terceros	17896 50	
Administraciones	1330 77	23542 09
Ganancias		
Utilidades a repartir del corriente ejercicio		435601 62
Intereses provenientes del ejercicio anterior:		
Los correspondientes al 20° ejercicio		51572 46
Dividendos a pagar:		
17° ejercicio	60 —	
18° »	530 —	
Extraordinario 18° ejercicio	450 —	
Provisorio del 19° ejercicio	525 —	1365 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones garantía (Directores)	35000 —	
Depositantes de títulos en custodia	1517110 —	
Depositantes de títulos en caución	37500 —	
Intereses a percibir - correspondientes a préstamos hipotecarios	7442170 42	
Propiedades con promesas de venta (Bienes raíces)	284349 40	
Capital a emitir	2600000 —	11916129 82
		18945478 84

Manuel Tanoira, presidente. — J. González Pagliere, secretario. — Eduardo Rodríguez, tesorero. — A. Mestre, gerente. — Juan Marroig, sub-gerente contador. — Joaquín Bassa, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Muebles y útiles (Adq. en 1928) 10 % de su costo	$ 7564 19	756 42	
Amortización especial		1743 58	2500 —
Instalaciones: (Adq. en 1928) 20 % de su costo	$ 10313 80	2062 76	
Amortización especial		437 24	2500 —
Gastos Generales:			
Sueldos, alquileres, impresos etc.		62203 88	
Gastos judiciales		854 05	63057 93
Intereses, comisiones, cambios:			
Intereses pagados		192965 10	
Corretajes		17515 —	
Descuentos y devoluciones		1978 09	212458 19
Patentes e impuestos			9732 05
Gastos de inmuebles			3152 08
Impuestos de inmuebles			9152 69
Utilidad del año		435601 62	435601 62
Dividendo provisorio		125281 80	
Neto		310319 82	
			738154 56

DEBE	$ m/n	$ m/n
Descuentos, intereses, comisiones y cambios		
Intereses cobrados	556568 92	
A deducir, correspondientes al próximo ejercicio	51572 46	
Neto	504996 46	
Intereses y descuentos	30674 29	
Comisiones	16216 60	551887 35
Intereses cobrados:		
Provenientes del ejercicio anterior		44870 73
Alquileres		39600 —
Beneficios diversos:		
Intereses punitorios	13492 22	
Tasaciones e inspecciones	22755 —	
Cancelaciones anticipadas	65316 19	
Reintegros y quitas recuperadas	233 07	101796 48
		738154 56

Manuel Tanoira, presidente. — J. González Pagliere, secretario. — Eduardo Rodríguez, tesorero. — A. Mestre, gerente. — Juan Marroig, sub-gerente contador. — Joaquín Bassa, síndico.

Buenos Aires, Julio 4 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 enero N.° 9.037 v21 enero

51-527

BANCO POPULAR ISRAELITA (S. A.)

CORRIENTES 2455 — BUENOS AIRES

Autorizada por el S. G. de la Nación, el 18 de Agosto de 1926

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 7 de Diciembre de 1926

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
„ suscripto .... „ 1.248.900.—
„ realizado .... „ 1.150.390.—

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1930

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	98.510.—
Caja:	
En efectivo	62.284.88
Depósitos en otros Bancos	144.255.95
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.793.876.62
Adelantos	
Deudores en gestión	2.533.75
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	15.794.84
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	5.712.50
Muebles y útiles	17.021.82
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos	
Gastos de iniciación	
Personería jurídica	4.723.50
Instalaciones	5.834.77
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	16.983.92
Otras cuentas	12.110.59
Dividendos provisorios	
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	20.000.—
Depósitos de valores recibidos en caución	
Emisión cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	43.316.73
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	
	2.242.959.87
PASIVO	
Capital suscripto	1.248.900.—
Fondo de reserva estatutaria	5.304.43
Fondo de reserva facultativa (Rescate)	5.814.78
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	359.833.02
Depósitos a plazo	130.045.16
Depósitos en Caja de Ahorros	250.710.72
Depósitos diversos	393.29
Redescuentos	75.993.60
Créditos en suspenso	
Corresponsales en la República	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas: Intereses, comisiones, activos, cambios bios y beneficios diversos provenientes del ejercicio pasado.	54.875.93
Intereses, comisiones, activos cambios y beneficios diversos.	33.865.18
Intereses y comisiones a vencer	
Dividendos a pagar	8.098.—
Otras cuentas	5.809.03
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	20.000.—
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales cuenta carta de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	43.316.73
Documentos en garantía	
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	
	2.242.959.87

Salomón Slemenson, presidente. — Guillermo Gracovsky, secretario. — Samuel Weksler, tesorero. — Nicolás Juset, contador. — Jacobo Wainer, síndico

Buenos Aires, Mayo 13 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 enero N.° 9.019 v21 enero

176/1489

Antonio Fiorito y Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio: Vieytes 1914

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, con fecha 6 de Junio de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 28 de Julio de 1927

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» suscripto .... » » 400.000.—
» realizado .... » » 400.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1930

Correspondiente al 4.° Trimestre del 3er. Ejercicio

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Existencia		35024 11	35024 11
II. Activo circulante:			
Inmuebles:			
Inmuebles varios		1463439 44	1463439 44
III. Activo disponible:			
Caja:			
Existencia		24108 57	
Bancos:			
Depósitos en cuenta corriente	$ 36827 12		
» » Caja de Ahorros	» 679891 50	716718 62	740827 19
IV. Activo exigible:			
Deudores Varios		151735 12	
Deudores por ventas a mensualidades		6791382 78	
Deudores en gestión		2907 19	6946025 09
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
GASTOS: Saldo gastos generales, administración, sueldos, alquileres, impuestos, patentes, útiles de escritorio, propaganda, donaciones, etc.		309737 15	
Intereses		8671 09	
Ganancias y Pérdidas		9681 61	328089 85
Suma			9513405 68
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		40000 —	
Consignación vinos		93758 82	133758 82
Suma del Activo			9647164 50
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		400000 —	
Fondo de reserva legal		16206 26	
Reservas facultativas:			
Fondo de previsión	$ 82646 64		
» » posibles quebrantos	» 65000 —	147646 64	563852 90
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		2272484 94	2272484 94
III. Pasivo transitorio:			
Utilidades a realizar por ventas a mensualidades		3122622 38	
Comisiones a liquidar		81276 62	
Intereses a pagar		29000 —	
Gastos a pagar		336704 32	
Partícipes en condominio		2680474 78	6250078 10
Ganancias:			
Comisiones		426151 74	
Superficies varias		838 —	426989 74
Suma			9513405 68
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		40000 —	
Consignación vinos		93758 82	133758 82
Suma del Pasivo			9647164 50

Antonio Fiorito, vicepresidente. — Alfredo Fiorito, director. —

Juan C. Fiorito, síndico.

Buenos Aires, Agoto 11 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 enero N.° 9.018 v23 enero

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Autorizada por decreto del P. E. del 12 de Enero de 1928.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 26 de Marzo de 1928

Capital autorizado .... m$n 5.000.000.—
» suscripto .... » 2.000.000.—
» realizado .... » 2.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1930.
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, del 23 de Mayo de 1930.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		1551935 —	
Materiales, máqs. y herramientas:			
Maquinaria «La Luisa»	2149 76		
Maquinaria «San José»	9777 09		
Materiales «San José»	4105 60		
Materiales «La Luisa»	310 40		
Materiales en «Las Elenas»	455 88	16798 73	
Muebles y útiles:			
M. y útiles «La Luisa»	9421 85		
M. y útiles «San José»	12880 35		
M. y útiles en «Las Elenas»	10843 13		
M. y útiles escritorio	126 20	33271 53	1602005 26
II. Activo circulante:			
Mercaderías y productos «La Luisa»..	9053 45		
Mercaderías y productos «San José».	8661 45		
Hacienda vacuna «La Luisa»........	282125 —		
Hacienda vacuna «San José»........	219480 —		
Hacienda yeguariza «La Luisa»......	12850 —		
Hacienda yeguariza «San José».....	14410 —		
Hacienda porcina «La Luisa........	4821 —		
Hacienda lanar «San José»........	1731 —		
Granja «La Manuela»..............	12024 —		
Caseína de «La Manuela» en «La Luisa»........	729 —	565884 90	565884 90
III. Activo disponible:			
Caja		4718 19	
Banco Provincia C/C..................		116 95	4835 14
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			208019 31
V Activo transitorio:			
Alquileres..............................		1595 —	
Cuentas pendientes de liquidación.....		18310 75	19905 75
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización..............		24006 81	
Marcas y señales		1000 —	25006 81
Pérdidas:			
No existen.			
			2125657 17
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)........................			40000 —
			2465657 17
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		2000000 —	
Reserva legal..........................		3219 77	
Fondo de previsión.....................		4736 06	2007955 83
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente......		324987 84	
Obligaciones a Pagar		7348 27	
Depósitos del personal en Caja de Ahorros............................		39256 34	371592 45
III. Pasivo transitorio:			
Varias cuentas a pagar			10292 63
Ganancias:			
Utilidad líquida del 2o. ejercicio. ..			35816 26
			2425657 17
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)......................			40000 —
			2465657 17

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
1o. de Abril de 1929 al 31 de Marzo de 1930.

Ejercicio 2o.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Mayo de 1930

GANANCIAS	$ m/n.	$ m/n.
Mercaderías, productos y semovientes		208811 16
Utilidad obtenida por las siguientes cuentas:		
Hacienda porcina «La Luisa»		
Hacienda vacuna «La Luisa»		
Hacienda vacuna «San José»		
Hacienda vacuna «La Manuela»		
Tambos «San José»		
Tambo «La Luisa»		
Maíz «La Luisa»		
Avena «La Luisa»		
Centeno «San José»		
Compras remate «José María»		
Arrendamientos y alquileres		25850 88
Utilidad obtenida por las siguientes cuentas:		
Chacra 96, Pehuajó		
Casa Solares F. y G., Pehuajó		
Casa Solar E. Pehuajó		
Campo «Las Helenas», Pehuajó....................		
Quinta 92 en R. Santamarina, F. C. S.		
		284672 04
PERDIDAS		
Amortizaciones:		
Maquinaria «San José»	3259 03	
Maquinaria «La Luisa».............................	231 22	
Muebles y útiles «La Luisa».......................	3140 61	
Muebles y útiles «San José»	4293 44	
Muebles y útiles escritorio..........................	63 10	
Muebles y útiles en «Las Helenas»................	3747 71	
Gastos de organiazción	8002 27	22737 38
Gastos generales		127996 93
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, impuestos, repuestos máquinas, mercaderías para manutención del personal de campo, etc., representados por las siguientes cuentas:		
Gastos generales (Administración)		
Gastos generales «San José»		
Gastos generales «La Luisa»		
Intereses		11379 04
Mercaderías, productos y semovientes		18467 11
Pérdidas producidas por las siguientes cuentas:		
Mercaderías y productos «San José»		
Mercaderías y productos «La Luisa»		
Hacienda yeguariza «La Luisa»		
Hacienda yeguariza «San José»		
Hacienda lanar «San José»		
Hacienda yeguariza «La Manuela»		
Granja «La Manuela»		
Materiales		1455 47
Pérdida por utilización:		
Materiales «San José»		
Materiales en «Las Helenas»		
Inmuebles		6820 55
Por refacciones e impuestos:		
Quinta 59, Pehuajó		
Casa Solar H., Pehuajó		
Casa Solar C., Pehuajó		
		198855 78
Utilidad del segundo ejercicio		35816 26
		284672 04

Víctor M. Paris, vice-presidente. — Adolfo M. Díaz, síndico

Buenos Aires, Agosto 4 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 enero N.° 9.009 v21 enero

10/186

"LA POPULAR"

COMPAÑA ANONIMA DE SEGUROS VIDA

Avda. CALLAO N.° 406

Autorizada por el Superior Gobierno de a Nación, con fecha 1.° de Agosto de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 28 de Septiembre de 1921

Capital autorizado . . . . $ m|n. 500.000.—

" suscripto . . . . " " 109.800.—

" realizado . . . . " " 89.200.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

Aprobado ad-referendum de la Inspecci General de Justicia

Sin modificación por la Asamblea del 30 de Abril de 192

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		28400 —
Caja y Bancos:		
Caja	3966 88	
Banco Arg. Uruguayo	421 60	
» Galicia y Bs. As.	3526 42	7914 90
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		
Préstamos hipotecarios y s/. valores		
Préstamos sobre Pólizas de Vida		
Obligaciones a cobrar		3870 86
Mobiliario y material		
Sucursales y agencias		
Deudores por premios		16171 94
Primas vencidas a cobrar		
Compañías reaseguradoras		
Deudores varios		15293 41
Intereses y alquileres vencidos		
Comisiones descontadas (Sec. Vida)		
Gastos de organización a amortizar		164374 94
Cuentas de orden		8000 —
		258452 43

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital subscripto		109800 —
Reservas legales		
Reserva estatutaria		10204 —
Reservas técnicas		
Cta. sorteo	34615 35	
Fondo devolución	24399 99	
» siniestros	7132 30	
» reservas	22633 35	88780 —
Reservas facultativas		
Beneficio asegurados Vida		
Rentas vitalicias y seguros de Vida venc.		
Siniestros pendientes		2084 50
Compañías reaseguradoras		
Sucursales y agencias		
Acreedores varios		35038 84
Cuentas de orden		8000 —
Ganancias y pérdidas		4594 10
		258452 43

Luis Carlos Berro, presidente. — César I. Villegas Zúñiga, director técnico —

Floro F. Díaz Arnesto, síndico suplente

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Siniestros pagados		
» en período de prueba		2084 50
Seguros vencidos		
Rentas vitalicias		
Pólizas rescatadas		
Reaseguros cedidos		
Anulaciones		127750 55
Reservas matemáticas		
Cuenta sorteo	34615 35	
Fondo de devolución	24399 99	
» p/siniestros	7132 30	
» reserva	22633 35	88780 99
Otras reservas—Reserva estatutaria		10264 —
Beneficios para asegurados		
Gastos de explotación		34925 14
Impuestos y contribuciones		4359 24
Gastos generales		8648 74
Amortizaciones		
Anticipios varios	216 76	
Muebles y útiles	975 20	
Instalaciones	92 28	
Impresos y material	1363 51	
Gastos de organización	256 68	
Cuentas ctes. de Agentes	9135 2	12039 18
Saldo de utilidades		4594 10
		293216 83

HABER	$ m/n	$ m/n
Primas del ejercicio		213806 55
Rentas vitalicias		
Siniestros pendientes del ejerc. anterior		
Reservas matemáticas del ejerc. anterior		77863 55
Interes y recargos		2546 73
Otras utilidades		
		293216 83

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1929

Luis Carlos Berro, presidente. — César I. Villegas Zúñiga, director técnico —

Floro F. Díaz Arnesto, síndico suplente

Buenos Aires, Abril 22 de 1930

[illegible]

Publíquese haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) y "Se advierte que este balance está sujeto a las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, en el expediente P. 80|928". — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 enero N.° 9.001 v21 enero

152-1288

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: BARTOLOME MITRE N.° 541 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 8 de Noviembre de 1918

Capital autorizado . . . . $ m/n. 1.500.000.—

" suscripto . . . . " " 1.171.200.—

" realizado . . . . " " 1.117.825.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1930

Correspondiente al 4.° Trimestre del 12.° Ejercicio

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n.
I. Activo fijo			
Inmuebles:			
Establecimiento Balneario y dependencias	$ 647000 —		
Edificio estación tranvías	» 80851 89		
Terrenos Villa Luján 158 manzanas	» 144183 83		
Chalet (Los Sauces)	» 10.0 —		
Chalet No. 2 Avda. Rivadavia	» 13141 11	886178 83	
Maquinarias		6 40 —	
Herramientas		2835 48	
Muebles y útiles		6010 .5	
Utiles Balneario		18455 87	
Vía permanente		381350 25	
Tren rodante		147969 90	
Vía decauville		2400 —	
Línea aérea y telefónica		67500 —	
Alambrados monte		180 —	1580250 51
II. Activo circulante			
Mercaderías			44277 96
III. Activo disponible			
Caja		1526 18	
Bancos		1869 98	13 6 06
IV. Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		41333 72	
Accionistas		53372 —	91705 72
V. Activo transitorio			
Seguros			3281 04
VI. Activo nominal			
No existe.			
Pérdidas			
Intereses y descuentos, gastos explotación monte, conservación línea aérea, gastos de administración, conservación vías, gastos tráfico, gastos avisos, gastos Balneario, gastos generales y gastos arena			2100 5 48
			1895966 77
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)			40000
			1935966 77

PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1171200 —	
Reserva legal:			
Fondo de reserva	$ 28 08 15		
Fondo de amortización	» 38408 87	66816 70	
Reserva facultativa:			
Fondo de previsión	» 547 —		
Fondo de amortización pasivo, dividendos no pagados:			
8o. ejercicio	$ 4 802 77		
9o. »	» 56611 01		
10o. »	» 14631 83		
11o. »	» 14613 10	189192 15	1427208 85
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			158452 0
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		15254 97	
Directorio y Síndico		4451 99	19705 96
Ganancias			
Comisiones, explotación arena, máquinas automáticas, expresos, explotación monte, avisos, alquileres, bonos, boletería balneario, abonos, corriente eléctrica y boletos			290199 83
			1895966 77
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			40000 —
			1935966 77

Lorenzo Pellerano, presidente. — Julián Moreno (h.), secretario.
Pedro D. Fiorito, tesorero. — Alejandro Bryce, gerente
Daniel S. Rodríguez, síndico

Buenos Aires, Julio 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 enero N.° 9.023 v23 enero

1311

SOCIEDAD ANONIMA "LA AMÉRICA"

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y EDIFICADORA (EN LIQUIDACION

Administración: Av. de Mayo 695, 3er. piso

Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Caja y Bancos:		
Caja	126 17	
Banco de la Prov. de Bs. Aires (Cta. Cte.)	1174 69	
Banco el Hogar Argentino (Cta. Cte.)	58566 51	59867 37
Compradores de terrenos		349985 5
Municipalidad de la Capital		61074 56
Cuentas de liquidación		1818353 5
		2289281 —
HABER		
Capital suscripto	3000000 —	
Dividendos de liquidación	780000 —	2220000 —
Cuentas de liquidación		69281 —
		2289281 —

Buenos Aires Julio de 1930.

«La América» Compañía Industrial y Edificadora (En liquidación)

Manuel A. Portela, presidente. — Samuel Terrero, tesorero.

Buenos Aires, Julio 26 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta publicación se hace a pedido de los interesados, y que la sociedad se encuentra derogada por decreto del 8 de Octubre de 1917. — V. Rodríguez Ribas.

e21 enero N.° 9.010 v21 enero

2v/1309

"COLUMBI"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.° 616 — Buenos Aires

—o O o—

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha 8 de Mayo de 1918

Inscripta en Registro Público de Comercio, el 20 de Junio de 1918

Ramos: Incendio, Automóviles, Accidente, Marítimos, y Vida

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» suscripto	» »	1.000.000.—
» realizado	» »	500.000.—

BALANCE GENERAL

Inventario al 31 de Mayo de 1930

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 28 de Junio de 1930

12°. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Accionistas		500000 —
Caja		1584 11
Bancos:		
Nuevo Banco Italiano	509607 61	
Banco de la Nación Argentina	33222 97	542830 50
Propiedades inmuebles		—
Títulos, acciones y participaciones:		
Nuevo Banco Italiano Acciones y certificados	1262323 74	
Crédito Argentino Interno 1905: $ 50.000.— nominales	39720 —	
Crédito Argentino Interno 1924: $ 101.000.— nominales	102398-57	
Crédito Argentino Interno 1924: $ 149.000.— nominales	148000 20	
Bonos de los Ferrocarriles del Estado, Ley 11389 Serie 2a.: $ 100.000.— nominales	99596 59	
Bonos Obras Sanitarias de la Nación, saniamientos y desagües, Capital Federal y Provincias, Ley 11.333; $ 10.000.— nominales	7 120	
La Reaseguradora Argentina	10000 —	
Fortini y Cía.	83246 75	1825395 83
Préstamos hipotecarios		75000 —
Préstamos sobre valores		—
Préstamos sobre pólizas vida		19188 —
Obligaciones a cobrar		—
Moviliario y material		1 —
Agencias del exterior		23925 08
Deudores por premios		418231 84
Primas vencidas a cobrar		48100 49
Intereses y alquileres vencidos		—
Comisiones descontadas.— Secc. Vida		156887 61
Gastos de organización a amortizar		—
Cuentas de orden		10000 —
		3621394 57

PASIVO		$ m/n	$ m/n.
Capital subscripto			1000000 —
Reservas:			
Estatuaria		338285 75	
Matemática.—Secc. Vida	552352 95		
Fondo acumulativo para asegurados — Secc. Vida	66578 49	618931 44	
Para amortización de comisiones.—Sec. Vida		65000 —	
Para riesgos en curso, Incendio	250000 —		
Para riesgos en curso, Automóviles	260000 -		
Para riesgos en curso, Accidentes	250000 —		
Para riesgos en curso, Marítimos	75000 —	835000 —	
Transporte		1917217 19	1000000 —

PASIVO		$ m/n.	$ m/n.
Transporte		1917217 19	1000000 —
Para siniestros, Incendio	40000 —		
Para siniestros, Automóviles	40000 —		
Para siniestros, Accidentes	60000 —		
Para siniestros Marítimos	10000 —	150000 —	
Para gastos de explotación, Incendio	27000 —		
Para gastos de explotación, Automóviles	31000 —		
Para gastos de explotación, Accidentes	38500 —		
Para gastos de explotación, Marítimos	3000 —		
Para gastos de explotación, Vida	12500 —	112000 —	2179217 19
Rentas vitalicias y seguros, vida vencidas			—
Compañías reaseguradoras:			
Compañías de reseguros		13806 02	
Depósitos de sociedades reaseguradoras		208791 52	222597 54
Dividendos pendientes			162 80
Acreedores varios:			
Saldo del fondo de beneficios del personal		6948 07	
Saldo del fondo de beneficiencia		2092 78	9040 85
Redescuentos de intereses			8010 78
Cuentas de orden			10000 —
Ganancias Pérdidas:			
Saldo			192365 41
			3621394 57

Alberto Berisso, presidente.—Austín Motto, gerente.— José De Marzi, Marzi, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin midificaciones en la Asamblea General de Accionistas, celebrada el día 28 de Junio de 1930

12°. Ejercicio

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Sección Incendio:		
Siniestros abonados	180378 15	
Reseguros cedidos	607385 89	
Anulaciones	61926 99	
Gastos de explotación	89645 75	
Impuestos y patentes	21391 90	
Reserva para riesgos en curso	250000 —	
Reserva para siniestros	40000 —	
Reserva para gastos de explotación	27000 —	1227733 68
Sección Automóviles:		
Siniestros abonados	341702 27	
Reseguros cedidos	7500 —	
Anulaciones	58609 84	
Gastos de explotación	346866 48	
Impuestos y patentes	18534 48	
Reserva para riesgos en curso	260000 —	
Reserva para siniestros	40000 —	
Reserva para gastos de explotación	30000 —	1103 13 07
Sección Accidentes:		
Siniestros abonados	450829 97	
Reseguros cedidos	708 10	
Anulaciones	58257 19	
Gastos de explotación	308196 55	
Impuestos y patentes	8583 57	
Reserva para riesgos en curso	250000 —	
Reserva para siniestros	60000 —	
Reserva para gastos de explotación	18500 —	1167503 35
Sección Marítimos:		
Siniestros abonados	84390 41	
Reseguros cedidos	37665 24	
Anulaciones	1842 67	
Gastos de explotación	29720 93	
Impuestos y patentes	7019 81	
Reserva para riesgos en curso	75000	
Reserva para siniestros	10000 —	
Reserva para gastos de explotación	3000 —	191 79 12
Transporte		3692 29 22

DEBE	$ m/n	$ m/n
Transporte		3692829 22
Sección Vida:		
Siniestros abonados	18685 41	
Pólizas rescatadas	12112 —	
Reseguros cedidos	32197 41	
Anulaciones	55420 70	
Gastos de explotación	127547 01	
Impuestos y patentes	3082 76	
Reserva matemática	552352 95	
Fondo de acumulación de asegurados	66578 49	
Reserva para gastos de explotación	12500 —	8[illegible]5476 73
Saldo		192365 41
		4760671 36

HABER	$ m/n	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior		5484 41
Intereses		60730 61
Sección Incendio:		
Premios	942092 36	
Reserva para riesgos en curso	250000 —	
Reserva para siniestros	40000 —	
Reserva para gastos de explotación	27000 —	
Intereses	16903 45	1275995 81
Sección Automóviles:		
Premios	829305 84	
Reserva para riesgos en curso	260000 —	
Reserva para siniestros	30000 —	
Reserva para gastos de explotación	31000 —	
Intereses	17579 58	1167885 4[illegible]
Sección Accidentes:		
Premios	807307 51	
Reserva para riesgos en curso	250000 —	
Reserva para siniestros	60000 —	
Reserva para gastos de explotación	38500 —	
Intereses	16903 45	11[illegible]310 96
Sección Marítimos:		
Premios	1[illegible]8[illegible]8 48	
Reserva para riesgos en curso	75000 —	
Reserva para siniestros	10000 —	
Reserva para gastos de explotación	80[illegible]0 —	
Intereses	5071 04	197879 52
Sección Vida:		
Premios	421919 72	
Reserva matemática	88[illegible]889 74	
Fondo de acumulación de asegurados	32505 92	
Reserva para gastos de explotación	12500 —	
Intereses	26119 19	879384 57
		4760671 36

Alberto Berisso, presidente.—Austín Motto, gerente.— José De Marzi, síndico

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. c21 enero N.° 9.017 v21 enero

115/1755

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

Domicilio: Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N°. 567
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Diciembre 29 de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ m/n 6.500.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Agosto de 1930, 3er. Trimestre, 6° Ejercicio

ACTIVO	Parciales $ c/l	Totales por capítulos $ c/l
I. Activo fijo:		
Inmuebles	12350189 7[illegible]	
Maquinaria	531818 56	
Muebles y útiles	31610 5[illegible]	
Instalaciones	28691 97	12942410 82
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Bancos	502873 08	
Caja	163 2[illegible]	503036 30
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
Cuentas corrientes	16[illegible]0 90	
Cuenta en suspenso	206 40	
Aquileres vencidos no pagados	2[illegible]6[illegible]6 85	
Seguros pagados no vencidos	17695 49	48159 64
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		11668 78
Perdidas:		
Gastos generales, sueldos, impuestos, corriente eléctrica, gas, manutención y suministros, intereses y seguros		451924 77
		13957200 81
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
		14007200 81

PASIVO	Parciales $ c/l	Totales por capítulos $ c/l
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	6500000 —	
Reserva legal	21835 5[illegible]	6521835 55
II. Pasivo exigible:		
Diversos acreedores	13[illegible]98 45	
Debentures emitidos	6500000 —	6513998 45
III. Pasivo transitorio:		
Alquileres pagados no vencidos		180 —
Ganancias:		
Alquileres	911243 54	
Saldo anterior	9942 77	921186 31
		13957200 81
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
		14007200 81

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1930
L. Wilcox, G. A. Lanús, directores. —
R. R. Claghorn, síndico suplente

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. c21 enero N.° 8.826 v23 enero

844/1687

BUENOS AIRES TOWN & DOCKS TRAMWAYS LIMITED

Casa Matriz — LONDRES INGLATERRA

Calle Pedro Mendoza 429 — Capital Federal

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, por mandato Juez de Comercio, 22 de Abril de 1921

Capital Casa Matriz:

	Capital	Debentures
Autorizado....	£ 500.000........	£ 150.000.0.0.
Suscripto......	» 500.000	» 100.000.0.0.
Realizado......	» 495.081........	» 75.870.5.5.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1173012 92	
Materiales, maquinarias y herramientas	69172 29	
Muebles y útiles	8567 85	
Vía permanente, línea aérea y cables	3803?6 54	
Tren rodante	1544817 90	6595327 50
II. Activo circulante:		
Materiales de repuesto		194554 25
III. Activo disponible:		
Caja	7224 42	
Bancos	399?23 43	407052 85
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	5919 32	
Deudores en gestión	484158 46	
Documentos a cobrar	51554 12	541631 90
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		24844 —
VI Activo nominal:		
Concesiones		2155085 23
		9917995 73
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Fondo de accidentes	28679 93	
» » reservas varias	8940 01	37619 94
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	199008 09	
Documentos a pagar	2?20 95	
Casa Matriz: Cuenta corriente y más saldo de explotación	96328?7 48	9833970 52
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	29775 27	
Garantía de uniformes	16?30 —	46405 27
		9917995 73

Buenos Aires, Agosto 23 de 1930.
L. B. Perkins, Representante legal.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Fondo de renovaciones	229030 91	
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades y de maquinaria, etc.	136?30 93	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios	65072 77	
Patentes e impuestos	120852 84	
Rescate anual de debentures	8504 55	
Saldo: Utilidad del año — Transferido a Casa Matriz Londres	156164 93	
	716226 93	
HABER		
Utilidad de explotación		714982 13
Arrendamientos y alquileres		1244 80
		71622? 93

Buenos Aires, Agosto 23 de 1930.
L. B. Perkins, Representante legal.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. c21 enero N.º 8.841 v21 enero

16/1291

COLÓN

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Aprobada por el P. E., con fecha 25 de Junio de 1923

Inscripta en el R. P. de Comercio, con fecha 8 de Julio de 1923

Capital autorizado	$ m/n.	2.000.000.—
” suscripto	” ”	1.421.000.—
” realizado	” ”	416.150.—

BALANCE GENERAL & ANUAL AL 31 DE MAYO DE 1930.

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas		1001850 —
Caja y Bancos:		
Caja	5510 11	
Banco Nación	32337 74	
» Español	12693 88	
» Galicia	5160 81	
» de la Provincia de Buenos Aires	3094 45	
» de Córdoba	4964 35	
» Popular Argentino	3052 88	
Dosé y Cía. Ltda.	2053 65	68867 87
Títulos de renta y otros valores:		
Cédula hipotecaria y Títulos Prov. Buenos Aires, $ 115.000 nominales	114846 95	
Acciones Cía. «La Propiedad» 2.300	69000 —	183846 95
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles	12660 22	
Impresos y Propaganda	26356 63	39016 85
Préstamos hipotecarios		50000 —
Deudores por premios Incendio		62498 45
» » » Granizo		51302 33
» » »		
Automóviles		17105 —
Letras a cobrar		6857 01
Deudores varios		23927 25
Siniestros		179699 17
Gastos de explotación		10?559 78
Cuentas de orden		220000 —
Total del Activo		2015530 66
PASIVO		
Capital subscripto		1421000 —
Reserva técnica Incendio 1929		40383 20
Fondo de reserva legal		1168 82
Reservas para siniestros pendientes 1929		7000 —
» explotación Incendio 1929		9754 66
» » Granizo »		8970 99
Cuentas de explotación		300089 67
Compañías reaseguradoras		7163 32
Cuentas de orden		220000 —
Total del Pasivo		2015530 66

Manuel Fon, presidente. — Luis Tirasso, tesorero. — José S. Man, gerente. — Manuel J. Llorens, síndico.

Buenos Aires, Julio 29 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. c21 enero N.º 8.948 v23 enero

140/1803

COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS

SOCIEDAD ANONIMA

Argentine Trust Company Ltd.
Argentinische Treuhandgesellschaft Aktien Gesellschaft

Domicilio: calle Reconquista 134 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del P. E., de fecha 29 de Febrero de 1924, Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 21 de Mayo de 1924. Libro 41, N.º 72, Folio 277, Tomo A.

Capital autorizado .... $ m/n 400.000.
» suscripto e integrado .... » » 100.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1930

1o. Trimestre

ACTIVO	$ m/n	$ ...
Activo fijo		
Muebles y Utiles		1 —
Activo circulante		
No existe.		
Activo disponible		
Bancos		152043 97
Activo exigible		
Mandatos		2711227 80
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
Gastos generales		22 90
		2893295 67
Cuentas de orden		
Acciones en deposito		15000 —
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	100000 —	
Reserva legal	747 22	100747 22
Pasivo transitorio:		
Ganancias y Pérdidas		11042 38
Pasivo exigible:		
Mandantes varios	2711227 80	
Acreedores en ctas. corrietes	31399 11	
Valores a pagar	5000 —	2747626 91
Comisiones e intereses		3879 16
		2893295 67
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones		15000 —

Enrique Kopp, vicepresidente.— P. Petersen, tesorero

Dr. Juan C. Mosciaro, síndico.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 enero N.º 8.926 v21 enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º. Si la asamblea hubiese resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 2.º idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas o sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1918

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 11 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Febrero de 1931, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e21 enero N.º 9.046 v6 febrero

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 54 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social el día 8 de Febrero de 1931, a las 8 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Crisis económica del Territorio y medios para aliviarla.

Servicios públicos y necesidades del Chaco.

Resistencia, Enero 16 de 1931. — El Presidente.

e21 enero N.º 9.030 v29 enero

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BELGRANO

General Paz 1769

Distinguido consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de los Estatutos sociales, se convoca a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente a las 21 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance correspondiente al ejercicio clausurado de 1930.

2.º Elección de 5 miembros efectivos y 6 suplentes que han de integrar la C. D. en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.º Elegir nuevo Jurado y suplentes.

4.º Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio entrante 1931.

5.º Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Por considerarlo de importancia, mucho le estimaremos una puntual asistencia.

Salúdale muy atte. — Federico Pérez, presidente; Leopoldo Lemos, secretario.

Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurra, y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e21 enero N.º 9.038 v29 enero

FEDERACION ATLETICA ARGENTINA

Sociedad Civil

CONVOCATORIA

De acuerdo a disposiciones estatutarias, se convocan a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Enero de 1931, a las 21.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 1145, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria y balance correspondiente al período terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.º Presupuestos de gastos para el año 1931.

3.º Renovación del Consejo Directivo.

4.º Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.

5.º Designación de los delegados para suscribir el acta en representación de la Asamblea. — Felipe J. Lacoste, vicepresidente; Orestes C. Luisi, prosecretario.

e21 enero N.º 9.039 v21 enero

SOCIEDAD NAZIONALE ITALIANA

Asamblea electiva

Se invita a los socios a concurrir a la asamblea para proceder a las elecciones generales de los cargos administrativos del año 1931, que tendrá lugar la mañana del Domingo 25 del corriente, desde las horas 8 a las 12, en la sede social, Alsina 1465, a tenor de las disposiciones del nuevo estatuto.

NOTA: Para tener derecho al voto, los socios deberán estar al corriente con el tesoro social y presentar el carnet social. — Francisco Quaranta, presidente; César E. Gamba, secretario.

e21 enero N.º 9.047 v23 enero

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

1.ª CONVOCATORIA

La C. Directiva en uso de las facultades que le acuerda el Art. 24, inciso a) de los Estatutos, convoca a los señores socios de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 5 de Febrero del corriente año, a las 17.30 horas, en su local Bolívar 1385 y en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.º Asuntos varios. — El Presidente.

e21 enero N.º 9.040 v22 enero

COMPAÑIA ARGENTINA DE BONETERIA, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, la que se verificará el día 14 de Febrero de 1931, a las 9 horas, en el local social, Mocoretá 256, para tratar la ratificación de la convocatoria judicial de acreedores.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — El Directorio.

e21 enero N.º 9.044 v6 febrero

CLUB ATLETICO "SAN LORENZO DE ALMAGRO"

Estimado consocio:

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 67 de nuestros Estatutos, convócase a los señores consocios a la Asamblea General ordinaria que se efectuará el día 25 de Enero de 1931, en el local del Teatro Onrubia, sito en la calle Victoria N.º 1398, a las 8 horas, a efectos de considerar, de acuerdo al artículo 73, la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Consideración y aprobación de la Memoria.

3.º Consideración y aprobación del Balance General e Inventario.

4.º Fijación de cuota de ingreso.

5.º Modificación del Art. 57 (inciso "G").

6.º Reforma de Estatutos.

7.º Elección parcial de la Comisión Directiva.

8.º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

Saluda a Vd. atentamente. — José R. Crecco, presidente interino; Alberto Pérez, secretario.

Miembros a elegirse:

1 Presidente por dos años, en reemplazo del Sr. Pedro Bidegain.

1 Secretario por dos años, en reemplazo del Sr. Alberto Pera.
1 Tesorero por dos años, en reemplazo del Sr. Mariano Perazzo.
1 Intendente por dos años, en reemplazo del Sr. José R. Grecco.
4 Vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Tomás Vavastro, Ceferino Bottinelli, Alfredo Etchegaray y Genaro Morinelli.
8 Vocales suplentes.

Disposiciones Estatutarias (De las Asambleas)—

Art. 69. — Las Asambleas formarán quórum con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Art. 70. — Si a la primera citación no concurriera el número de socios suficiente, una hora después de la fijada en la citación se declarará constituída la Asamblea, en segunda convocatoria, cualquiera fuere el número de los presentes.

Art. 71. — La entrada al recinto donde se realice la Asamblea, será permitida previa presentación del carnet-fotografía, con el recibo correspondiente al mes anterior o la comprobación por Secretaría de hallarse en las condiciones requeridas.

e21 enero N.° 9.055 v23 enero

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

La Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria — segunda convocatoria — que se realizará el día 26 de Enero del corriente año, en el salón "Casa Suiza", sito en la calle Rodríguez Peña N.° 254 a las 21 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Balance y Memoria correspondiente al período 1930.
3.° Asuntos varios.
4.° Elección de la Comisión Directiva para el año 1931. — Alejo García Vila, presidente; José M. Bueno, secretario.

e20 enero N.° 8.999 v22 enero

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y COMPAÑIA LIMITADA

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha el día 1.° de Enero de 1930, por la señora Diana Tyringham, domiciliada en Trevethoe, Lelant R. S. O. Cornwall (Inglaterra), han sido paralizados en sus efectos ordinarios los siguientes títulos de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., como igualmente los cupones respectivos Nros. 6 y siguientes:

1 título de 1 acción ordinaria de $ c|l. 100, N.° 264717.
1 título de 1 acción ordinaria de $ c|l. 100, N.° 264718.

Los cuales han sido destruídos o extraviados por la denunciante.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Pedro Piccardo, presidente.

e20 enero N.° 9.000 v22 enero

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS Y MUSICAL "UNION DE LA BOCA"

Olavarría 636

CONVOCATORIA

Señores consocios:

De acuerdo con los artículos 74 y 78 del Reglamento de Asambleas, se les invita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Salón Social, Olavarría 636, el 28 de Enero de 1931 a las 20.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance del 2.° semestre de 1930 y Memoria Administrativa correspondientes al mismo año.
2.° Elección de ocho miembros de Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Agustín R. Craviotto, Alberto Suetta, Federico Baglietto, Francisco J. Accinelli, Emilio Gagliolo, Sebastián Cichero, Fidel Palmieri, y Juan Morando que terminan su mandato. (Art. 14 del Estatuto).
3.° Elección de cinco suplentes y tres revisores de cuentas.
4.° Autorización a la Comisión Directiva para gastar lo necesario para la conservación de las propiedades sociales.
5.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Agustín R. Craviotto, presidente; Andrés Matteucci, secretario.

NOTA: De acuerdo con el Art. 78, 2.ª parte del Reglamento de las Asambleas, no habiendo quórum a la hora fijada, la misma se reunirá una hora después con el número de socios que estén presentes.

e20 enero N.° 9.002 v22 enero

ELIAS MOOS LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social de la calle 25 de Mayo N.° 252, piso 12.°, el día 7 de Febrero de 1931, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — El Presidente.

e20 enero N.° 9.003 v5 febrero

SOCIEDAD "COLONIA ITALIANA" DE S. M. e I.

Paraná 555

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el jueves 29 de Enero corriente a las 20.30 horas, en la sede social, Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Relación administrativa.
3.° Relación de los Revisadores de Cuentas y Balance General del año 1930.
4.° Relación de la Junta Escolar.
5.° Nombramiento de una Comisión de cinco socios para el control de la inscripción de socios que se presenten a votar en la Asamblea Especial Electoral, convocada para el jueves 5 de Febrero p. v. a las 20.30 horas.
6.° Plazo a los socios para proveerse del carnet social con fotografía.
7.° Eventuales.

Se previenen los señores socios que de acuerdo con el Art. 39 del Estatuto social, la Asamblea es válida con cualquier número de socios presentes. — Donato Di Guglielmo, presidente; Alfredo Santerini, secretario.

e20 enero N.° 9.004 v22 enero

CLUB DE EMBAJADORES

Libertad 747

Señor consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales, esta Comisión Directiva convoca a los señores socios a celebrar Asamblea Ordinaria el día 28 de Enero de 1931, a las 21 horas, en el local social Libertad 747, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria de los trabajos realizados por la Comisión Directiva y del balance del ejercicio del año anterior.
3.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora para la elección a verificarse.
4.° Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de cuentas con los cargos y por el término que se expresa a continuación: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal, Vocal, Vocal, Vocal suplente, Vocal suplente, Revisador de Cuentas, Revisador de Cuentas, todos hasta Enero de 1932.

Rogándole puntual asistencia, quedamos de Vd. atto. Ss. Ss. Ss. — El Presidente.

Art. 28. — Las Asambleas se efectuarán con la presencia de la tercera parte de los socios activos, pasada media hora de la fijada, se efectuará con cualquier número de socios presentes.

e20 enero N.° 9.006 v22 enero

SOCIETA LIGURE DI M. S.

Suárez 676 - Capital

Se cita a todos los socios para la Asamblea General Ordinaria del 2.° Semestre del año 1930, que se efectuará el día 25 de Enero de 1931 (Domingo) a las 8 horas, en 1.ª convocatoria o a las 9.30 horas en 2.ª convocatoria, en su local social, calle Suárez 676, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres socios para firmar el acta de la presente Asamblea.
2.° Relación de Caja del 2.° Semestre de 1930.
3.° Memoria y Balance administrativo del ejercicio 1930 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4.° Elección general de la C. D. para el año 1931.
5.° Lectura y aprobación del Reglamento Interno y del Panteón a presentarse a la Inspección General de Justicia.

El Presidente

e20 enero N.° 9011 v21 enero

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas para la 9.ª Asamblea Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero a las 17 horas, en el local Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Fijación del número de Directores y Síndicos para el nuevo año y proceder a su elección.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Las acciones deben anotarse hasta 3 días antes de la Asamblea.

El Directorio.

e9 enero N.° 8843 v31 enero

"COSUFI"

Cía. Sud Americana de Finanzas, S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Febrero de 1931 en el local 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e20 enero N.° 9024 v5 febrero

"INA"

Industrias Nacionales, S. A.

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Febrero 1931, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e20 enero N.° 9025 v5 febrero

CLUB DE CANTO GERMANIA

Alsina 2513 - U. T. Cuyo 5943 - Bs. As.

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Semestral que deberá celebrarse en el local social, Alsina 2513, el día 22 de Enero de 1931, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informes: a) del Presidente; b) del Tesorero; c) del Encargado de la Bodega.
2.° Elecciones: a) Presidente; Vicepresidente por 6 meses;
b) Secretario; c) Tesorero; e) Protesorero, por 6 meses; f) Encargado de la Bodega; g) Intendente, por 6 meses; h) Bibliotecario; i) 3 suplentes; j) 2 suplentes, por 6 meses.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.
4.° Mociones libres.

El Secretario.

e20 enero N.° 9027 v22 enero

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

En virtud de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19, inciso c) y 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Febrero del corriente año, a las 9 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 348, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos, Aumento de Capital, Cambio de Acciones "al portador" por "nominativas", nueva fecha presión de los artículos pertinentes a los del año financiero, modificación y o sus asuntos a tratarse.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931. — El Directorio.

e20 enero N.° 9029 v5 febrero

"MOTORES MARELLI"

Sociedad Anónima

Avenida Callao 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1931, en la sede de la Sociedad, Avenida Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al IX Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1930.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de miembros del Directorio y del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la

Sociedad, Avenida Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1931. — El Gerente.

e-13 enero N.° 8.909-v-29 enero.

DITLEVSEN Y CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 de Enero de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Ingeniero Huergo N.° 1335, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración al Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1931. — El Presidente.

e-12 enero N.° 8.886-v-28 enero.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1931, a las 15 horas, en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 149, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de un Presidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes y dos Síndicos y dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 10 de 1931. — El Directorio.

e12 enero N.° 8.890 v28 enero

COMPAÑIA GENERAL DE ALIMENTACION
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1931, a las 17 horas, en el local de la calle Defensa 183, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Carlos E. Carranza y Manuel B. Salaberry, que terminan su mandato.

4.° Ratificación del convenio celebrado por el Directorio con la "Juan F. Salaberry", S. A. C. I. G., referente a la nueva emisión de acciones para cubrir la deuda con la misma sociedad.

5.° Aprobación del boleto de compraventa celebrado con "Juan F. Salaberry", S. A. C. I. G.

6.° Confirmación en sus puestos hasta el 31 de Enero de 1932, del Directorio que termina su mandato el 31 de Agosto de 1931.

7.° Designación de dos señores accionistas para que firmen con el señor Presidente el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de la misma, en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Este depósito deberá ser hecho en el local de la Sociedad, donde será entregado el Boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931.

e12 enero N.° 8.891 v28 enero

SOCIEDAD AN FERROCAMINERA

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social calle Bartolomé Mitre 430, escritorio 733, el día 31 del corriente mes, a las 10 horas, 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General por el primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Directorio.

e10 enero N.° 8874 v30 enero

"CEREAL MACHINE CO. LTD."
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 1931, a las diez y seis horas, en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1931. — El Presidente.

e8 enero N.° 8.809 v24 enero

MIGUEL CAVIGLIA
Sociedad Inmobiliaria Ltda. (S. A.)

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1931, a las 9 horas, en su local social, Rivadavia número 5390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años; un Director titular, por dos años; un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

M. Caviglia, presidente.

e10 enero N.° 8852 v27 enero

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1931, a las 17 horas, en sus oficinas, calle Lavalle 1659, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Leopoldo Duprat, Guillermo Brivet y Francisco Duprat, por terminación de mandato; elección de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar en la Caja Social sus acciones para retirar el boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e7 enero N.° 8.763 v23 enero

COMPAÑIA FERRETERA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social a pesos m|n., 600.000, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5.° inc. C. de los Estatutos.

2.° Autorizar al Directorio para emitir debentures (obligaciones) hasta pesos m|n., 300.000 con garantía flotante.

3.° Reforma de algunos artículos de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-7 enero N.° 8.784-v-27 enero.

ALADINO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1931, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la prórroga habida en los cargos del Directorio y Síndico.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e7 enero N.° 8.762 v21 enero

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA
CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el Artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1931, en el local social, calle Moreno N.° 411, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el quinto ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de un Director titular hasta terminar el mandato de los actuales directores, en reemplazo del señor Juan Bretschneider, que renunció.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Dionisio Armari y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle Moreno N.° 411, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931. — El Directorio.

e7 enero N.° 8765 v23 enero

"LIGNIERES"
Compañía General de Vacunas y Sueros, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local Leandro N. Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

Nota: — Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — El Directorio.

e8 enero N.° 8793 v24 enero

GECO
Compañía Industrial y Comercial, S. A.
Balcarce 615

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Enero de 1931, a las 16 horas en el Pasaje Güemes, 4.° piso, escritorio 416, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de un Director Titular por 3 años.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — El Presidente.

e-9 enero N.° 8.837-v-26 enero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Moreno N.° 970, primer piso, el día 27 de Enero de 1930, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas al Estatuto Social.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea, según el Art. 23 del Estatuto.

Nota. — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad sus acciones o recibos de depósito bancario de ellas, con tres días de anticipación. — (Art. 20 del Estatuto).

Buenos Aires, 5 de Enero de 1931. — El Directorio.

e-7 enero N.° 8.767-v-23 enero.

LABORATORIOS AREY DE PRODUCTOS QUIMICOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Laboratorios Arey de Productos Químicos, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Enero de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Saavedra N.° 58, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de 2 Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Director General.

e8 enero N.° 8.895 v24 enero

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS (S. A.)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1931, a las 10 horas, en la calle Paraguay 957, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, referente al 5.° Ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Septiembre del año ppdo.

2.°) Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Pedro J. Hardoy, Francisco Arrillaga y Julio Iribarne, que terminan su mandato y de los señores doctores Alfredo Larguía y Juan José Viñón, que renunciaron.

3.°) Elección de tres Directores suplentes.

4.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.°) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1931. — El Directorio.

e8 enero N.° 8890 v24 enero

ALEJANDRO BIANCHI Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Enero de 1931, a las 15 horas, en la Avenida R. Sáenz Peña número 530, piso 7.°, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1930.

2.°) Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3.°) Nombramiento de Directores por dos años, según el Artículo 12 de los Estatutos.

4.°) Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que de acuerdo al Artículo número 26 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta poder.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — El Directorio.

e8 enero N.° 8793 v27 enero

GRANEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Enero de 1931, a las 14,30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de un director, en reemplazo del que termina su mandato, de acuerdo al artículo 12 de nuestros Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o certificados de depósito bancario de ellas, por lo menos tres días antes de la Asamblea. — El Presidente.

e-7 enero N.° 8.768-v-23 enero.

GENARO GARCIA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero del año en curso, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 380, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 4.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1930, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Genaro García, Pedro García Oliver, Faustino Prieto y Gabriel García Oliver, que terminan su mandato y dos Directores suplentes, también por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Lagar y Gabriel García Oliver, (vacante el último por haberse designado a éste titular por renuncia del señor Florentino López).

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — El Directorio.

e5 enero N.° 8753 v26 enero.

SOCIEDAD ANONIMA MORRIS INDUSTRIES ARGENTINA Ltda.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Morris Industries Argentina Ltda. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día dos de Febrero del corriente año a las 11 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Córdoba 669, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación de la renuncia del Presidente.

2.° Elección de un Director en su reemplazo y determinación del término de su mandato.

3.° Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

J. L. D. Ward, presidente.

e16 enero N.° 8957 v2 febrero

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1931, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Remuneración a fijarse al Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — El Directorio.

e3 enero N.° 8741 v22 enero.

"CABAO"

Compañía Río Platense de Abonos y Aceites, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos de esta Sociedad, el señor Presidente convoca a los señores Accionistas para una Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Febrero de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la consideración de los accionistas el informe del Presidente sobre el estado actual de la Sociedad y Balance respectivo.

2.° Recabar la ratificación y conformidad con la presentación judicial de la Sociedad Anónima en convocatoria de acreedores y recabarles la concesión de facultades necesarias para que el Presidente pueda proponer a los acreedores la solución que estime conveniente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Sociedad. Se hace presente que en virtud de encontrarse desintegrado el Directorio por renuncia de los señores Directores titulares y por ausencia de los señores Directores suplentes, el señor Presidente efectúa los trámites pertinentes a que se refiere la presente convocatoria.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — El Presidente.

e15 enero N.° 8954 v31 enero

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA.

Sociedad Anónima

25 de Mayo 195. — 6.° piso

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo 195 (escritorio 616).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, por el año vencido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1931. — El Presidente.

e-16 enero N.° 8.967-v-2 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y el Artículo 20 de nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1931, a las 11 ½ horas en el local social, calle Moreno N.° 411, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Designación de la persona o personas que quedarán autorizadas para gestionar del P. E. la aprobación de la reforma y para llenar los demás trámites y formalidades legales para su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle Moreno N.° 411, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931. — El Directorio.

e7 enero N.° 8765 v23 enero

INDUSTRIA PESQUERA SUD ATLANTICA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas para el día 29 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo 145, 2.° piso, escritorio N.° 219, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de ocho Directores de acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos.

2.° Ampliación del capital social hasta la suma de $ m/n., 5.000.000, de acuerdo con lo que autoriza el Art. 5.° de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1931. — El Directorio.

e-9 enero N.° 8.831-v-28 enero.

LA GRANJA

Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria.

2.° Lectura y aprobación del Balance General e Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

3.° Informe de los Síndicos.

4.° Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de un Secretario y dos Accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

5.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente en representación de los demás de acuerdo con el Art. 13.

6.° Elección de tres Directores cesantes y dos Síndicos de acuerdo con el Art. 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes se recuerda a los señores Accionistas:

Art. 13. — Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto necesario en que se determina el número de votos que le corresponda, salvo la limitación del Art. 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

e-7 enero N.° 8.764-v-23 enero.

"BOSTON" COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 4 de Febrero de 1931, a las 17 horas para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1930 y distribución de utilidades.

2.° — Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor H. A. Driscoll, quien termina su mandato, de dos Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — R. Vincent, secretario.

e19 enero N.° 8994 v4 febrero

DROGUERIA SUIZO ARGENTINA LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1930.

b) Informe del Síndico.

c) Propuesta de distribución de las utilidades.

d) Elección de tres Directores titulares, por tres años, en sustitución de los señores J. Rodolfo Bernasconi, Ricardo Simonini y Atilio Sbertoli, cuyo mandato ha terminado el 31 de Octubre ppdo., de un Director titular por dos años, en sustitución del señor Alfredo Landó, que ha presentado su renuncia, y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

e) Asuntos varios.

f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930. — El Directorio.

e17 enero N.° 8992 v3 febrero

FIRST-INTERNATIONAL CORPORATION, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 4 de Febrero de 1931, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930, y distribución de utilidades.

2.° Elección de seis Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — El Directorio.

e19 enero N.° 8995 v4 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Calle Victoria 650—Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 9 de Febrero de 1931, a las 18,30 horas, con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Elección de cinco miembros del Directorio: dos por el término de dos años, en reemplazo de los señores José J. Ibáñez y Eugenio López de Gomara, que terminan sus mandatos; uno por un año, en substitución de don José Labiano, que fué designado para completar el período que correspondía al señor Roberto Cárcamo, que renunció y dos por el término de un año, en lugar de los señores Genaro García y Fermín F. Calzada, que renunciaron.

3.° Elección de un Síndico titular y otro suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad por lo menos con tras días de anticipación a la fecha fijada. — A. López de Gomara, presidente. — C. Prieto Costa, secretario.

e19 enero N.° 8998 v7 febrero

CONGREGACION DE LA IGLESIA PRESBITERIANA ESCOCESA DE SAN ANDRES.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores miembros de la Congregación de la Iglesia arriba citada a la Asamblea General Anual, que se realizará el Viernes 30 de Enero de 1931, a las 20,30 horas, en el local de sesiones de la Iglesia, calle Perú 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Recibir la Memoria, Balance y Estado de Cuentas por el año vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Nombrar tres miembros para llenar las vacantes en la Comisión Administrativa, constituir ésta, y nombrar dos suplentes, por un año.

3.° Recibir la Memoria de la Comisión del Coro.

4.° Autorizar a la Comisión de Administración para tomar de los fondos disponibles hasta un total de $ 40.000,00 c|legal (Cuarenta mil pesos moneda nacional curso legal) las sumas necesarias para cubrir el costo de las reformas a hacerse en las Oficinas de la calle Perú que comprenderán la ampliación de la Sacristía, de la Biblioteca, de los Escritorios de los Pastores y la reconstrucción íntegra del techo de zinc y el piso del Salón Principal, así como la formación de un fondo de previsión para la re-edificación eventual de los frentes de la propiedad y de las viviendas del Encargado y su familia.

5.° Autorizar a la Comisión de Administración para que inicie y lleve a término las gestiones legales que corresponden al efecto de obtener la modificación del artículo XI de los Estatutos en la siguiente forma.

XI. — Asambleas Generales Ordinarias

El día treinta y uno de Agosto, o antes, de cada año, tendrá lugar una Asamblea General de los Miembros de la Congregación para recibir de la Comisión Administrativa la Memoria correspondiente al año terminado el 30 de Junio anterior; para llenar las vacantes y constituir la Comisión para los doce meses siguientes; y para tratar de cualquier otro asunto.

6.° Resolver que a los efectos de la traducción a la lengua Inglesa de la palabra "Escocesa' que forma parte de la denominación de la Congregación de acuerdo al preámbulo y a los Artículos 1.° y 10.° de los Estatutos se usará la palabra inglesa "Scots" en vez de "Scotch" que se ha empleado hasta ahora.

7.° Designar dos miembros para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — R. M. Drysdale, Sec. Hon. de la Comisión Administrativa.

e-19 enero N.° 8.996-v-21 enero.

EMPRESA INDUSTRIAL DUMOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos el Directorio, convoca a los señores Accionistas para una Asamblea Extraordinaria, para el día 26 de Enero de 1931, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín 50, escritorio 63, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la venta de la usina eléctrica de Armstrong y designación del Director que deberá firmar la escritura pública.

2.° Como consecuencia de la venta de la usina eléctrica de Armstrong, reforma del inciso a, del artículo tercero de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-8 enero N.° 8.818-v-24 enero.

LA AUSTRALIANA Wm. PHILLIPS, Sociedad Anónima

(Plantaciones, Viveros y Frutales)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 480, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — El Presidente .

e13 enero N.° 8904 v23 enero

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL

Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria del 6 de Febrero de 1931

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de las gestiones realizadas por el Directorio para la liquidación del activo.

2.° Ampliación de las facultades concedidas al Directorio en la Asamblea Extraordinaria del 5 de Noviembre ppdo. para la liquidación de dicho activo.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta (Art. 31 del Estatuto).

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos de acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión. Si las tuviesen en algún Banco, deberán depositar el certificado respectivo con la misma anticipación. (Art. 29 del Estatuto).

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. —

e17 enero N.° 8.975 v6 febrero

S. A. PEGASANO LTDA. Cía. DE TIERRAS

CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 1133, el 30 de Enero de 1931, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e9 enero N.° 8838 v26 enero

ESTANCIAS Y COLONIAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1931 a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Fijación de honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1931. — El Directorio.

e9 enero N.° 8839 v26 enero

"COARFIRE"

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 30 del cte., a las diez y siete horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino del saldo de utilidades, todo correspondiente al ejercicio 1.° (dos meses) cerrado al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Fijación del número de Directores para el ejercicio 2.° y elección de los mismos, por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Ricardo Candriani, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, Carlos Clérici y J. Antonio Calcagnino, que terminan su mandato y del señor Perfecto Iglesias, que falleció.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas concurrentes el día 16 de Febrero de 1931, a la misma hora.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Directorio.

e9 enero N.° 8846 v26 enero

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Banco Inmobiliario Argentino, a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 2.° Ejercicio Social, vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Renovación total del Directorio (Artículo 49 de los Estatutos). Designación de cuatro Directores titulares y un Director suplente, por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Elección de dos Accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se comunica a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — A. Robirosa, presidente.

e10 enero N.° 8861 v27 enero

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO (S. A.)

Bartolomé Mitre 1932|50

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo sexto de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local arriba expresado, el día cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y uno a las diez y ocho horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación y ratificación de la compra hecha por el Directorio de la propiedad, calle Córdoba 2674 al 78, para instalación del Instituto.

2.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta respectiva.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931. — J. J. Spangenberg, vicepresidente en ejercicio.

e17 enero N.° 8.976 v3 febrero

"VICTORIANO RIVERA" SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1931 a las 14 horas en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, en el local de sus oficinas calle Sarmiento 340, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la conveniencia de vender en conjunto o por separado o en fracciones o lotes, bienes raíces, semovientes y o muebles de la Sociedad con destino a redimir gravámenes hipotecarios u otras deudas sociales o darlos todos o en parte en pago de esas deudas o de parte de ellas;

2.° En caso afirmativo determinar las respectivas condiciones, resolver sobre el otorgamiento de mandatos necesarios y designar mandatarios.

3.° Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

NOTA:—Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo de éste un certificado y boleta de entrada a la Asamblea.

Río Gallegos, Enero 2 de 1931. — El Presidente.

e17 enero N. 8990 v3 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1931, a las 17 horas en el local Social calle Bmé Mitre N.° 427, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Para considerar asuntos relacionados con las finanzas de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco en el cual conste el depósito en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1931. — El Directorio.

e13 enero N.° 8903 v29 enero

S. A. FRUTICOLA DE SAN JUAN

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Frutícola de San Juan, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Rivadavia 1273, escritorio N.° 39, con el objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondiente al segundo ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Nombrar Síndico para el período hasta la próxima Asamblea General.

3.° Nombrar dos Accionistas para firmar el registro de asistencias y el acta.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1931.— El Director.

e-12 enero N.° 8.883-v-29 enero.

S. A. ESTANCIA HOTEL ALTO DE SAN PEDRO LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 22 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local social calle Suipacha 612, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.°) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Art. 16. — Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los Accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

El Directorio.

e8 enero N.° 8790 v24 enero

SUD AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITALIZACION

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 32 y 48 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sud América, Sociedad Anónima de Capitalización, a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Enero de 1931 a las 15, horas, en el local Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Artículo primero de los Estatutos, cambiando la denominación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, de la fecha de la Asamblea, para poder tomar parte en sus deliberaciones.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — A. Robirosa, presidente.

e9 enero N.° 8847 v26 enero

SUBPRODUCTOS GANADEROS, SOCIEDAD ANONIMA (En liquidación)

CONVOCATORIA

Por disposición de los liquidadores, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo a las 17.30 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 145, escritorio 219, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la consideración y aprobación de los señores accionistas un informe, balance y estado actual de la liquidación.

2.° Recabar de los señores accionistas la opinión e instrucciones sobre la forma de liquidar los rubros sociales que faltan realizar.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — Los Liquidadores.

e17 enero N.° 8.974 v3 febrero

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES DOMINGO BARTHE.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N.° 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá en el local social, Bolívar 144, el 7 de Febrero de 1931, a las 16 horas, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia del Directorio liquidador.

2.° En caso de aceptación, designación de reemplazante para que procedan a la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad con plenitud de facultades.

3.° Designación de un Síndico y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1931. — El Vice-Presidente.

e-15 enero N.° 8.937-v-4 febrero.

NEW YORK FILM EXCHANGE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 11 de los Estatutos y por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 24 de Enero del cte. año a las 16 horas, en el local social, calle Tucumán 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondientes al Octavo Ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — El Directorio.

Art. N.° 15. — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designe en la convocatoria, y recogerán un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el numero de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

e9 enero N.° 8819 v24 enero

LANERA ARGENTINA, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 30 de Enero próximo a las 15 horas, en su local calle Bartolomé Mitre N.° 559, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años.

3.° Elección de un Director titular por un año.

4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

5.° Elección de Síndico y suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — El Directorio.

e9 enero N.° 8820 y 8892 v26 enero

SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTACIONES DE SEGUROS LENG, ROBERTS & Cía. (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 29 de Enero de 1931, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, los certificados de Acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía. calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e9 enero N.° 8821 v26 enero

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Esmeralda N.° 70, el día 30 de Enero de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930. Informe del Síndico y Distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1930-1931.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en la cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero de 1931. — El Directorio

e9 enero N.° 8872 v26 enero

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1931, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 232, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la Memoria y Balance correspondientes al 31 de Octubre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director.
4.° Elección de Síndico y Síndico-suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta medio día del 28 de Enero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las Oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1931. — El Directorio.

e-12 enero N.° 8.831-v-28 enero.

MIGUEL BONFANTI Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

A fin de procederse a la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación; y debiendo, además, integrarse el Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Enero, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 3125, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.
2.° Facultades a otorgarse al Directorio liquidador.
3.° Nombramiento de Presidente, cargo que ha renunciado el señor Miguel Bonfanti.
4.° Designación de nuevo Síndico.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad y recabar el respectivo certificado hasta tres días antes del señalado para la reunión (Art. 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — El Directorio.

e-7 enero N.° 8.782-v-23 enero.

COMPAÑIA DE NAVEGACION SHELL-MEX.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Enero de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista N.° 46, 5.° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición de unidades navieras.
2.° Consideración del proyecto de contrato de fletamento propuesto por la Shell-Mex Argentina Limited.
3.° Elección de Síndico suplente en reemplazo del señor Geofredo G. [illegible] que falleció y por el tiempo que resta para la terminación del mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931. — El Directorio.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo [illegible] de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

e8 enero N.° 8.803 v23 enero

"LA VIGIA"

Sociedad Anón. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista N.° 250, el día 29 de Enero de 1931, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al tercer ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1930. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Designación de ocho Directores.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1930|1931.
4.° Designación de dos accionistas a los efectos del Artículo 24 de los Estatutos, para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — El Directorio.

e10 enero N.° 8851 v27 enero

BANCO ISRAELITA DE CREDITO (S. A.)

Triunvirato 575 - Capital

Convocatoria (1.ª citación)

El Directorio del Banco Israelita de Crédito, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas de este Banco, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes de Enero de 1931, a las 21 horas, en el salón Casa Suiza, calle Rodríguez Peña N.° 254, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente y su consideración.
2.° Acta de la Asamblea anterior.
3.° Balance General del primer ejercicio (13°) practicado al 31 de Diciembre de 1930.
4.° Informe del Síndico.
5.° Aprobación del Proyecto de distribución de utilidades.
6.° Elecciones de: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 5 Vocales titulares, 2 suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico suplente.

Por el término de dos años, debiendo renovarse por sorteo la mitad de los Directores mencionados, al final del primer año.

7.° Asunto propiedad.
8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e10 enero N.° 8864 v27 enero

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA (S. A.)

25 de Mayo 515

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de 5 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-15 enero N.° 8.950-v-31 enero.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1931, a las 14 horas, en el local sito en la calle Azcuénaga 718, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio 26°, terminado el 31 de Octubre de 1930.
2.° Aplicación del Art. 36, inciso 13, a los socios Benigno Riesgo (suspendido) y Albino Alves Piris (expulsado).
3.° Pedido ex-turnante José García.
4.° Elección de seis (6) Directores titulares, cuatro por el término de dos años y dos por el término de un año, seis (6) Directores suplentes por un año, un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente por un año respectivamente, y diez y ocho (18) miembros del Consejo de Inspección por un año.
5.° Designación de dos señores asociados para firmar y dar por aprobada el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se dará comienzo a la Asamblea una hora después de la fijada, según el artículo 19 de los Estatutos Sociales.

Art. 20. — El quórum será formado solamente por socios que tengan por lo menos integrada una acción. Para tomar parte en las Asambleas, los socios deberán exhibir una credencial que le será otorgada en las Oficinas de la Sociedad, credencial en que constará que el socio se halla en condiciones de participar en ella.

La transferencia de esta credencial será penada con la expulsión de la Asamblea de aquel que hiciera uso de ella indebidamente y el socio que la hubiera transferido será penado con un correctivo que dependerá de la importancia del caso, correctivo que le aplicará la Asamblea.

Socios: Para retirar la credencial a la cual nos referimos anteriormente, es indispensable pasar por la Casa Central, calle Azcuénaga 1030. Recordamos a los socios traer algún documento de identidad para que le sea entregada la credencial.

Fechas de entrega: 20, 21 y 22 de Enero de 1931, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas.

Pedro Cerda, secretario.

e15 enero N.° 8945 v23 enero

"CARAS Y CARETAS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el Sábado 24 del corriente mes, a las horas 10, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco número 151, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.°) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3.°) Elección de Síndicos titular y suplente, para el próximo ejercicio.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — El Secretario.

Nota: Para tener acceso al local de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Administración.

e8 enero N.° 8804 v23 enero

MOLINOS BUELINK, S. A.

Sarmiento 378

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Molinos Buelink, S. A. a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 378, el día 3 de Febrero de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.
2.° Ratificación de las suscripciones de los Molinos Buelink, S. A. en las Sociedades S. A. Financiera e Industrial de Misiones y S. A. Moinho Uruguayana.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.
5.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el art. 37 de los Estatutos, las acciones o los certificados de depósito deberán ser depositados en los escritorios de Molinos Buelink, S. A., calle Sarmiento 378, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

e-14 enero N.° 8.915-v-30 enero.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

El Directorio en su sesión del día 15 de Enero y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 27 de los Estatutos Sociales, resuelve convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 6 de Febrero próximo, en su local social, calle Defensa N.° 188, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación del número de miembros del Directorio y designación de los nuevos Directores hasta completar el período de los actuales.
2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, los señores accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e-17 enero N.° 8.991-v-3 febrero.

SOCIEDAD AN. FERROCARRILERA

De acuerdo con los Artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, calle Bartolomé Mitre 430, escritorio 753, el día 31 del corriente mes a las 11 horas 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Nombramiento de Liquidador.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Directorio.

e10 enero N.° 8874 v30 enero

OPPENHEIMER CASING C.° OF ARGENTINA SOC. AN.

Tripas para embutidos

567, Avda. R. Sáenz Peña, Buenos Aires

CONVOCATORIA

11.ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1931, a las 11 horas, en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, 530, Avda. R. Sáenz Peña 7.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Distribución o destino de las utilidades.
3.° Elección de 3 Directores Titulares y 3 Suplentes y de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de 1 año, por expiración de sus respectivos mandatos.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Enero de 1931. — Ricardo M. Aldao, presidente.

e13 enero N.° 8893 v31 enero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA SERICA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 9 de Febrero de 1931

De acuerdo con las disposiciones estatutarias el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, calle Moreno 1220, a las 15 horas, del día 9 de Febrero de 1931, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 5.° ejercicio (1930)

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1931.

3.° Modificación de los estatutos.

4.° Nombramiento de nueve Directores titulares y cuatro Directores suplentes debiendo además establecerse cuáles de ellos y en qué forma cesarán, para el caso de aprobarse por la Asamblea, la reforma proyectada de los Estatutos.

5.° Designación de las personas que gestionarán la aprobación de las reformas de los artículos del estatuto, ante el Poder Ejecutivo.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en su representación.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o una constancia bancaria de su depósito, expedida al efecto.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1931. — J. A. Saglio, Presidente. — A. Gallo, Secretario.

e-3 enero N.° 8824-v-23 enero.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, Soc. Anón.

Garay 2520

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de Febrero de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13.° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930 e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de un Director, un Síndico Titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520. — El Directorio.

e-17 enero N.° 8.981-v-3 febrero.

LLOYD SABAUDO (ARGENTINA) S. A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha de ayer y de conformidad con nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 del corriente a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, Diagonal Roque Sáenz Peña 570, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Directores por un año, para llevar el número de los Miembros del Directorio de 3 a 5.

2.° Designación de dos accionista para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de acciones, en la Secretaría de la Sociedad, dentro del día 24 del corriente.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Directorio.

e9 enero N.° 8848 y 8901 v26 enero

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES, LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 4 de Febrero de 1931, a las 18 horas, en la sede social, calle Santa Fe 1879, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas que refrenden el acta. — El Directorio.

Nota. — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e-14 enero N.° 8.927-v-30 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el telégrafo y taller mecánico, destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1931.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, segundo piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 10 de Febrero próximo, a las 14 horas, en el despacho de la Comisión de Compras, cuarto piso, del Edificio Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v12 febrero

POLICIA DE LA CAPITAL

Los días 24 de Febrero, 27 de Febrero, 15 de Mayo y 17 de Agosto del año 1931, a las 15 horas, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión de un trimestre respectivamente, de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de esta Policía.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía, conjuntamente con el certificado de depósito de garantía que establece el pliego de condiciones, que se entrega en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 20 de 191.

v-24 febrero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1931, a las 15.30 horas, para la provisión de algodón hidrófilo y artículos sanitarios; a las 16 horas, telas: bombasí, creas, etc. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. Las Inspectoras.

v27 enero

Ministerio de Hacienda

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de una máquina tipográfica plana con pone-pliegos automático con sus accesorios, una guillotina y retirar las máquinas existentes previa fijación de precio y según detalle, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Belgrano 666, de 2 a 16 horas, (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 11 de Febrero próximo a las 16 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. —

v11 febrero

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de un juego de globos destinados al sorteo de loterías, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Belgrano 666, de 11 a 16 horas (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en ésta Administración el día 4 de Febrero próximo a las 16 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

v-4 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante Febrero de 1931, de los siguientes artículos.

Mercado.—

10.000 kilos de papas, libre de brote y de marchitas.

1.120 docenas de frutas frescas de estación, especificando clases.

60 docenas de huevos frescos de granja.

7.500 kilos de verdura fresca, según el siguiente detalle:

Acelgas, ajíes, ajos secos, albahacas, alcauciles, arvejas frescas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, porros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos, zapallos de angola.

Almacén.—

180 kilos de aceite puro de Oliva.
120 kilos de aceite de nabo o maní.
18 litros de alcohol desnaturalizado.
1.260 kilos de arroz del país.
30 kilos de arroz del país tipo Carolina.
120 kilos de azúcar R. A. en terrones.
350 kilos de azúcar Tucumana 1.ª
1.120 kilos de azúcar Tucumana 2.ª
20 kilos de conserva tomate en pasta, Industria Argentina.
700 kilos de garbanzos del país.
200 kilos de grasa vaca derretida 1.ª
1 kilo de hongos secos de 1.ª Extra.
2 cajones de kerosene del país.
40 kilos de pimentón dulce del país.
700 kilos de porotos del país.
20 kilos de queso de rallar del país.
700 kilos de sal gruesa del país.
20 kilos de sal fina del país (en bolsitas de 1 kilo).
4 kilos de té 500 J. O. H.
90 kilos de tocino de 1.ª
20 litros de vinagre de vino, Omega, embotellado.
200 kilos de yerba Argentina para mate cocido.
5 kilos de yerba Argentina para mate.

Librería e Imprenta.—

6 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio.
4 resmas de papel blanco envolver Barrilete.
10 hojas de papel secante gris de 120 £ buena clase.
6 copiadores de 500 hojas, tamaño oficio, buena clase.
2 cintas de copiar negras, para máquina escribir Smith Bros.
2 cintas de copiar negras, para máquina escribir Underwood.
2 cintas de copiar negras, para máquina escribir Royal.
4 cintas de copiar negras, para máquina escribir Ideal.
3 cajas de papel carbónico, buena clase.
2 frascos de un litro c|u., tinta común Stephens.
1.000 sobres de oficio blancos.

Materiales de construcción—

15 tablas pino spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.305 x 4.270.
5 tablas pino spruce, cepilladas, de 0.013 x 0.305 x 4.270.
5 tablas pino spruce, cepilladas, de 0.018 x 0.305 x 4.270.
10 metros tirantes spruce, de 0.075 x 0.075.

Ferretería—

100 litros de flúido desinfectante.
3 doc. de tarros de puloil.
2 latas de cera nogal para pisos, de 2½ kilos c|u.
5 doc. de juegos cubiertos de madera.
2 doc. de ladrillos para limpieza.
5 doc. de platos cónicos, de hierro enlozado de 0.20 cts. de luz en la boca y 0.4½ de profundidad.
2 doc. zapolios del país.
300 kilos neto de soda cristal.
5 doc. de tazas de hierro enlozado, para café con leche, para presos, con asa.
10 doc. de trapos de piso de 0.60 x 0.60, buena clase.
10 kilos de clavos con cabeza de 0.040 m.
10 kilos de clavos con cabeza de 0.050 m.
10 kilos de clavos con cabeza de 0.065 m.
10 kilos de cola del país, tipo francesa.
12 triángulos de 0.075 m. tamaño chico.
3 paq. de tornillos para madera, cabeza chata, de 22 x 65.
3 paq. de tornillos para madera, cabeza chata, de 20 x 25.
3 paq. de tornillos para madera, cabeza chata, de 20 x 20.
3 paq. de tornillos para madera, cabeza chata, de 17 x 13.
24 lápices para carpintero, buena clase.
2 kilos de clavos cabeza perdida 9 x 25.
18 litros de nafta.
18 litros de aceite de lino cocido.
18 litros aguarrás.
5 tarros de blanco de cinc en pasta, "Industria Argentina".

Café—

60 kilos de café, en grano, tostado, mezcla de Puerto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
140 kilos de café Brasil de 1.ª, molido.
110 kilos de café Brasil de 2.ª, molido.

Fideería—

280 kilos de harina de maíz, de 1.ª.
10 kilos de sémola de 1.ª.
15 kilos de harina de trigo 000.

Carne—

19.000 kilos de carne de vaca de 1.ª, libre de garrones y cogotes, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Combustible—

8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos de carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien granceado.

Lechería—

8.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densi-

dad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o baderizada o perhidrazada o maternizada), Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
85 kilos de manteca fresca.

Pescadería—
70 kilos de pescado fresco, surtido, a saber:
Corvina, merluza, pejerrey, pescadilla, y surubí.

Electricidad—
80 lámparas de 15 bujías, 220 w. filam. metálico "Industria Argentina".
15 lámparas de 100 bujías, 220 w. filam. metálico ½ w. "Industria Argentina".
1 kilo de cinta aisladora.

Jabón—
760 kilos de jabón amarillo común, de 1.ª en barras, bien estacionado.
4 botellas de aceite de ricino de 1 litro c|u.
6 botellas de aceite de sésamo de 1 litro c|u.
6 botellas de aceite de bacalao de 1 litro c|u.
500 gramos de aceite de Cade.
500 gramos de alquitrán vegetal.
30 kilos de algodón hidrófilo.
500 gramos de aspirina sinónima.
4 cajas de ampollas Adrenosina.
4 cajas de iodo-bismutado quinina "Biol".
12 cajas agujas de níquel para inyecciones hipodérmicas.
6 cajas agujas de níquel para inyecciones intramusculares.
500 gramos de amoníaco comercial.
30 litros de alcohol rectificado Mataldi.
Poulenc.
50 cajas de cartón redondas N.º 8.
15 kilos de calcio carbonato.
35 botellas de agua oxigenada de 1 litro c|u., Industria Argentina.
20 litros de agua destilada.
50 ampollas de 5 c. c. c|u. de agua destilada esterilizada.
2 kilos de ácido bórico en polvo.
1 kilo de benzoato de soda.
10 kilos de bicarbonato de soda.
500 gramos de bromuro de potasio.
3 litros de bencina.
500 gramos de subnitrato de bismuto
250 gramos de calcio glicerofosfato.
10 tubos de catgut esterilizado N.º 0, Industria Argentina.
6 tubos de catgut esterilizado N.º 1, Industria Argentina.
6 tubos de catgut esterilizado N.º 2, Industria Argentina.
10 tubos de catgut esterilizado N.º 0, Robert y Carriere.
6 tubos de catgut esterilizado N.º 1, Robert y Carriere.
6 tubos de catgut esterilizado N.º 2, Robert y Carriere.
100 gramos de dermatol sinónimo.
250 gramos de extracto acuoso de genciana.
250 gramos de extracto flúido de bálsamo de tolú.
250 gramos de extracto flúido de poligala.
250 gramos de extracto flúido de hojas de coca.
250 gramos de extracto flúido de estigmas de maíz.
250 gramos de extracto flúido de jarabe yodo-tánico.
100 gramos de eucaliptol.
100 gramos de gomenol.
4 litros de glicerina.
15 piezas de gasa hidrófila Jhonson y Jhonson.
12 piezas de género para vendas.
12 botellas de hidroclorina.
250 gramos de guayacol.
250 gramos de iodo metálico.
2 jeringas de 5 c. c. sistema Luer.
2 jeringas de 10 c. c. sistema Luer.
4 kilos de magnesia calcinada, Industria Argentina.
1 kilo de óxido de zinc, Poulenc.
1 kilo de óxido de zinc, Industria Argentina.
100 gramos de píldoras París.
3.000 gramos de esencia de trementina.
250 gramos de gotas amargas de Baume.
10 kilos de sulfato de soda comercial.
100 gramos de salipirina sinónima.
3 rollos de tela adhesiva Bauer y Black, de 1".
3 rollos de tela adhesiva Bauer y Black, de 2".
4 cajas de sellos N.º 2, cierre seco.
100 gramos de timol.
250 gramos de tintura acónito.
250 gramos de tintura benjuí.
250 gramos de tintura belladona.
500 gramos de tintura jalapa compuesta.
250 gramos de tintura nuez de kola.
500 gramos de solución acetato de plomo líquido.
10 kilos de talco de Venecia.
10 kilos de vaselina blanca.

La licitación se llevará a cabo el día 23 del corriente, a las 15 horas (quince horas), en presencia de los interesados que concurran, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113.

Por más datos, planillas, pliegos, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — La Dirección.

v23 enero

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital. Expediente 356-P-930.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 20 de Febrero próximo, a las 15 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales necesarios con destino a la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital.

3.750 metros cuadrados de vaca cromo, lustre negro, de 1.ª
279 metros cuadrados de vaquillona gun metal negra, de 1.ª.
375 metros cuadrados de cabritilla negra, extranjera, de 1.ª.
900 metros cuadrados de vaqueta negra impermeable, de 1.ª, de 0.002 de espesor.
19.660 kilos de suela nacbo para cosido, de 1.ª
416½ metros cuadrados de suela crupo nada especial para viras, de 1.ª.
350 metros cuadrados de suela para forros de cañas de botas, de 1.ª.
3.787 metros cuadrados de loneta cruda para forros, de 1 metro ancho.
270 metros cuadrados de cotí o brin para forros de botines.
346 metros de tela engomada de tres telas.
76 docenas de carneros lustre negro, de 1.ª.
29 docenas de cueros badanas raspadas, color natural de 1.ª.
6 docenas de cueros badanas color rojo, de 1.ª.
6 docenas de cueros carneros mejis, de 1.ª.
670 hojas de fieltro alquitranado.
168 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.º 6, etiqueta rosada.
191 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.º 7, etiqueta rosada.
203 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.º 9, etiqueta rosada.
17.250 pares de cambrillones tamaño mayor, de cartón y acero.
83½ docenas de carreteles de hilo negra, Lastre N.º 20.
12 docenas de carreteles de hilo negro, Lastre N.º 22.
79½ docenas de carreteles de hilo negro, Cadena N.º 20.
26 docenas de carreteles de hilo blanco, Cadena N.º 20.
5 docenas de carreteles de hilo blanco, Oso N.º 0.
177 gruesas de cordones negros trenzados de 0.90.
1.940 hojas de papel de lija Media Luna N.º 1½.
135 hojas de papel de lija Media Luna N.º 0.
765 hojas de papel de lija común, N.º 1½.
160 hojas de papel de lija común, N.º 0.
160 rollos papel de lija N.º 1½.
35 rollos de papel de lija N.º 0.
452.590 ojalillos negros N.º 153.
72 kilos de harina de mandioca.
111 kilos de pasta blanca para puntas duras.
112 piezas de presillas entrefinas para botines.
320 piezas de presillas entrefinas para botas.
220 piezas de presillas finas para botines.
15 piezas de presillas finas para botas.
430 metros de elástico de seda negra, rayado.
118 kilos de cerote amarillo.
118 kilos de cerote blanco.
1.073 kilos de cemento de 1.ª
150 kilos de cola en cáscara.
20½ kilos de cera negra en panes de 100 grs. para máquina.
2½ kilos de cera virgen.
25 kilos de hilo acarreto N.º 2, en ovillos.
20 kilos de hilo acarreto N.º 5, en ovillos.
53½ kilos de alambre para armar puntas.
165 kilos de alambre redondo de 0.70 para tacos.
214 kilos de clavos N.º 4½ para suelas.
261 kilos de clavos 9|8, para tacos.
151 kilos de clavos N.º 3½, para armar puntas.
90 kilos de puntas patentes, cabeza perdida, de 0.02.
12 kilos de puntas patentes cabeza perdida, de 0.025.
20 kilos de puntas patentes cabeza perdida, de 0.03.
96½ kilos de semillas N.º 2½, para máquina.
39 kilos de semillas N.º 1, para mano.
5 kilos de semillas Moravia N.º 11.
4 kilos de campeche.
4 kilos de percloruro de hierro.
26 kilos de talco en polvo.
43 gruesas de hebillas niqueladas dobles de 0.02.
136 litros de lustoria negra.
288 litros de tinta negra preparada.
114 litros de vinagre común.
20 litros de alcohol desnaturalizado.
12 docenas de lápices para cuero.
42 frasquitos de tinta violeta para sellos de goma.
2.500 cajas de cartón para botines de hombre.
34 latas de pomada Cobra o similar de ½ libra cada una.
200 hojas de papel de embalar de 50 gramos de peso c|u.

Remitir muestras de todos los artículos ofrecidos.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1931. — C. R. Turdera, secretario.

v20 febrero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes. C. V. 101.324. - C. R. 100.317.

Llámase a licitación pública para el 12 Febrero próximo a las 14 y 14.30 horas, para provisión cañerías entubación, pliego 1.510 y provisión cabo manila, pliego 1.511. Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General

v12 febrero

Exptes. C. R. 100.303 - 99.047 - 100.314

Llámase a licitación pública para el 30 de Enero próximo, de 14 a 15 horas para provisión cañerías bombeo, pliego 1.507; cables acero para aparejo y cucharco y cable cinta para perforar, 1.508; accesorios para línea transmisión, 1.509. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General

v30 enero

Expedientes C. 732|865, CR. 99.914, CR. 100.319, CR. 99.054|1 y CR. 99.054.

Llámase a licitación pública para el 26 Enero próximo, de 14 a 15.15 horas, para provisión cañería conducción petróleo, pliego 1.502; anillos goma para pistón bombas, 1.503; chapas canaletas, 1.504; madera dura, 1.505; madera pino tea y spruce, 1.506. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires. — El Secretario General.

v26 enero

Expedientes: C. R. 98.693. — D. C. 101.218. — C. R. 99.916. — C. R. 100.306. — C. R. 99.915. — N. 20.864|449.

Llámase a licitación pública para el 5 de Enero próximo, de 14 a 16 horas, para provisión: Correas de transmisión, pliego 1496; Tambores para subproductos, 1497; Accesorios cañerías galvanizados, 1498; Hierros y perfiles, 1499; Accesorios cañerías gas y vapor, 1500; Proveeduría, víveres frescos para racionamiento tripulación y pasajeros buques tanques, 1501. — Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39. — Buenos Aires. — El Secretario General.

v-22 enero.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Febrero de 1931, a las 16 horas, para la provisión de metales varios, material galvanizado, bulonería, empaquetaduras, herramientas y artículos de ferretería, lonas, material de pinturería, limpieza y alumbrado, cabullería, productos químicos, carbón de fragua y coke, cueros y correas, goma en plancha y caños y lubrificantes, destinados al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v6 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo electrógeno, compuesto de un motor a gas oil de 50 H. P acoplado directamente a un dínamo de corriente continua 220 V., con destino al alumbrado del Puerto de Miramar.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 5 de Febrero de 1931, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v1.º febrero.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción del Puente sobre el Río Areco, en el camino de acceso a la Estación Atucha, Zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — **v1.º febrero.**

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Paseo hacia Palestina, hacia Villa María, hacia Struria, hacia el Sud y hacia Arroyo

Chasón, Zona del F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de Bell-Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — v1.° febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Maza; de Maza a Murature; de inmediato acceso a Murature y de Murature hacia Ivanowsky (Sección Bahía Blanca y Nord-Oeste), provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre . . de 1930. v-1.° febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Bolívar hacia Olavarría y General Lamadrid, Zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre . . de 1930. v-1.° febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras reparación del camino de Del Valle hacia General Alvear y de inmediato acceso a Del Valle, Zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre . .de 1930 v-1.° febrero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 24265-DC-930—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos sanitarios, cañerías de hierro negro, galvanizado y fundido; piezas accesorias, llaves de bronce para agua y vapor; chapas de plomo, etc., de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 26 de enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930 — J. Ivaldi, secretario.

v-26 enero

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción del Túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a esa ciudad, — de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones, preparados al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, — o en las Oficinas del Juzgado Federal, de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 4 de Marzo del citado año, a las 15 horas, -- día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.— J. Ivaldi, Secretario.

v 4 marzo.

Expediente 13304 D. P. 930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectores y desagües pluviales de la Ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 11 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 18 del citado mes de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930 — J. Ivaldi, Secretario.

v22 febrero.

Expte. 16.560 D|930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de Enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v27 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 79|30. Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para señales.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 20 de Febrero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.— m|n en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

Rocco, Administrador.

v20 febrero

Llámase a licitación para el día 5 de Febrero de 1931, a las 14,20 horas, para adjudicar la concesión del servicio de lavado y planchado de sábanas, fundas, toallas de mano y baño, manteles, servilletas, repasadores, delantales, trapos de piso, frazadas, carpetas, forros de colchones y de almohadas y refacción de colchones y almohadas y su desinfección, en Cruz del Eje, F. C. C. N. Argentino, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser consultado o retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, Buenos Aires, y en la Superintendencia de Tráfico de la División Oeste, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1628|29 y las propuestas que se presentes, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v5 febrero.

Expediente O. C. 2079|30 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de acero sin costura, para calderas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 26 de Enero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos d condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

v26 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 mandibulas de acero fundido para paragolpes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 19 de febrero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referido Oficina y retirados al precio de $ 2,00 moneda nacional cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v23 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas extranjeras y del país, expediente O. C. 1700|30.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el **día 27 de enero de 1931**, a las 14,20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-27 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de tramos metálicos para puentes:

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 18 de febrero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 10,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v27 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Suc. de J. C. Belvis** y a don **Edgardo de Sívori**, ex miembros del Cuerpo Consular Argentino, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, contesten al cargo de $ 10.50 y $ 61.— oro sellado, diez pesos con cincuenta centavos y sesenta y un peso, que se les formula, a cada uno de ellos por resolución 6163, en el expediente N.° 1637-C. de 1929, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 27.— m|n. e13 enero N.° 1792 s|pp. v22 enero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a todos los que se consideren con derecho a una bolsa conteniendo (40) cuarenta cajas de cigarrillos rotulados "Camell" denunciados en el expediente 417, letra C, año 1930, caratulado "Caballero Claros P. contra N. N.", ha recaído la siguiente sentencia. — Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos, previa reposición de sellos, intervenga Impuestos Internos; cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios.

Asesoría y Sumarios, Enero 14 de 1931. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v22 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 384-1930 ó 384 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 384-R-1930

Marca En diamante V. S. J. P. 1123, sin número, 2 rollos, vapor Suecia, paquete 1670, fecha de entrada Marzo 12 de 1928.

El Jefe

v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 385-1930 ó 385 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 385-R-1930

Marca P. M., número 5818, 1 casco, vapor Highlan Loch, paquete 1825, fecha de entrada Marzo 18 de 1925.

El Jefe

v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 391-1930 ó 391 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 391-R-1930

Marca C. A., sin número, 130 cajones, vapor Dryden, paquete 1262, fecha de entrada Febrero 23 de 1928.

El Jefe

v24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 392-1930 ó 392 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 392-R-1930

Marca A. L., sin número, 1 cajón, vapor Moncenisio, paquete 1922, fecha de entrada Marzo 21 de 1928.

El Jefe
v24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 393-1930 ó 393 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 393-R-1930

Marca J. H. H., números 5069|2, 2 cajones, vapor Wurttemberg, paquete 623; fecha de entrada Febrero 26 de 1925.

Marca J. H. H., números 51131|4, 4 cajones, vapor Wurttemberg, paquete 623, fecha de entrada Febrero 26 de 1925.

Marca J. H. H., números 51201|6, 6 cajones, vapor Wurttemberg, paquete 623, fecha de entrada Febrero 26 de 1925.

Marca J. H. H., números 2523|1, 2 cajones, vapor Wurttemberg, paquete 623, fecha de entrada Febrero 26 de 1925.

Marca J. H. H., números 5059|1, 1 cajón, vapor Wurttemberg, paquete 623, fecha de entrada Febrero 26 de 1925.

Marca J. H. H., números 5034|34, 5 cajones, vapor Wurttemberg, paquete 623, fecha de entrada Febrero 26 de 1925.

Marca J. H. H., número 5040, 1 cajón, vapor Wurttemberg, paquete 623, fecha de entrada Febrero 26 de 1925.

El Jefe
v24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 410-1930 ó 410 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 410-R-1930

Marca T. E. R. A. S., números, 2076|77|79, 3 cajones, vapor Villa García, paquete 1447, fecha de entrada Marzo 1 de 1928.

Marca T. E. R. A. S., números, 2081|83|85|91, 5 cajones, vapor Villa García, paquete 1447, fecha de entrada Marzo 1 de 1928.

Marca T. E. R. A. S., números, 2087|88, 2 cajones, vapor Villa García, paquete 1447, fecha de entrada Marzo 1 de 1928.

El Jefe
v24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 409-1930 ó 409 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 409-R-1930

Marca M. C., número 41690, 1 cajón, vapor Villagracia, paquete 1447, fecha de entrada Marzo 1 de 1928.

El Jefe
v24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 404-1930 ó 404 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 404-R-1930

Marca K. D. C., números 3150|51, 2 cajones, vapor M. Olivia, paquete 1513, fecha de entrada Marzo 4 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 405-1930 ó 405 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 405-R-1930

Marca Fraro contramarca E. A. P., número 101|02, 2 cajones, vapor M. Olivia, paquete 1513, fecha de entrada Marzo 4 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 406-1930 ó 406 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 406-R-1930

Marca S. N., número 222, 1 cajón, vapor Eubee, paquete 1779, fecha de entrada Marzo 15 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 408-1930 ó 408 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 408-R-1930

Marca P. G. S., número 1, 1 cajón, vapor Quessant, paquete 1950, fecha de entrada Marzo 23 de 1928.

El Jefe.
v-24 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Manuel Calvar** y a todas las personas que se consideren con derecho a una pieza de tejido con peso de tres kilos trescientos gramos, detenida por el expediente N.° 2, letra S., año 1931, caratulado Santamaría Antonio y otro contra Manuel Calvar, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Enero 16 de 1931. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-24 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las OO. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a todas las personas que se consideren con derecho a (16) diez y seis pañuelos de seda, varios colores, pesando en junto un kilo cuatrocientos gramos detenido por expediente N.° 471, letra M, año 1930, caratulado "Montanaro José contra N. N.", ha recaído la siguiente sentencia: Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos, previa reposición de sellos, tome nota Resguardo, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios.

Asesoría y Sumarios, Enero 13 de 1931. — J. Pefaure, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las OO. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a **Juan Carlos Teisaire**, que en el expediente número 348, letra R, año 1930, caratulado "Rodríguez Martín contra Juan Carlos Teisaire", ha recaído la siguiente sentencia: Se resuelve Comisar la mercadería en cuestión a beneficio del aprehensor, sin Perjuicio de los derechos que al Fisco corespondan. Hágase saber, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos, previa reposición de sellos, intervenga Impuestos Internos, cumplido archívese por Asesoría y Sumarios. Asesoría y Sumarios, Enero 13 de 1931. — José Pefaure, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las OO. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a **Hsice Wu Ztan**, que en el expediente número 105, letra L, año 1930, caratulado "Lois Manuel contra Hsice Wu Ztan", ha recaído la siguiente sentencia: Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos, previa reposición de sellos, cumplido archívese por Asesoría y Sumarios.

Asesoría y Sumarios, Enero 13 de 1931 — J. Pefaure, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las OO. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a **Emeterio Arreba de la Torre**, que en el expediente N.° 500, letra G, año 1930, caratulado "González Marcelino contra Emeterio Arreba de la Torre", ha recaído la siguiente sentencia: Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos, previa reposición de sellos: intervenga Impuestos Internos, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios.

Asesoría y Sumarios, Enero 13 de 1931. — J. Pefaure, Asesor Letrado. Jefe de Sumarios.

v-21 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 1249 M, ó 665 M, 1930 de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la públicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca S. Segabón, número 1072, 1 fardo, vapor Andalucía Star, fecha de entrada Abril 30 de 1930.

Marca Pablo Pjerjer, sin número, 1 fardo, vapor Zeelandia, fecha de entrada Mayo 2 de 1930.

Marca Pablo Pjerjer, sin número, 1 fardo, vapor Zeelandia, fecha de entrada Mayo 2 de 1930.

Marca R. H. Raulmgs, sin número, 1 cajón, vapor T. Internacional, fecha de entrada Mayo 5 de 1930.

Marca E. W. Lovelace, sin número, 1 paquete, vapor H. Pope, fecha de entrada Mayo 8 de 1930.

Marca Jorge A. Mitre, sin número, 1 cajón, vapor Florida, fecha de entrada Mayo 9 de 1930.

Marca A. C. de Padula, sin número, 1 cajón, vapor Florida, fecha de entrada Mayo 9 de 1930.

Marca G. Heyneman, sin número, 1 cajón, vapor T. Internacional, fecha de entrada Mayo 9 de 1930.

Marca G. Heyneman, sin número, 1 cajón, vapor T. Internacional, fecha de entrada Mayo 9 de 1930.

Marca H. E. orden, número 11, 1 paquete, vapor General Belgrano, fecha de entrada Mayo 19 de 1930.

Marca H. E. orden, número 12, 1 paquete, vapor General Belgrano, fecha de entrada Mayo 19 de 1930.

Marca E. Caspar, número 1, 1 cajón, vapor General Belgrano, fecha de entrada Mayo 19 de 1930.

Marca G. y W. orden, número 4635, 1 cajón, vapor Cap Polonio, fecha de entrada Mayo 16 de 1930.

Marca D. P. Robinson, sin número, 1 paquete, vapor H. Grange, fecha de entrada Mayo 17 de 1930.

Marca B. y G. orden, número 2, 1 fardo, vapor Villagarcia, fecha de entrada Mayo 25 de 1930.

Marca Natalio Ferrari, sin número, 1 valija, vapor Conte Rosso, fecha de entrada Abril 30 de 1930.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 350-1930 ó 350 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 350-R-1930

Marca W. C., número 1871, 1 cajón, vapor Alda, paquete 583, fecha de entrada Enero 20 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 351-1930 ó 351 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 351-R-1930

Marca M. A., número 12100, 1 fardo, vapor Spenser, paquete 785, fecha de entrada Febrero 3 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los due-

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los due-

los o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 352-1930 ó 352 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 352-R-1930

Marca A. C., número 2676, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 1003, fecha de entrada Febrero 11 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 353-1930 ó 353 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 353-R-1930

Marca F. G., número 1, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 1003, fecha de entrada Febrero 11 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, do José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 397-1930 ó 397 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 397-R-1930

Marca G. M. E. A. P., números 4|5, 2 cajones, vapor Mendoza, paquete 1837, fecha de entrada Marzo 20 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 398-1930 ó 398 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 398-R-1930

Marca H. L., número 1352, 1 cajón vapor Antonio Delfino, paquete 1726 fecha de entrada Marzo 14 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 399-1930 ó 399 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 399-R-1930

Marca L. W., número 13, 1 cajón, vapor General Belgrano, paquete 1925 fecha de entrada Marzo 21 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 357-1930 ó 357 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 357-R-1930

Marca R. G., sin número, 6 esqueletos, vapor María Cristina, paquete 7372, fecha de entrada Diciembre 21 de 1927.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 353-1930 ó 358 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 358-R-1930

Marca G. P. A., sin número, 2 atados, vapor Werra, paquete 283, fecha de entrada Enero 5 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 359-1930 ó 359 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 359-R-1930

Marca A. L. C., sin número, 1 casco, vapor Margot, paquete 1666, fecha de entrada Marzo 9 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 361-1930 ó 361 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 361-R-1930

Marca D. W., sin número, 15 tambores, vapor General Artigas, paquete 1285 fecha de entrada Febrero 24 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

---

dor de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 386-1930 ó 386 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 386-R-1930

Marca S. A. G., sin número, 1 esqueleto, vapor Cabo Palos, paquete 5549, fecha de entrada Septiembre 26 de 1927.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 387-1930 ó 387 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 387-R-1930

Marca P. C. F., números 1|50, 52 cajones, vapor Stad Amberes, paquete 7476, fecha de entrada Diciembre 26 de 1927.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 388-1930 ó 388 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 388-R-1930

Marca P. G. H., números 131621|25, 5 cajones, vapor Cambrián Duchess, paquete 1160, fecha de entrada Febrero 18 de 1928.

Marca P. G. H., número 1316|18, 1 cajón, vapor Cambrián Duchess, paquete 1160, fecha de entrada Febrero 18 de 1928.

Marca P. G. H., número 131631|33, 3 cajones, vapor Cambrián Duchess, paquete 1160, fecha de entrada Febrero 18 de 1928.

Marca P. G. H., número 131635|37, 3 cajones, vapor Cambrián Duchess, paquete 1160, fecha de entrada Febrero 18 de 1928.

Marca P. G. H., número 131639|51, 13 cajones, vapor Cambrián Duchess paquete 1160, fecha de entrada Febrero 18 de 1928.

Marca P. G. H., número 12455|6, 2 cajones, vapor Cambrián Duchess, paquete 1160, fecha de entrada Febrero 18 de 1928.

Marca P. G. H., número 1245|47, 1 cajón, vapor Cambrián Duchess, paquete 1160, fecha de entrada Febrero 18 de 1928.

Marca P. G. H., número 1246|2, 1 cajón, vapor Cambrián Duchess, paquete 1160, fecha de entrada Febrero 18 de 1928.

Marca P. G. H., número 1248|4, 2 cajones, vapor Cambrián Duchess, paquete 1160, fecha de entrada Febrero 18 de 1928.

Marca P. G. H., número 1249|2, 1 cajón, vapor Cambrián Duchess, paquete 1160, fecha de entrada Febrero 18 de 1928.

Marca P. G. H., número 1341|1, 1 cajón, vapor Cambrián Duchess, paquete 1160, fecha de entrada Febrero 18 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 389-1930 ó 389 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 389-R-1930

Marca A. número 2, 1 esqueleto, vapor La Curuña, paquete 2139, fecha de entrada Mayo 30 de 1928.

Marca A., números 1|2, 2 atados, vapor La Curuña, paquete 2139, fecha de entrada Mayo 30 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 390-1930 ó 390 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 390-R-1930

Marca K. L. L. F., números 413|52, 40 cajones, vapor La Curuña, paquete 2139, fecha de entrada Marzo 30 de 1928

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 379-1930 ó 379 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 379-R-1930

Marca M. D., número 48249|3, 1 pieza, vapor Brasilis, paquete 4152, fecha de entrada Septiembre 9 de 1925.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 380-1930 ó 380 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 380-R-1930

Marca W. L. S., número 4, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 6501, fecha de entrada Noviembre 9 de 1927.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 381-1930 ó 381 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 381-R-1930

Marca N. Mihanovich, número 1, 1 paquete, vapor Herchel, paquete 1603, fecha de entrada Marzo 7 de 1928.

El Jefe
v-24 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 382-1930 ó 382 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 382-R-1930

El Jefe
v-24 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Daghero**, para que concurra a prestar declaración en el Sumario N.° 242, letra F. del año 1930, que se sigue contra los Agentes del Vapor "Giulio Cesare", por violación al artículo 58 de la Ley 11.281.

Asesoría y Sumarios, Enero 16 de 1931. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-24 enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Josefa Zarasúa de Guidobono**, por sí y sus hijos menores **Blanca Aurora, Hugo René y Rolando César Guidobono**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Antonio Guidobono.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.

El secretario

v-23 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Concepción María Adelaida** y doña **Luisa María Juana Pannuccio**, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Alcaldía de la Sec. 11, don Cayetano Pannuccio.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931.

El secretario

v-23 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Aurora Santín de Sulpicio**, por sí y sus hijos menores **Juan, Américo, Oslanda, Ernestina Petrona y Elena Antonia Sulpicio**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Sulpicio.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931.

El secretario

v-23 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Consuelo Rodríguez de Aguilar**, por sí y sus hijos menores **Raúl Alberto, Carlos Enrique, Rosaura Olga, Reyna Juliana y Alberto Luis Aguilar**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital, don Alberto Juan Aguilar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931.

El secretario

v-23 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Hilaria Rufina Cortela de Penoni**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Fioravanti B. Penoni.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931.

El secretario

v-23 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Dominga Unanue de Moreno**, y doña **Esther Leonie Moreno**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Emilio Moreno.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931.

El secretario

v-23 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Sara Susana Rodríguez de Tórtora**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Policía de la Capital, don Alfredo Federico Alberto Tortora.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931.

El secretario

v-23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio [illegible], que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — El Secretario.

v27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Tiraboschi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930 — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Pedro Falero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930

El secretario

v-23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Genaro Biaggio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1930. — El Secretario.

v-24 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Burgos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — El Secretario.

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Martín Toth**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Codalli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Miloña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931

El secretario

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mirón Rovas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

El secretario

v-20 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Trinidad Portas de Figueroa**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Eugenio Figueroa.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

El secretario

v-17 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Sorol de Bravo**, en su carácter de viuda del ex Profesor de la Escuela Normal N.° 8, de la Capital, don Héctor Bravo.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — El Secretario.

v-22 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Nardini de Toro Mansilla**, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Ignacio S. Toro Mansilla.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — El Secretario.

v-22 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Clara Rodríguez de Luvaglio**, por sí y sus hijos menores **José Miguel y María Celia Luvaglio**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Luvaglio.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931. — El Secretario.

v-22 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Alcovar, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

El secretario

v-25 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Lazo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931.

El secretario

v-25 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Esperanza Rodríguez Camarra de Latorre**, por sí y sus hijos menores **Carlos Lorenzo y Amalia Marta Latorre**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Carlos Latorre.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931.

El secretario

v-22 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Adriana Marcelina Paros de Ardito**, en su carácter de madre del ex empleado de la Gobernación del Neuquén, don Julio Bartolomé Ardito.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931.

El secretario

v-22 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Ignacia** y doña **Clementina Barragán**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Obdulio Barragán.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931.

El secretario

v-22 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Anacleta Pérez**, para sus hijos menores **Juan Bautista Lao, Rebeca Inocencia, Roberto Angélica Petrona, Miguel Horacio y Dora Susana Zaldumbide**, en su carácter de hijas del ex em-

pleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Bautista Zaldumbide.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931.
El secretario
v-22 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que **tengan** que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por accidente de que **fué** víctima el obrero don Aquilino García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a jstificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930 — El Secretario.
v30 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Hércule Sabattini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — El Secretario.
v6 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Cayetano Pelatti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930 — El Secretario.
v4 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por accidente de que **fué** víctima el obrero don **Gregorio Lana que** deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese **derecho**, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — El Secretario.
v30 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente del que **fué** víctima el obrero don **Rafael Pisano**, que deben apersonarse a la Sección **Accidentes** del Trabajo de la institución, **calle** Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que **hubiere** lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.
El secretario
v-23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1930 — El Secretario.
v30 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Solivella**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de lo institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — El Secretario.
v-9 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Plácido Risso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — El Secretario.
v-9 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Arcibíades Campos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931.
El secretario
v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.
El secretario
v-12 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José G. García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 enero N.° 8382 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac S. Brujis, Israel S. Brujis, Marcelo Schlimovich y Nicolás Voynich**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Al mismo tiempo se les notifica la sentencia recaída en el sumario instruído por el delito de defraudación en virtud de querella instruída por don Enrique Baltar, en representación de doña Sofía K. de Brujis, esposa y curadora definitiva del insano David S. Brujis, cuya parte dispositiva dice así: Buenos Aires, Diciembre veintitrés de mil novecientos treinta. — Por estas consideraciones, sin perjuicio de practicarse las medidas solicitadas por el señor Agente Fiscal, a fojas 215 y las pertinentes del escrito de la parte querellante de fojas 198 a 214, hallándose reunidos a juicio del suscripto los extremos exigidos por el artículo 366 del Código de Procedimientos en lo Criminal en contra de los procesados, decrétase la prisión preventiva de Isaac e Israel S. Brujis, Marcelo Schlimovich y Nicolás Voynich, y a los fines del artículo 411 del mismo Código trábese embargo en sus bienes hasta cubrir la cantidad de cien mil pesos m|n.. para cada uno. — Líbrese oficio al señor Jefe de Policía, recomendando la detención de los procesados y oportunamente los correspondientes mandamientos. — Hágase saber. — Jaime Llavallol. — Ante mí: Luis Doynel.

Secretaría, Enero 14 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e21 enero N.° 8383 s. p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Denhof**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e21 enero N.° 8390 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simona Gómez o Marulli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero.. de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e21 enero N.° 8391 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Isabel Moro de Pesante**, procesada por el delito de quiebra,para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

— Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero N.° 8394 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Rodolfo Ortiz Roza**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 enero s|p.p. N.° 8393 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor C. F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Avellaneda Huergo, cítase a **José García**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 enero s|p.p. N.° 8392 v26 febrero

Por disposición del señor Juez del Crimen, de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Máximo Riotti o Barriotto u Orlando Caruso o Arturo o Antonio Sarboza o Antonio o Domingo Peralta o Casimiro Rielto o Máximo Casimiro Riotto o Casimiro Máximo Medina (a) El Loco**, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — Esteban Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8381 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Antonio Peirano y Enrique Peirano**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8387 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Moisés Cohen**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8380 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benigno Fernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8386 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Luis Benet, Manuel Solano, Manuel López y Santiago Durini**, procesados por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8388 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Milkievich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-21 enero N.° 8383-S.p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Manuel Cernide**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero ... de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.

e-21 enero N.° 8379-s|p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Manuel Vilanueva o Villafañe o Arturo Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.

e-21 enero N.° 8384-s|p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Taboada**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-21 enero N.° 8385-s|p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707 que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen:

Cesari Guillermo, Cincuneggui Federico M., Correa Nicanor, Canariatto Antonio, Cerri Pascual, Caruzzo Tomás J., Codevilla Oscar, Crissi Valerio E., Couso Roberto J., Fafarella Vicente P., Carestri Leandro, Casco Enrique, Catrari Domingo, Chavero Ramón, Carabil Celestino A., Cariello Agustín A., Carballo Belotti Ramón, Chichoni Juan Carlos L. Castellanos Roberto, Calcagni Lorenzo. Camani Manuel Carlos, Coretz Hernán E., Cocconi Arquímedes, Colman Eduardo A., Coccolo Pedro A., Cimolai Alfredo A., Camaño Roque A., Cavallo Miguel, Curti Domingo, Corrales Manuel A., Cresci Aarón, Canterucci Juan, Carril Armando A., Castelli José M., Cazador Carlos F., Calozzo Raúl L., Cerezo Ricardo, Cabrera Wenceslao.

De Benedetti Víctor A., Dethier José D., Detrizio Leonidas, Dagnino José M., Delveccio Antonio, De Nigri Avelino, Dolci Eustaquio R., Díaz Ernesto J., De Feo Luis, Díaz Félix R., Delbene Gilberto F., Delfino Enrique P., Dipascuan Mateo, Dypolito Emilio, Dattilo Miguel Drago Luis, D'Andrea G. Luis P., Donnelly José M. S., Dicicco Vicente.

Ezcurdia Juan R., Elisondo Patricio A., Esquivel Isauro, Evangelista Federico, Estevz Pedro, Escudero Anastasio A., Esquivel Arístides J., Elduayen Ramón, Echazarreta Pedro A., Eguiazu Miguel, Echagüe Benegas Pedro, Escap Oscar R., Eguiazú Pedro, Escalante Bonifacio, Echauri Vicente A., Escalzo Ramón, Eusineh Francisco E., Echenique Juan M., Ewards Carlos, Espeche Julio A., Estrán José S., Espinosa Alejandro M.

Fiorio Atilio G. F., Fioretti Luis, Fernández Domingo L., Fermi Salvador Fiocca Eduardo, Finardi Pedro J., Finardi Ernesto A., Filidoro Luis M., Figna Domingo R., Fioroni Angel A., Fernández Enrique, Ferrudo Miguel, Ferreyra Eduardo S., Fernández Honorio Ferraza Hilarión, Ferrari Estanislao Fernández Barulio, Fernández Gerónimo, Ferreyra Ramón D., Ferrari José Luis, Ferlazzo Sebastián, Ferrini Francisco, Ferrari José H., Fernández Manuel J., Fernández Críspulo, Fernández José A., Ferreyra Francisco, Ferragutti Américo A. H., Fresia José H. C., Francioni Cándido, Florentino Antonio S., Flores Juan P., Fleitas Antonio Franco Ergasto B., Ferrer Manuel R., Fermi Ludovico, Fernández Julio, Flores Juan M., Ferrari Carlos, Fracchia Domingo A., Fernández Francisco Rubén, Fuentes Hugo R., Fernández Leopoldo, Fretto Pascual, Forcat Julio F., Farías Secundino, Forcat Emilio, Fonta Luis, Freguglia Arturo, Fernández Faustino A., Flamini Herminio F., Flores Juan Fantoni Francisco A. J., Fernández Díaz Rodolfo, Fenes Pedro E., Fabbri Juan E., Ferrer Mariano Farías José, Falcone Atilio Carlos, Fainá Pedro, Fasce Miguel A., Frutos Liborio, Fercillo Gilberto M., Faini Juan, Folis Domingo, Fierro Flores Manuel D. Frías Carlos A. E., Fornari Mario A. Fornari Jorge H., Fontanarrosa Guillermo, Fornari Enrique, Florentino Carlos, Fessia Fortunato J., Ferreyra Luis A., Farías Pedro N., Fonfrías Ladislao A., Fertfuta Luis, Fontana Gaudencio L. Foster Juan, Di Rosa Amadeo, Fernández Juan A., Facciano Andrés A., Forastieri Roque, Figna Marino, Fierro Gregorio D. E., Finardi Alfonso E. Fernández Fernando, Flor Máximo S., Flaherty Calor R., Farías Gerónimo S., Frontera Víctor A., Figini Luis A., Ferrán Ramón, Fossetti Gerónimo U. F., Fornari Oscar, Fuentes José S.

Ghira Pericles P., Gómez Pablo M., Godino Enrique, Grasso Felipe, González Tomás, García Alfonso A., Giménez Bartolomé V., Guzmán Carlos M., Giordano Santiago D. A., Giacobbe José, Galuppi Francisco, Gallina Arturo, Guimares Saturnino, Guaglianone Luis D., Gauna Cornelio Gómez, Gómez Alejandro Z., González José B., Grichener Ernesto, Gabira Alfonso D., Gómez Rodolfo M., García Rafael, Gómez de la Fuente Edmundo, Gazzanco Pascual, Galletto Orlando E., Girardi Rodolfo O., González Saturnino, Garate Manuel, Gómez Emiliano J., Galuppo Antonio, Giménez Roberto M. P., Giustina Modesto, Gorosito Luis A., Gimello Amor Ácrata, Gentil Leonardo, Gómez Emilio García Alejandro, Gutiérrez Angel F., Gramacini Antonio A., Gilli Narciso, Godoy Enrique G., Gimello José, Gómez José M., González Hilario T., Guesalaga Alfredo, Gazzo Alfredo, Girardelli Enrique S., Galli Claudio, Gaudio Vicente, Gracia Máximo P., Godderis Carlos A. A., Gómez Martín A., Giménez Cristino, Gallardo Santiago, Gómez Juan V., Gómez Marcelino, Garrone Pedro, González Eduardo E., Giammona Salvador, Guasch Francisco, Garrido Adrián, González Joaquín, García Tomás A., Gabella Pedro, González Honorio, García Cipriano, Giudi José, Giardini Salvador.

Herreras Raúl G., Herme Juan M., Herrera Orfando, Herrera Cristeto, Heredia Domingo M., Hernández Francisco A.

Rosario, Secretaría, Diciembre 31 de 1930. — F. M. Llovet, secretario

e3 enero s|p.p. 8.365 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Accorinti**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-30 dic. N.° 8350-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a doña ... **Slenduyte**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración en la causa que por infracción al Art. 57 de la Ley de Correos, se sigue contra la misma, en el Juzgado Federal antes mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 27 de 1930. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e3 enero s|pp. 8364 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Enrique Bayer**, para que dentro de término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciera.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Esteban Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle al centro.

e30 diebre. N.° 8336 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Max Leski**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 diebre. s|pp. N.° 8330 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique A. Zuccarino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 diebre. s|pp. 8335 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel y Ubeldino Aguilera**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e30 diebre. s|pp. 8333 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, cítase a **Dolly Hale**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 diebre. s|pp. 8334 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo De Bastiani**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 diebre. s|pp. N.° 8318 v29 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **Generoso Avendaño**, clase 1876, matrícula 2.804.259; **Generoso Abeldaño** clase 1886, matrícula 2.828.959; **Juan Antolín Romero**, clase 1898, matrícula 0.726.486; **Juan Antolín Romero**, clase 1898, matrícula 2.813.932, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por suponerlos infractores al art. 25 de la ley N.° 11.386 les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Diciembre 18 de 1930. — B. Díaz Barraza, secretario.

e23 diebre. s|pp. N.° 8319 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos Francisco J. Castilla y Rafael González de la Torre, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e23 diebre. s|pp. N.° 8320 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Antenor Zabarán, procesado por el delito de cohecho, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e23 diebre. s|pp. 8309 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Pedro Rodríguez Liera, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
e23 diebre. s|pp. 8310 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Mariana Guala, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio, de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso
e23 diebre. s|pp. 8311 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Dora Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.°
e23 diebre. s|pp. 8312 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Dely Anderson, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930 — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e23 diebre. s|pp. 8313 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo Angel Atías o Angel J. Atías, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e13 enero N.° 8373 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, cítase a José Antonio Longo ó José Langoni, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e23 diebre. s|pp. 8314 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Atilio Denovile, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-23 diebre. N.° 8324-s.p.p.-v-29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga María Subazaga, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1930. — Luis Doynel, secretario.
e-23 diebre. N.° 8.322-s.p.p.-v-29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Félix Hesse, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-30 dic. N.° 8351-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Juan Pallas, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3.°
e-3 enero N.° 8.358-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Romualdo Alfaro Irigoyen, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1930 — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-30 dic. N.° 8347-s|p.p. v-4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Sagag Nasin, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e13 enero s|p.p. N.° 8375 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Pascual Jannello, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e23 diebre. N.° 8304 s.p.p. v29 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta ciudad, don Pedro Botto, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Domingo López, ya sea como heredero o acreedores.
Buenos Aires, Diciembre ... de 1930 — Pedro Botto, Juez de Paz.
e16 dic. s|p.p. N.° 8260 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Ricardo Cross o Cross, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930 — Roberto E. Chute, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8258 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña Rosa Trivin de González, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930 — Alfredo Mignens, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8256 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Manuel Tomás Hernández, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 dic. s|p.p. N.° 8261 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Edencio S. Izubiejeres, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 enero N.° 8368 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a José Scambelluri, Mario Boggiano y Marcus Karfg, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e13 enero N.° 8377 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, de la Capital, Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Cemaj Raigrodski, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, Lavalle al centro.
e13 enero N.° 8374 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo Alberto Carrión, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 enero s|pp. N.° 8366 v18 febrero

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a acreedores y herederos de Leopoldo Gazzolo.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e13 enero s|pp. N.° 8367 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Brizmonte, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930 — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero
e30 diebre. s|pp. N.° 8332 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Salerno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e13 enero s|p.p. N.° 8376 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Mella Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 enero s|p.p. N.° 8377 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Alfonso y Nunziato Soma**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro, Palacio de Justicia.

e13 enero s|p.p. N.° 8369 v18 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Arminda Cabral o Sobral**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, **Enero 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.**

e13 enero s|p.p. N.° 8372 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Seijó**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 enero s|p.p. N.° 8370 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Terjis**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle **rebelde**, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 dic. N.° 8352-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Díaz**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Luis Deynel, secretario.

e30 diebre. N.° 8337 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Abad**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1930. — Esteban Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-3 enero N.° 8.359-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Bagattini**, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, Lavalle al centro.

e-3 enero N.° 8.360-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Antonia González**, procesada por el delito de defraudación, **para que dentro del término de treinta días, a contar** desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 enero N.° 8.361-s.p.p.-v-7 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Monzón**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8266 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor **Carlos A. Varangot**, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **José Enrique Castro**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ... **Simón de Iriondo, secretario.**

e16 dic. s|p.p. N.° 8267 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Celestino Fox Richard, para que en el** término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, **si no lo hiciere.**

Buenos Aires, **Diciembre 9 de 1930.** — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dic. s|p.p. N.° 8268 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Touber**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e16 dic. s|p.p. N.° 8269 v22 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lisardo Félix Rodríguez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e16 diebre. s|pp. N.° 8270 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saul Selovin**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 diebre. s|pp. N.° 8271 v22 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Psenicny**, procesado por falso testimonio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930 — C. F. Figueroa, secretario.

e16 diebre. s|pp. N.° 8281 v22 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Grelo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930 — L. Doynel, secretario.

e30 dic. s|p.p. [illegible] v4 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benito Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930 — Luis Doynel, secretario.

e30 diebre. s|pp. N.° 8329 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Wáshington Tealdi y Arquímedes Tealdi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 diebre. s|pp. N.° 8331 v4 febrero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Juan Modesto Anderain**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número **14**.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e-3 enero N.° 8.358-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Parodi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Juan José Sorbeix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e30 diebre. N.° 8338 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Castro**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 enero N.° 8.356-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan, a los prófugos **José Catalano y G. o J. Sancerni Giménez**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — **Eduardo Tolosa Castro, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 diebre. N.° 8307 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Borge Elg**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 diebre. N.° 8306 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Maisterra**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a dere-

cho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930 — Luis Doynel, secretario.

e23 diebre. N.° 8298 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Dr. Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos, todos ellos del Distrito Militar N.° 33: Contardi Domingo, Camba José, Correa Gregorio, Conti Pablo, Clavel Blas, Ceriani Luis, Candiotti Miguel, Carranza Miguel, Chiarelle Luis, Chapital Pedro, Cassini José, Cardozo Higinio, Cansina Jesús, Concha Lorenzo, Camilletti Domingo, Córdoba Eugenio, Canónica Enrique, Carrasco José, Caselle Ernesto, Castillo Rodolfo, Casas Casiano, Caputi Roque, Carr Juan, Camargo Segundo, Carranza Héctor, Chambret Carlos, Cortés Emilio, Carrasco Juan, Costa Santiago, Ciraulo Miguel, Camargo Lorenzo, Crimi Felipe, Castro Ramón, Criscuolo Mario, Castillo Cornelio, Caldari Luis, Cuello Pedro, Cortinez Esteban, Castelli Ramón, Corbren José, Chiesa Pedro, Capiet Carlos, Cáceres Matías, Castillo Pedro, Correa Ernesto, Condizi Francisco, Correa Plácido, Cardorelli Julio, Cattonio Santos, Chuaráz Lucas, Cantarella Carlos, Calia Donato, Cabelli Enrique, Coronel Carlos, Curi Juan, Carugatti Esteban, Ciano Leonardo, Castro Emilio, Chazarreta Juan, Castramago Santiago, Colasse Antonio, Castellano Luis, Calderón Martín, Cartelli Eliseo, Carinci Jorge, Domínguez Abraham, D'Angelo Juan, Dour Pedro, De Luca Pascual, Dulcich Pablo, Di Lucca José, Devoto Alfredo, Doufour Luciano, Durán Francisco, Del Valle Francisco, De Rosas Pascual, Demarchi José, Del Bó Alejandro, Díaz Elías, Demeglio Fer-Fernando, Duca Romeo, Dusanto Emilio, Díaz Martín, Darini Tomás, Daza David, Doyle Francisco, Díaz Gregorio, Dalbes Emilio, Del Castillo Carlos, Di Franco Carmelo, Dapuch Andrés, Demestri Milciades, Di Francesco Miguel, Díaz Juan, Daneri Andrés, Ghibaudi Juan, Geumaz Pedro, Ghiardetti Antonio, Gamboa Felipe, Guido Juan, Guruchar Aniceto, Gutiérrez Sergio, González Demetrio, Gómez Florencio, Gudiño Ramón, Gutiérrez Diego, García Ademar, Ginacca Aquiles, González Pedro, Gallego Manuel, Guidotti Luis, Gallini Juan, Gómez Julio, Güeglio Octavio, González Manuel, Ghiglione Juan, Guzmán Manuel, Gutiérrez Juan, Gradey Juan, González José, Gattini Angel García Ruperto, Gutiérrez Guido, Gómez Policarpo, Gaibisso Ambrosio, Giménez Enlario, Hernández Miguel, Iglesias Carlos, rique, Garrizuez Juan, Herrera Cande Ibarra Arturo, Izu Joaquín, Iturrieta Ramón, Ibarra Tomás, Isolabella Jacinto, Isacchi Angel, Ibáñez Arturo, Icart Pablo, Ibáñez Angel, Jolly Pérez Carlos, Jaimovich Felipe, Jarque Antonio, Johanes Carlos, Jaime Benito, Kaiser Guillermo, Kaiser Alfredo, Koslonki Miguel, Kokik Juan, Kahl Jorge, Kolonski Pedro, Kaperski Valentín, Kokie Mateo, Krüger Federico, Lescano Carlos y Lercari Santiago, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se siguen contra cada uno de ellos, en el Juzgado Federal antes indicado, Secretaría del infrascripto, por infracción al art. 66 de la Ley 8217

Secretaría, Diciembre 12 de 1930. — Pascual Sosa Yáñiz, secretario.

e-23 diebre. N.° 8323-s.p.p.-v-29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Puglisi**, procesado por quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. - Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e23 diebre. N.° 8303 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor González Iramain, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Guidobaldi**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930 — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e23 diebre. N.° 8296 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Leopoldo del Campo**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría a cargo del doctor Manuel C. Olmos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930 — Manuel C. Olmos, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8257 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Carlos Da Silva**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 diebre. N.° 8299 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Corfiati**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 diebre. N.° 8305 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Errea**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 diebre. N.° 8300 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Carlos Florentino Viera**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|pp. 8363 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Juan Ronconi**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930 — Eduardo Rojas, secretario.

e-3 enero N.° 8355-s.p.p.-v-7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Segundo Recalde**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declardo en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930 -- Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e23 diebre. N.° 8308 sp.p. v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Enrique Bayer**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930 — Luis Doynel, secretario.

e23 diebre. s|pp. N.° 8316 v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Federico Angerer**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e23 diebre. s|pp. N.° 8317 v29 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Roberto Gentner**.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e23 diebre. N.° 8297 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Antonio Lamarque interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Mosquera Vázquez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 enero N.° 8378 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo F. Ruiz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su **Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-3 enero N.° 8.357-s.p.p.-v-7 febrero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Josefa Garda**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 24.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930 — Agustín Alsina, secretario

e16 diebre. s|pp. N.° 8272 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Giulani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e16 diebre. s|pp. N.° 8273 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Amadeo Licuone**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e16 diebre. s|pp. N.° 8274 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, bajo apercibimento de ser declarados rebeldes si no se presentaren a estar a derecho en sus respectivas causas a los siguientes procesados: por defraudación **Raymundo Estrada Aristóteles Baggini y Alberto Lucardi**. Por quiebra **Alvaro Francisco Molinari, Américo Fernández, Alejandro Pérez, Pedro Mañuelos, Israel Lev, Demetrio García, Manuel Paradela, Bernardo Paradela, César S. Malenchini, Ramón Gil, Simón Nimis**. Por estafa **Germán Ditzel Sepp** y por hurto **Antonio Bruli Costa**.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e16 diebre. s|pp. N.° 8275 v22 enero

El señor Juez Rodolfo Ramos Oneto emplaza a los herederos o acreedores de don **Alfonso Ricciobaldi**, para que en el término de treinta días, deduzcan sus acciones y derechos cuya sucesión tramita por la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e23 diebre. N.° 8301 s.p.p. v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raúl Jorge de la Serna**, procesado por corrupción, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — L. Doynel, secretario.

e16 dic. s|p p. 8.292 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Natalio Alcindor Messier**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 diebre. N.° 8282-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio

Lamarque, se cita, llama y emplaza a Julio Yeber, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 diebre. N.° 8283-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José Stefanizzi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 diebre. N.° 8284-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Américo Cirilli, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 diebre. N.° 8285-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Saúl Faierman, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 dic. N.° 8348-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Carlos Medina, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 diebre. N.° 8287-s.p.p.-v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Juan Viola (a) "El Piamontés", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de sospechado de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 diebre. N.° 8288-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Jaime Barrutieta, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 dic. s|p.p. 8293 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Asdrúbal Pella, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 dic. s|p.p. 8294 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Said I. Baddouh, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 dic. N.° 8345-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonia Cabello, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 diebre. s|pp. 8276 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Antonio García, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e16 diebre. s|pp 8277 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jacinto Hombravella Casals, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — Esteban O. Dom[illegible], secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al centro.

e16 diebre. N.° 8278 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Carlos Gitelli, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930 — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al centro.

e16 diebre. s|pp. 8279 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cita a Gerónimo Gómez, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de ...., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930 — Jorge Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 diebre. N.° 8280 v22 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Gonsalo Jouval, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930 — L. Doynel, secretario.

e30 dic. s|p.p. 8.327 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco A. Pardo, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Granja, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-30 dic. N.° 8346-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Guillermo Ziegel, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. —Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 diebre. N.° 8286-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Manuel Castilla, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

e-30 dic. N.° 8349-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cecilio Collazo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 diebre. N.° 8341 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Porti, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 dic. s|p.p. 8.326 v4 febrero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Constante Angel Verri, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e-3 enero N.° 8.354-v-7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Angela Dadena de Blanco, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e30 diebre. N.° 8339 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a César Carnevale, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 diebre. N.° 8340 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Walter Legrand**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre.. de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e30 dicbre. N.° 8344 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simona Gómez o Marulli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 dicbre. N.° 8343 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sebastián Sturla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 dicbre. N.° 8342 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Hernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930 — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e30 dic. s|p.p. 8.325 v4 febrero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

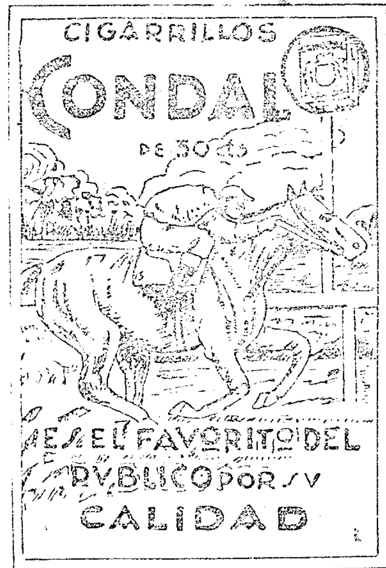
Acta N.° 151.905



Sanjurjo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 34.333.

v20 enero

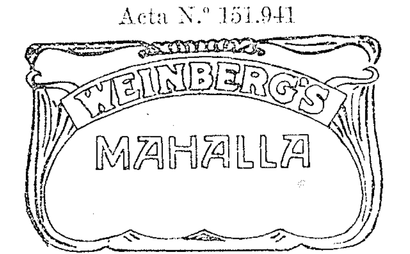
Acta N.° 151.906



Diciembre 31 de 1930. — Fernando Sanjurjo. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 34.334.

v20 enero

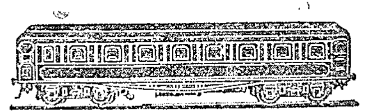
Acta N.° 151.941



Enero 5 de 1931. — Rothman's Limited; de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 34.388.

v-24 enero

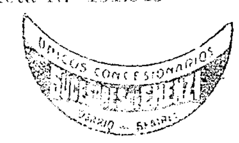
Acta N.° 151.942



Enero 5 de 1931. — Rothman's Limited: de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 34.387.

v-24 enero

Acta N.° 151.945





Enero 5 de 1931. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Renovación de la N.° 66.160. — Aviso N.° 34.386.

v-24 enero

Acta N.° 151.566

HEMOXIL

Diciembre 16 de 1930. — Societe Anonyme Institut de Serotherapie Hemopoietique: de Romainville, Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos, clase 2. — Corregida en Enero 7 de 1931. — Aviso N.° 34.023.

v-24 enero

Acta N.° 151.787

FRIGOR

Diciembre 24 de 1930. — S. A. Mattaldi, Simón Ltda. — Para distinguir líquidos y gases solidificados para la producción de bajas temperaturas, y otras substancias químicas en general usadas en las industrias, clase 1. —Corregida en Enero 13 de 1931. — Aviso N.° 34.196.

v-24 enero

Acta N.° 151.946

CELES

Enero 5 de 1931. — Douglas Dikson y Limited; de Gasgow "Escocia". — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 65.372. — Aviso N.° 34.389.

v-24 enero

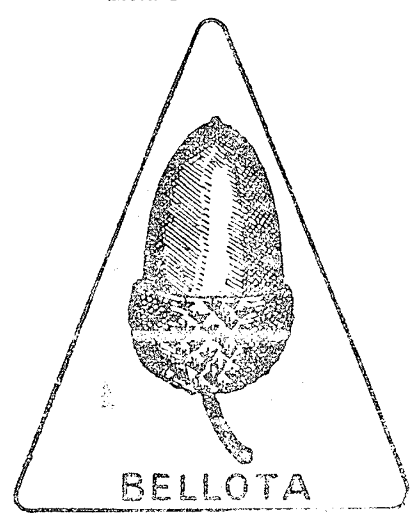
Acta N.° 151.947

SUPREMA

Enero 5 de 1931. — Mendel y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.376.

v-24 enero

Acta N.° 151.948



Enero 5 de 1931. — Patricio Echeverría y Elorza, de (Guipuzcoa), España. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.319.

v-24 enero

Acta N.° 151.951

EL QUE CANTA

Enero 5 de 1931. — Antonio Proputo. — Para distinguir revistas, clase 18. — Aviso N.° 34.392.

v-24 enero

Acta N.° 151.952

Novochron Conticova Actagraph

Enero 5 de 1931. — Emilio Narrassus y Co. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 34.377.

v-24 enero

Acta N.° 151.954

CONVERTAS

Enero 5 de 1931. — Johnson Brothers (Hanley) Limited, de Stoke-on-Trent, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 29.732.

v-24 enero

Acta N.° 151.950

EL ALMA QUE CANTA

Enero 5 de 1931. — Antonio Proputo. — Para distinguir revistas, clase 18. — Aviso N.° 34.391.

v-24 enero

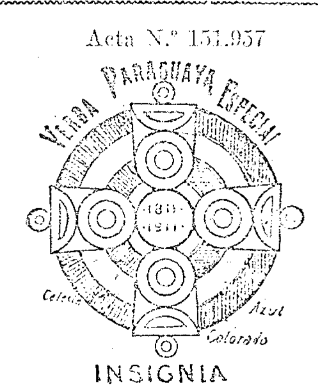
Acta N.° 151.955



Enero 5 de 19317. — Antonio Merbey. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 34.378.

v-24 enero

Acta N.° 151.957

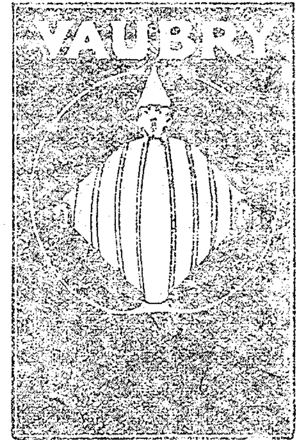


INSIGNIA

Enero 5 de 1931. — S. A. Martín y Compañía Limitada. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 34.370.

v-24 enero

Acta N.° 151.958



Enero 5 de 1931. — Haudek y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.390.

v-24 enero

Acta N.° 151.960

HOGG

Enero 7 de 1931. — David Hogg y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 65.407. — Aviso N.° 34.359.

v-24 enero

Acta N.° 151.978



Enero 7 de 1931. — Warner Gear Company de Indiana, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.399.

v-24 enero

Acta N.° 151.959

BESTOIL

Enero 5 de 1931. — Viuda de Alurralde y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 34.393.

v-24 enero

Acta N.° 151.962

HOGG

Enero 7 de 1931. — David Hogg y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. —Renovación de la N.° 65.417. — Aviso N.° 34.366.

v-24 enero

Acta N.° 151.963

HOGG

Enero 7 de 1931. — David Hogg y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 65.414. — Aviso N.° 34.364.

v-24 enero

Acta N.° 151.977

SISMOFONO

Enero 7 de 1931. — Santos Nicotra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 34.462.

v-24 enero

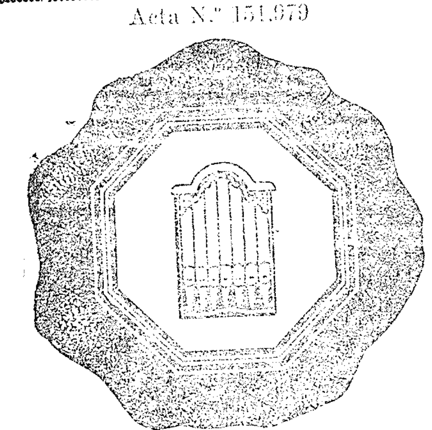
Acta N.° 151.961

COPPER QUEEN

Enero 7 de 1931. — David Hogg y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortepédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 65.416. —Aviso N.° 34.367.

v-24 enero

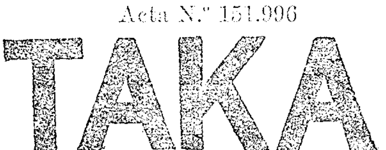
Acta N.° 151.979



Enero 7 de 1931. — Polyphonwerke Aktiengesellschaft; de Berlín Sw. 68, Alemania. — Para distinguir máquinas parlantes en general y accesorios para los mismos, clase 6. — Renovación de la N.° 67.135. — Aviso N.° 34.401.

v-24 enero

Acta N.° 151.989



Enero 8 de 1931. — Dee Wite Inc. de Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.463.

v-24 enero

Acta N.° 151.981

SPOR-TEE

Enero 7 de 1931. — Harry O. Reeves. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 34.413.

v-24 enero

Acta N.° 151.983

LIMOL

Enero 7 de 1931. — Vda. Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.420.

v-24 enero

Acta N.° 151.984

POLIOL

Enero 7 de 1931. — Vda. Paúl Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.421.

v-24 enero

Acta N.° 151.985

LYSUROL

Enero 7 de 1931. — Vda. Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.422.

v-24 enero

Acta N.° 151.987

Cletrac

Enero 8 de 1931. — The Cleveland Tractor Company; de Ohio "Estados Unidos de América". — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.465.

v-24 enero

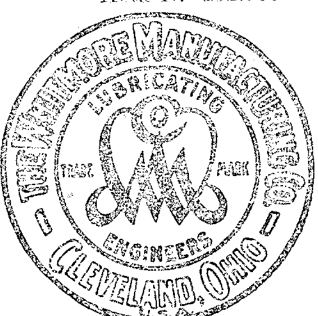
Acta N.° 151.988

VICKS

Enero 8 de 1931. — Vick Chemical Company de Pensylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.404.

v-24 enero

Acta N.° 151.980



Enero 7 de 1931. — The Whitmore Manufacturing Company; de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir aceites lubrificantes, clase 3. —Renovación de la N.° 65.947. — Aviso N.° 34.460.

v-24 enero

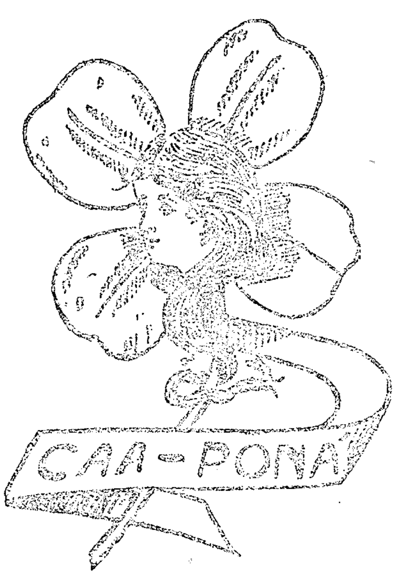
Acta N.° 151.999



Enero 8 de 1931. — Gregorio Sirio. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.441.

v-24 enero

Acta N.° 152.000



Enero 8 de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.442.

v-24 enero

Acta N.° 152.001

ROBUST

Enero 8 de 1931. — M. A. Marques Da Silva. — Para distinguir recipientes para residuos domiciliarios, clase 10.— Aviso N.° 34.449.

v-24 enero

Acta N.° 152.002

MICUSTO

Enero 8 de 1931. — Juan Miguel Nasif. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.444.

v-24 enero

Acta N.° 151.996

TAKA

Enero 8 de 1931. — International Takamine Ferment Company de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.438.

v-24 enero

Acta N.° 151.990

SUN-TAN

Enero 8 de 1931. — John Halliday y Sons Limited; de Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 34.431.

v-24 enero

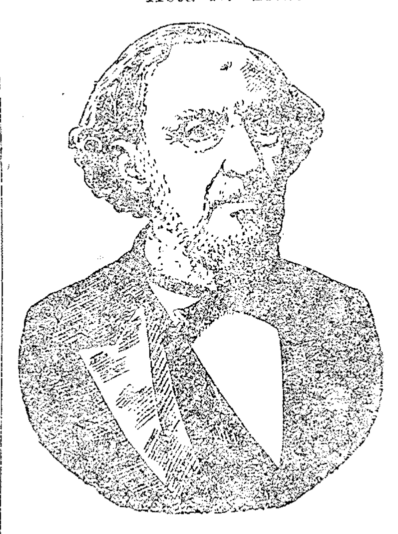
Acta N.° 151.993

CALORITE

Enero 8 de 1931. — Societe Anonyme des Acieries de Gennevilliers Anciens Etablissements C. Delachaux; de Gennevilliers, Francia. — Para distinguir un producto químico para producir calor, clase 1. — Aviso N.° 34.435.

v-24 enero

Acta N.° 152.004



MITRE

Enero 8 de 1931. — Heriot y Bolster. — Para distinguir cementos, clase 3.— Renovación de la N.° 71.778. — Aviso N.° 34.415.

v-24 enero

Acta N.° 152.005



Enero 8 de 1931. — Francisco R. Moreno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.426.

v-24 enero

Acta N.° 152.036

K E L

Enero 9 de 1931. — Lanfranchi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.110.

v-24 enero

Acta N.° 151.997

VELVA

Enero 8 de 1931. — Elizabeth Arden, Inc. de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.439.

v-24 enero

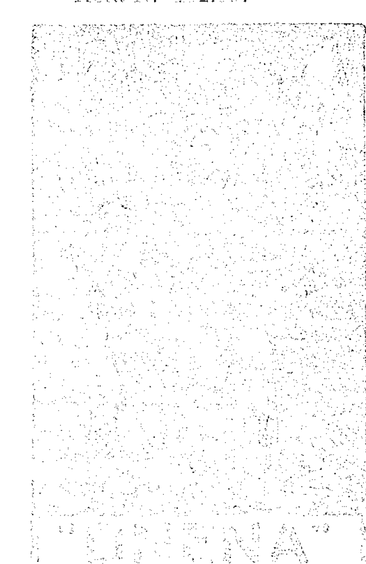
Acta N.° 151.998

VELVA

Enero 8 de 1931. — Elizabeth Arden Inc., de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.440.

v-24 enero

Acta N.° 152.007



Enero 8 de 1931. — Carozzino y Bermutó. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 65.419. — Aviso N.° 34.428.

v-24 enero

Acta N.° 152.008



Enero 8 de 1931. — Commer Cars Limited, de Luton (Inglaterra). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. —Aviso N.° 34.429.

v-24 enero

Acta N.° 152.009

ANDROCALCION

Enero 8 de 1931. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.450.

v-24 enero

Acta N.° 152.010

HERCULES

EL CEMENTO DE ALTA RESISTENCIA

Enero 8 de 1931. — Juan Minetti. — Para distinguir cementos portland, clase 3. — Aviso N.° 34.395.

v-24 enero

Acta N.° 152.017

GALUCHAT

Enero 9 de 1931. — Parfumerie L. T. Piver S. A., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.475.

v-24 enero

Acta N.° 152.018

FULGOR

Enero 9 de 1931. — R. Adran y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.473.

v-24 enero

Acta N.° 152.019

FRUISALAD

Enero 9 de 1931. — M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.472.

v-24 enero

Acta N.° 152.020

RUDGE-WHITWORTH

Enero 9 de 1931. — Rudge - Whitworth Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. —Renovación de la N.° 65.374. — Aviso N.° 34.471.

v-24 enero

Acta N.° 152.026

ARABIA

FINLANDIA

Enero 9 de 1931. — Enrique Reimers. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. —Aviso N.° 34.451.

v-24 enero

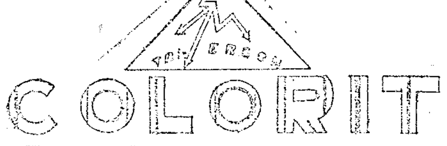
Acta N.° 152.013

ACURALITE

Enero 9 de 1931. — The Accuralite Co. de Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir pistones y pernos de pistón de hierro, aluminio o cualquier otro metal para motores de automóviles en general, clase 5. — Aviso N.° 34.433.

v-24 enero

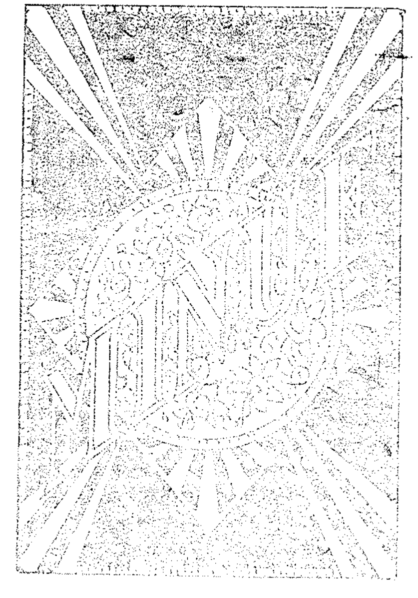
Acta N.° 152.012



Enero 8 de 1931. — Héctor Ninci. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 34.447.

v-24 enero

Acta N.° 152.027



Enero 9 de 1931. — Serrano y Domenech. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, encajería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 34.480.

v-24 enero

Acta N.° 152.021

BAYARD

Enero 9 de 1931. — Horace Roderic Hughes; que concurre bajo el nombre de Geo. W. Hughes, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. —Aviso N.° 34.450.

v-24 enero

Acta N.° 152.034

EL ARBITRO

Enero 9 de 1931. — Lysaght's S. A. Argentina Limitada Manufactura de Hierro y Acero. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.445.

v-24 enero

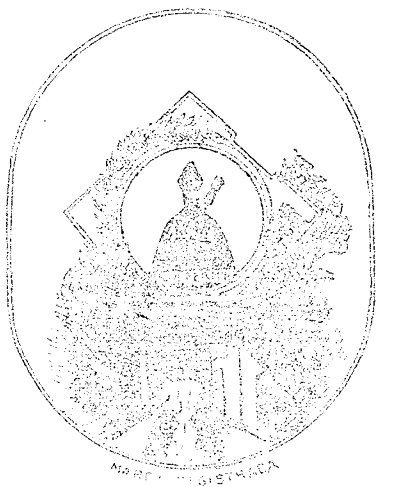
Acta N.° 152.029

SALONIT

Enero 9 de 1931. — "Spalato" S. A. Anón. del Cemento Portland. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Aviso N.° 34.411.

v-24 enero

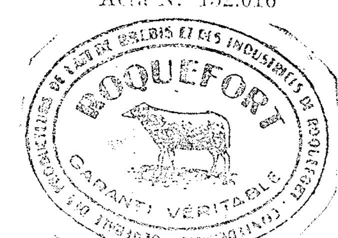
Acta N.° 152.035



Enero 9 de 1931. — Gonzalo Barguín. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.412.

v-24 enero

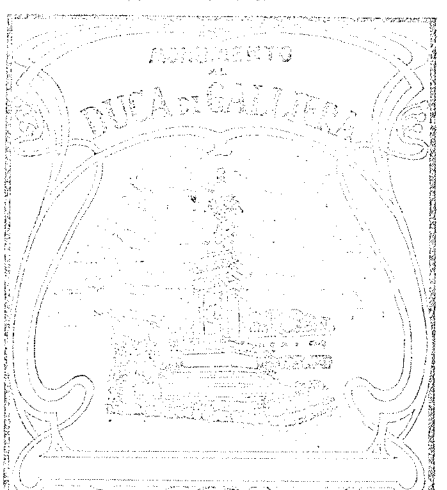
Acta N.° 152.016



Enero 9 de 1931. — Confédération Générale des Producteurs de Lait de Brebis Et des Industriels de Roquefort; de Millán (Aveyron), Francia. — Para distinguir productos de lechería, quesos, clase 22. — Aviso N.° 34.476.

v-24 enero

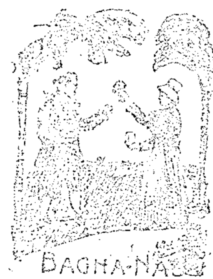
Acta N.° [illegible]



Enero 9 de 1931. — Pietro Napoli y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.464.

v-24 enero

Acta N.° 152.039



Enero 9 de 1931. — A. Barani y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 65.664. — Aviso N.° 34.463.

v-24 enero

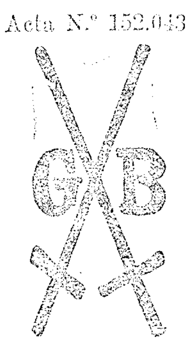
Acta N.° 152.050

VISCOL

Enero 10 de 1931. — Enrique Puccio. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 34.490.

v-24 enero

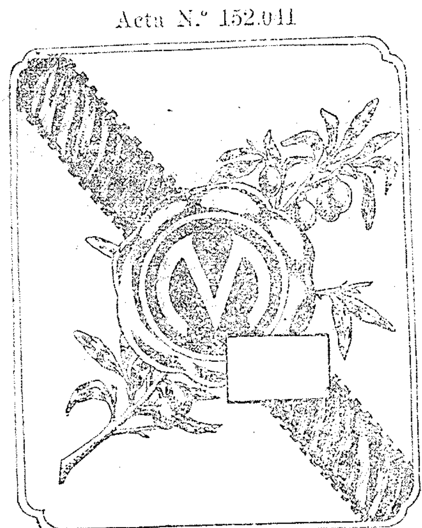
Acta N.° 152.043



Enero 9 de 1931. — Gustav. Barthel de Dresden, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 65.524. — Aviso número 34.489.

v-24 enero

Acta N.° 152.041



Enero 9 de 1931. — Antonio Bisutti e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos pescados y mariscos. — Aviso N.° 34.462.

v-24 enero

Acta N.° 152.044

LUZ

Enero 9 de 1931. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.468.

v-24 enero

Acta N.° 152.045

LUZ

Enero 9 de 1931. — Lever Brothers Limited, de Port, Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.467.

v-24 enero

Acta N.° 152.046

CORODENIN

Enero 10 de 1931. — Andrés Beseo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 34.483.

v-24 enero

Acta N.° 152.047

ABADIR

Enero 10 de 1931. — La Fármaco Argentina, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.478.

v-24 enero

Acta N.° 152.048

ABADIR

Enero 10 de 1931. — La Fármaco Argentina, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.479

v-24 enero

Acta N.° 152.040

LA VELOZ

Enero 9 de 1931. — A. Barani y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 65.663. — Aviso número 34.465.

v-24 enero

Acta N.° 152.049



Enero 10 de 1931. — Pombo Ramos y Cía. — Para distinguir pinturas y colores en general, barnices, lacres, lacas, aceites, trementinas, esmaltes para pinturas, de la clase 10. — Aviso número 34.461.

v-24 enero

Acta N.° 151.964

HOGG

Enero 7 de 1931. —David Hogg y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 65.415. — Aviso N.° 34.365.

v-24 enero

Acta N.° 151.965

HOGG

Enero 7 de 1931. — David Hogg y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N. 65.413. — Aviso N.° 34.363.

v-24 enero

Acta N.° 151.966

HOGG

Enero 7 de 1931. — David Hogg y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, [illegible] de la clase 10. — Renovación de la N.° 65.412. — Aviso N.° 34.362.

v-24 enero

Acta N.° 151.967

HOGG

Enero 7 de 1931. — David Hogg y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio [illegible] ses. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 65.408. — Aviso N.° 34.360.

v-24 enero

Acta N.° 151.9[illegible]

MORGAN

Enero 7 de 1931. — Enoch, Morgan's Sons, Cny. Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.380.

v-24 enero

Acta N.° 151.970

MORGAN

Enero 7 de 1931. — Enoch, Morgan's Sons, Cny., Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.379.

v-24 enero

Acta N.° 151.974

JACK

Enero 7 de 1931. — Jack Sepliarsk. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.398.

v-24 enero

Acta N.° 151.943

Pompadour Negro de Ramblas

Enero 5 de 1931. — Gino Pandolfi. — Para distinguir perfumería y tocador, clase 16. — Aviso N.° 34.384.

v-24 enero

Acta N.° 151.975



Enero 7 de 1931. — Blanco y Pereira. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 34.414.

v-24 enero

Acta N.° 151.968

HOGG

Enero 7 de 1931. — David Hogg y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 65.411. — Aviso N.° 34.361.

v-24 enero

Acta N.° 151.9[illegible]

SODAX

Enero 7 de 1931. — Ellert Lund Sundt. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.396.

v-24 enero

Acta N.° 151.971

CADOC

Enero 7 de 1931. — Partridge Jones y John Paton Limited; de Newport Inglaterra. — Para distinguir láminas de estaño, de hierro, cubierto de plomo y estaño, y de hierro sin cubrir, clase 4. — Aviso N.° 34.383.

v-24 enero

Acta N.° 151.972

CORAL

Enero 7 de 1931. — Partridge Jones y John Paton Limited; de Newport, Inglaterra. — Para distinguir láminas de estaño, de hierro, de plomo y estaño y de hierro sin cubrir, clase 14. — Aviso N.° 34.382.

v-24 enero

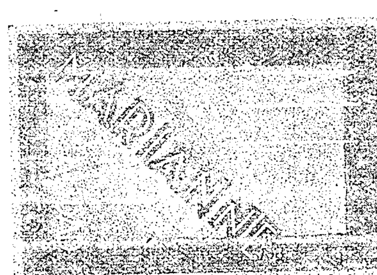
Acta N.° 151.973

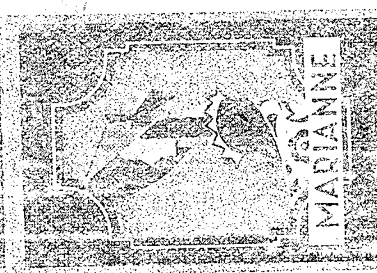
JACK

Enero 7 de 1931. — Jack Sepliarsky. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.597.

v-24 enero

Acta N.° 151.986





Enero 8 de 1931. — Guillermo Cofic. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso N.° 34.418.

v-24 enero

Acta N.° 151.956



Enero 5 de 1931. — Martín y Cía. Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 66.157. — Aviso N.° 34.369.

v-24 enero

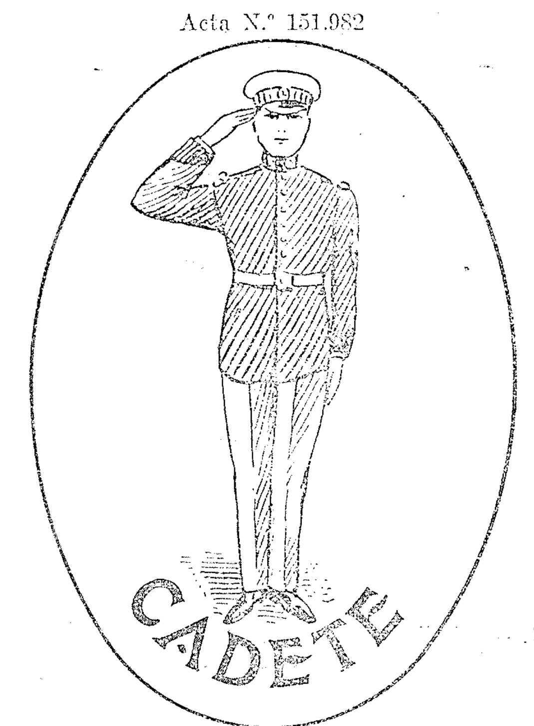
Acta N.° 151.944



Enero 5 de 1931. — José García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° [illegible]

v-24 enero

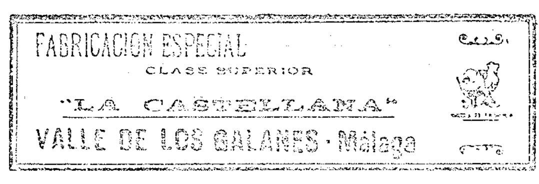
Acta N.° 151.982



Enero 7 de 1931. — Mayola y Mespiet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.417.

v-24 enero

Acta N.° 151.949



Enero 5 de 1931. — Federico Acosta Merino, de Málaga, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.320.

v-24 enero

Acta N.° 151.991



Enero 8 de 1931. — Interwoven Stocking Company, de New Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 34.432.

v-24 enero

Acta N.° 151.992

"LERESCHE"

Enero 8 de 1931. — Leresche y Cie., de Yonne, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.434.

v-24 enero

Acta N.° 151.994

"INFATIGABLE"

Enero 8 de 1931. — Société Anonyme des Acieries de Gennevilliers Anciens Etablissements C. Delachaux, de Gennevilliers, Francia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 34.436.

v-24 enero

Acta N.° 151.995

"INFATIGABLE"

Enero 8 de 1931. — Société Anonyme des Acieries de Gennevilliers Anciens Etablissements C. Delachaux, de Gennevilliers, Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.437.

v-24 enero

Acta N.° 151.958

Composé LiTa

Enero 5 de 1931. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.381.

v-24 enero

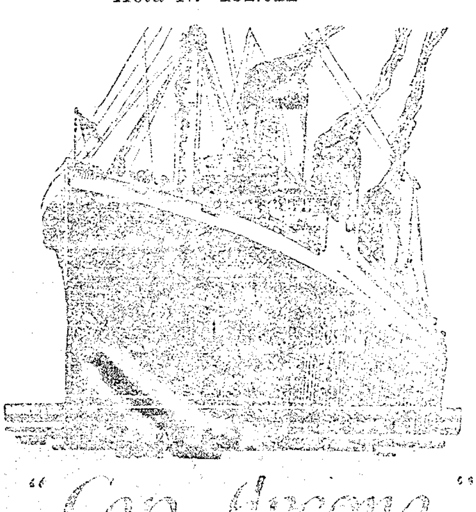
Acta N.° 152.006



Enero 8 de 1931. — Carozzino y Bernabó. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 66.693. — Aviso N.° 34.427.

v-24 enero

Acta N.° 152.011

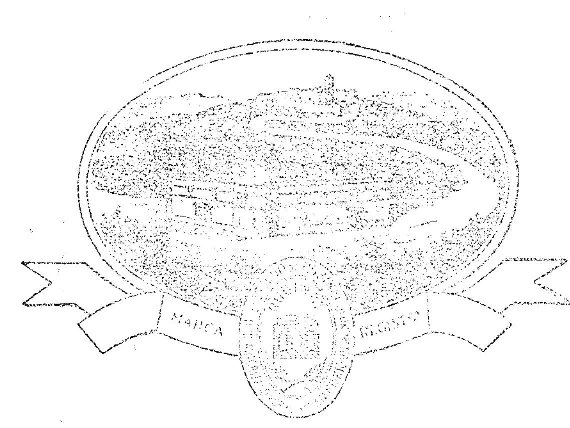


Enero 8 de 1931. — Naum Kaliman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso N.° 34.419.

v-24 enero

Acta N.° 152.037

RUBINAT



MANANTIAL "GORGOT"

Enero 9 de 1931. — Secundino Gorgot Feliú. — Para distinguir un agua mineral natural purgante, de la clase 2. — Aviso N.° 33.043.

v-24 enero

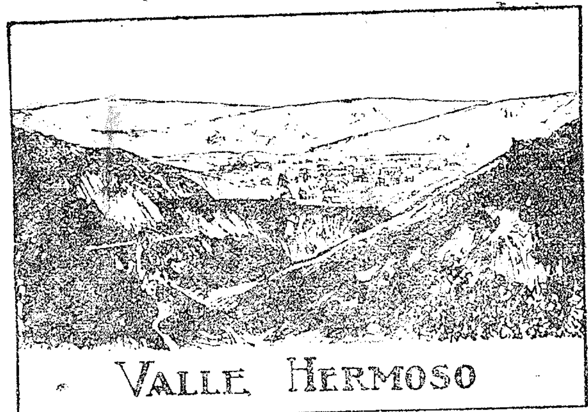
Acta N.° 152.022

Letras Rojas
Letras Azules
BUENOS AIRES
ELOWSON Y WESTER Ltda.
Letras Azules
MANTECA PURA
Hoja color Verde
Letras Rojas
PASTEURIZADA
ELOWSON Y WESTER Ltda.
BUENOS AIRES

Enero 9 de 1931. — S. A. Elowson y Wester Ltda. — Para distinguir manteca pura pasteurizada, de la clase 22. — Aviso N.° 34.448.

v-24 enero

Acta N.° 152.023



Enero 9 de 1931. — Del Valle y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.449.

v-24 enero

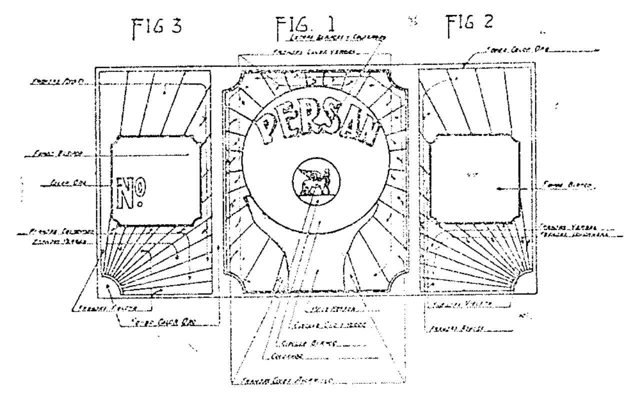
Acta N.° 152.024

Pangram Tanoira

Enero 9 de 1931. — Juan M. Tanoira. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.453.

v-24 enero

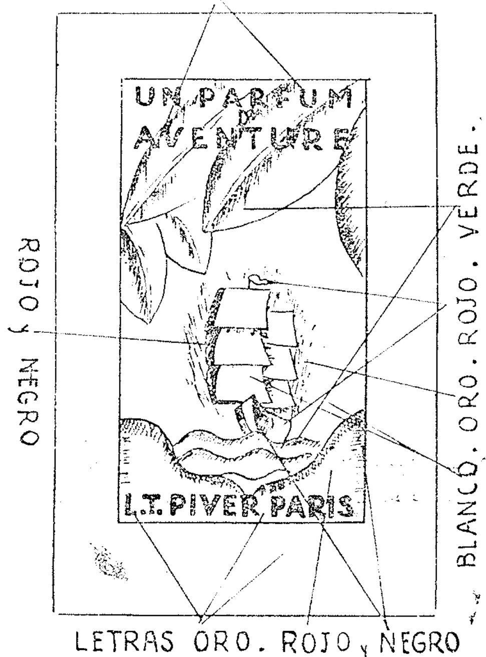
Acta N.° 152.025



Enero 9 de 1931. — José Luis Criado Pérez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.452.

v-24 enero

Acta N.° 152.014



Enero 9 de 1931. — Parfumerie L. T. Piver S. A., de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 34.474.

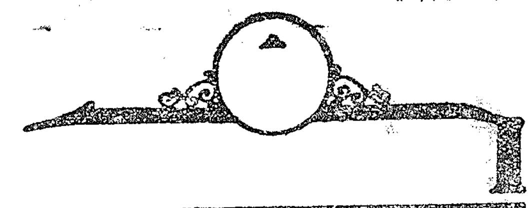
v-24 enero

Acta N.° 152.030

Enero 9 de 1931. — Masllorens Hermanos S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 34.406.

v-24 enero

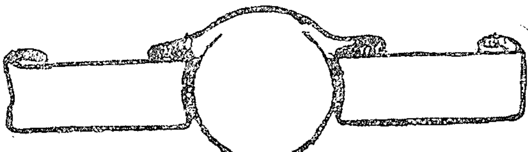
Acta N.° 152.031



Enero 9 de 1931. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.407.

v-24 enero

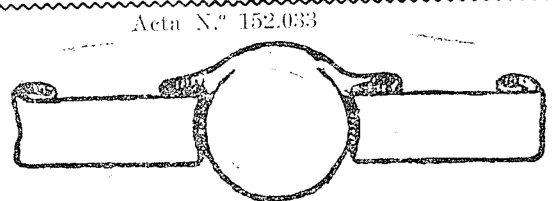
Acta N.° 152.032



Enero 9 de 1931. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 34.408.

v-24 enero

Acta N.° 152.033



Enero 9 de 1931. — Masllorens Hermanos S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.409.

v-24 enero

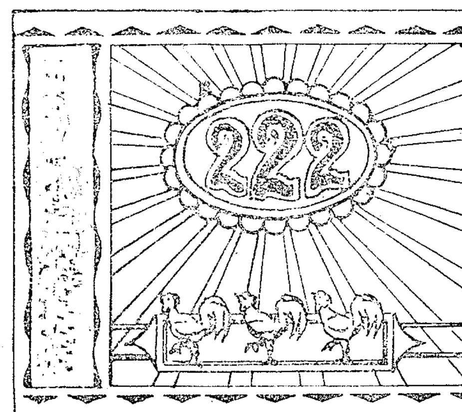
Acta N.° 152.028



Enero 9 de 1931. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir publicaciones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N.° 34.481.

v-24 enero

Acta N.° 152.042



Enero 9 de 1931. — Manifattura Tabacchi Oriental S. A. Zara, de Zara, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 34.466.

v-24 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRAFICOS PENITENCIARIA NACIONAL